



## MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

### Informe Final Presupuesto Participativo 2015

# TOMO I

# **MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**



## **INFORME FINAL DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

**ALCALDE**

Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa

**TOMO I**

**2014**

<b>PRESENTACION</b>	<b>01</b>
<b>I. GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015</b>	<b>03</b>
1.1. Significado del Presupuesto Participativo por Resultados	03
1.2. Objetivos del Presupuesto Participativo 2015	04
1.3. Base Legal del Presupuesto Participativo 2015	05
1.4. Logo del Proceso de Presupuesto Participativo 2015	06
1.5. Fases del Proceso de Presupuesto Participativo	06
<b>II. PREPARACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015</b>	<b>08</b>
2.1. Elaboración del Proyecto de Ordenanza del PPP 2015	08
2.2. Concertación del Proyecto de Ordenanza del PPP 2015	08
2.3. Aprobación de la Ordenanza del PPP 2015	10
2.4. Conformación del Equipo Técnico	10
2.5. Preparación	12
2.5.1 Comunicación	12
2.5.2 Sensibilización	22
2.6. Inscripción de agentes participantes	23
2.7. Acreditación y entrega de materiales	24
2.8. Capacitación de agentes participantes	26
<b>III. CONCERTACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015</b>	<b>32</b>
3.1. Desarrollo del Tercer Taller de Concertación	32
3.1.1. Presentación e informe por parte del Comité de Vigilancia y Control PPP 2013	32
3.2. Desarrollo del Cuarto Taller de Concertación	35
3.2.1. Rendición de cuentas del PPP 2013 y monto destinado al PPP 2015	35
3.3. Desarrollo del Quinto Taller de Concertación	38
3.3.1. Diagnóstico territorial e identificación de problemas	38

3.4 Desarrollo de Sexto Taller de Concertación	47
3.4.1. Identificación de proyectos	47
<b>IV. EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS</b>	<b>49</b>
4.1. Evaluación técnica de proyectos	49
4.1.1. Análisis de fichas de ideas de proyectos	49
4.1.2. Análisis de fichas por líneas estratégicas	50
4.1.3. Análisis de fichas por la Gerencia de Seguridad Ciudadana	51
4.1.4. Análisis de fichas por la Gerencia de Desarrollo Humano	51
4.1.5. Análisis de fichas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas (Medio Ambiente)	53
4.1.6. Análisis de fichas por la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas (Obras Públicas)	55
<b>V. PRIORIZACION DE PROYECTOS Y ELECCION DE COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL</b>	<b>58</b>
5.1. Desarrollo de Séptimo Taller de Concertación	58
5.1.1. Análisis de asistencia de agentes participantes del PPP 2015	58
5.1.2. Elección del Comité de Vigilancia y Control del PPP 2015	60
5.1.3. Priorización de proyectos	63
5.1.4. Criterios de priorización de proyectos	66
5.1.5. Asignación presupuestal a la priorización de proyectos	66
5.1.6. Formalización de acuerdos	74
<b>VI. PUBLICACION DE RESULTADOS</b>	<b>75</b>
6.1. Publicación en el portal web de La Molina	75
6.2. Publicación en el Aplicativo del MEF	76
<b>ANEXOS</b>	<b>77</b>

## INDICE DE ANEXOS

- ANEXO N° 1:** PROYECTO DE ORDENANZA DEL PPP 2015
- ANEXO N° 2:** ACTA DE CONCERTACION CON EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)
- ANEXO N° 3:** DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PRESUPUESTO E INFORMÁTICA Y LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
- ANEXO N° 4:** ORDENANZA DEL PPP 2015
- ANEXO N° 5:** OBSERVACIONES A ORGANIZACIONES INCRITAS A LA CONVOTATORIA DEL PPP 2015
- ANEXO N° 6:** LISTADO DE AGENTES PARTICIPANTES DEBIDAMENTE INSCRITOS
- ANEXO N° 7:** EXPOSICIONES DE LAS CAPACITACIONES
- ANEXO N° 8:** EXPOSICION DEL TERCER TALLER: PRESENTACIÓN E INFORME POR PARTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL PPP 2013
- ANEXO N° 9:** EXPOSICION DEL CUARTO TALLER: RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PPP 2013 Y MONTO DESTINADO AL PPP 2105
- ANEXO N° 10:** EXPOSICION DEL QUINTO TALLER: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL E IDENTIFICACION DE PROBLEMAS
- ANEXO N° 11:** EXPOSICION DEL SEXTO TALLER : IDENTIFICACION DE PROYECTOS
- ANEXO N° 12:** FICHAS DE PROYECTOS PRESENTADAS POR LOS AGENTES PARTICIPANTES
- ANEXO N° 13:** EXPOSICION DE ANALISIS DE ASISTENCIA DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PPP 2015
- ANEXO N° 14:** EXPOSICIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PPP 2015
- ANEXO N° 15:** EXPOSICION DE PRIORIZACION DE PROYECTOS
- ANEXO N° 16:** LISTADO DE LOS PARTICIPANTES APTOS A PODER ELEGIR PROYECTOS
- ANEXO N° 17:** PROCESO DE VOTACIÓN Y NÚMERO DE VOTOS
- ANEXO N° 18:** ACTA DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

# PRESENTACION

El presupuesto participativo es un instrumento de gestión pública que se ha consolidado en el distrito de La Molina. Todos los años cientos de agentes participantes, entre representantes de Organizaciones públicas y privadas, dirigentes de organizaciones de base, representantes de Comedores Populares, Clubes de Madres, Organizaciones de Mujeres, Adulto Mayor, Jóvenes, Universidades, Colegios Profesionales, ONGS, Asociaciones, fundaciones, Iglesias, Asociaciones de Personas con Discapacidad y otras Instituciones que tengan presencia en el ámbito distrital participan para revisar y decidir conjuntamente con el Gobierno Local, como se orientarán los recursos públicos asignados a nuestra localidad, poniendo en práctica la democracia participativa.

En esta oportunidad, presentamos el informe final del Proceso del Presupuesto Participativo 2015, llevado a cabo en nuestro distrito. Este Proceso ha tenido en cuenta las pautas metodológicas y criterios técnicos impartidos por la Dirección Nacional del Presupuesto Público, siendo conducido por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional en concertación con el Consejo de Coordinación Local y contando con el soporte del Equipo Técnico conformado por técnicos y profesionales de la municipalidad distrital de La Molina y dos representantes de la Sociedad Civil.

Para un buen desarrollo de este proceso, además de la aceptación y compromiso de parte de los agentes participantes del distrito, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional en coordinación con la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional de esta Municipalidad elaboró banderolas, gigantografías, volantes y notas periodísticas para su difusión.

Fue oportuno capacitar a los agentes participantes de forma comprensible en los conceptos y procedimientos básicos para la preparación del presupuesto participativo con enfoque por resultados, con el objetivo que los agentes participantes lleguen informados y preparados para aportar en el proceso del presupuesto participativo. Finalmente para una mejor transparencia de todo el proceso, el material elaborado y procesado fue colgado en la página web de la Municipalidad de La Molina.

Este documento contiene en la primera parte los aspectos generales de un proceso de presupuesto participativo, en la segunda parte el desarrollo de todo el proceso, con sus respectivas fases y en la parte final del documento se incluyen anexos vinculantes al proceso.

# I.

## GENERALIDADES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

### 1.1. SIGNIFICADO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

En Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los proyectos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los productos, así como las acciones y los medios necesarios

para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

## **1.2. OBJETIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

Los principales objetivos del Presupuesto Participativo son:

- a. Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del estado y la sociedad en su conjunto.
- b. Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertados y en los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- c. Reforzar la relación entre el Estado y la sociedad civil, en el marco de un ejercicio de la ciudadanía que utilice los mecanismos de democracia directa y democracia representativa generando compromisos y responsabilidades compartidas.



### **1.3. BASE LEGAL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

La base legal genérica que sustenta el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 es la siguiente:

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- ✓ Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- ✓ Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- ✓ Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- ✓ Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- ✓ Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- ✓ Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- ✓ Instructivo N° 001-2010-EF/6.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- ✓ Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- ✓ Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.
- ✓ Directiva 01-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

La base legal específica que sustenta el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 es la siguiente:

- ✓ Ordenanza Municipal N° 272/2014-MDLM

Así mismo que considera a los siguientes documentos que dan sustento a la Reglamentación del Proceso de Presupuesto Participativo del año 2015.

- ✓ Acta de concertación con el CCLD del proyecto de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2015
- ✓ Dictamen Conjunto N° 07-2014 concordada con la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y La Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el proyecto de

ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2015.

#### **1.4. LOGO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

En el marco de la observancia de los últimos Procesos de Presupuesto Participativo se ha visualizado un incremento significativo de interés por parte de la población, aunado a un empoderamiento de sus derechos y deberes como ciudadanos de La Molina, es en este contexto que por medio del logo se busca mostrar la unión de los vecinos en el logro de sus objetivos comunes en bien de la ciudad.



#### **1.5. FASES DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

El Proceso del Presupuesto Participativo se realiza tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa del distrito de la Molina, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos, así las fases aprobadas mediante Ordenanza Municipal N° 272/2014-MDLM han sido las siguientes:

- ✓ PREPARACIÓN
  - Elaboración del Proyecto de Ordenanza del PPP 2015
  - Conformación del Equipo Técnico
  - Concertación del Proyecto de Ordenanza del PPP 2015
  - Aprobación de la Ordenanza del PPP 2015
  - Comunicación, sensibilización y convocatoria pública
  - Identificación y registro de agentes participantes
  - Inscripción y acreditación de agentes participantes
  - Absolución de observaciones
  - Capacitación de agentes participantes
  
- ✓ CONCERTACION
  - Taller - Presentación informe del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo 2013

- Taller - Rendición de Cuentas del PPP 2013 y declaración del Monto del Presupuesto Participativo 2015
  - Taller - Diagnóstico Territorial e Identificación de Problemas.
  - Taller (Ampliado) - Revisión e Identificación de Proyectos
  - Evaluación técnica de proyectos
  - Taller - Elección del Comité de Vigilancia y Control 2015; Priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos.
- ✓ COORDINACION ENTRE NIVELES DE GOBIERNO
- Juramentación del Comité de Vigilancia 2015
- ✓ FORMALIZACIÓN
- Formalización de Acuerdos y Compromisos
  - Registro de procedimientos del Presupuesto Participativo en el Portal del Ministerio de Economía y Finanzas
  - Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA

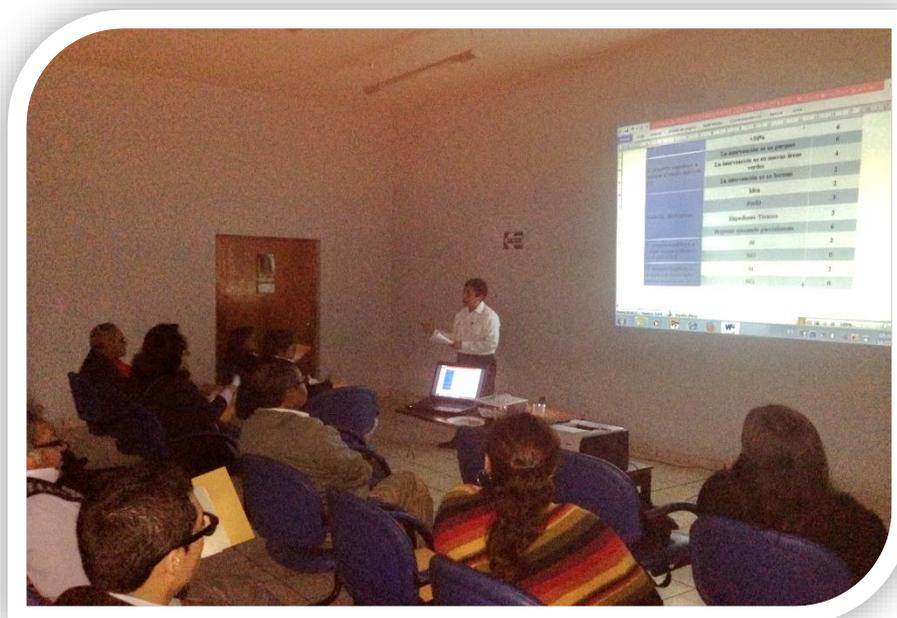
## II. PREPARACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

### 2.1. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PPP 2015

En el marco de sus funciones la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional, en el transcurso de los primeros días del mes de abril en coordinación con las diversas Gerencias involucradas de la Municipalidad de La Molina formula el proyecto de ordenanza, considerando las pautas establecidas en el marco legal expuesto previamente. Copia de dicho documento se adjunta en el Anexo N° 1.

### 2.2. CONCERTACIÓN DEL PROYECTO DE ORDENANZA DEL PPP 2015

En el marco de los procedimientos establecidos en el Marco Legal, el Proyecto de Ordenanza del Presupuesto Participativo es puesto a consideración del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) a fin de concertar su contenido.



Para el procedimiento de concertación se realizaron las invitaciones correspondientes y la reunión se efectuó el día viernes 16 de mayo del 2014 a las 15:30, en las instalaciones del Centro del Adulto Mayor de La Molina CIAM.



Fruto de dicha reunión se logró concertar acuerdos y se firmó un acta considerando algunos cambios al proyecto de ordenanza. Copia de dicho documento original se adjunta en el Anexo N° 2.

Como un segundo procedimiento el Proyecto de Ordenanza reformulado con los aportes concertados con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) es elevado a la Comisión de Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y La Comisión de Asuntos Jurídicos, producto de ello se firma el Dictamen Conjunto N° 07-2014. Copia de dicho documento se adjunta en el Anexo N° 3.

### **2.3. APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DEL PPP 2015**

Considerándose que mediante la aprobación de la Ordenanza N° 272 del 28 de mayo del 2014, la Municipalidad Distrital de la Molina aprobó el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, con la finalidad de establecer el marco normativo, los mecanismos y procedimientos mediante los cuales los agentes participantes, intervienen en el proceso de desarrollo del Presupuesto Participativo Distrital, precisando además los criterios para la identificación, acreditación, registro y capacitación de los agentes participantes, la conformación y responsabilidades del Equipo Técnico, del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo, así como garantizar la incorporación en el presupuesto institucional de los proyectos priorizados.

La publicación de la Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo en el diario El Peruano se efectuó el viernes 30 de mayo del 2014. La ordenanza en mención se adjunta en el Anexo N° 4.

### **2.4. CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO**

De conformidad a la Ordenanza N° 272 el Equipo Técnico se conforma de la siguiente manera:

#### **CELSO QUISPE COLLADO**

Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo preside.

#### **YVONNE ROBALLO VASQUEZ**

Gerente de Asesoría Jurídica.

#### **GUSTAVO ESPINOZA GOMEZ**

Gerente de Administración y Finanzas.

#### **CELSO RICARDO ALFREDO POSSO IBARCENA**

Gerente de Desarrollo Urbano y Promoción Comercial.

#### **ERICK YVAN VIDAL MOSQUERA**

Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas

#### **FERNANDO ARTURO MARTÍNEZ VALENZUELA**

Gerente de Seguridad Ciudadana.

**SANDRO IVÁN RODRIGUEZ ROMERO**

Gerente de Tecnologías de Información y Comunicación.

**GINA GALVEZ SALDAÑA**

Gerente de Desarrollo Humano.

**MARIA DEL ROSARIO RIOS JIMENEZ**

Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.

**HECTOR GUILLERMO HUAMAN VALENCIA**

Especialista en Proyectos de Inversión OPI.

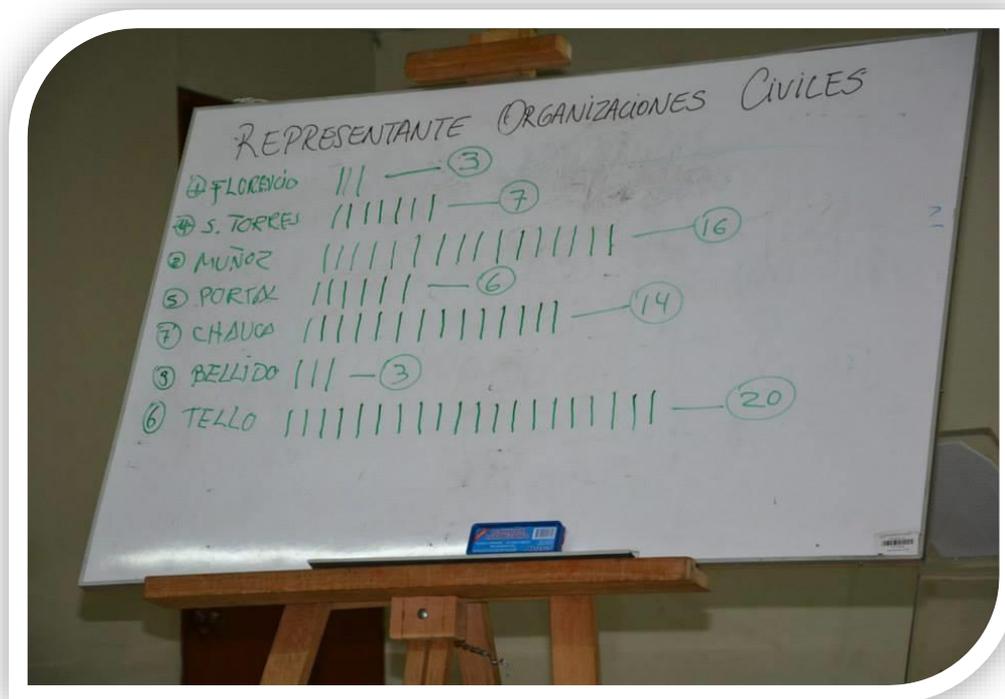
**REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD CIVIL**

Los representantes fueron elegidos por mayoría simple en la segunda reunión de capacitación el día 31 de julio del 2014.

**TITULATES**

- ✓ Sr. Andrés Antonio Muñoz García del Sector N° 2
- ✓ Sr. Hernán Evaristo Tello Marengo del Sector N° 6





## 2.5. PREPARACIÓN

Correspondió el desarrollo de las acciones de comunicación y sensibilización.

### 2.5.1 COMUNICACIÓN

La Municipalidad de la Molina desarrollo mecanismos de comunicación del Proceso del Presupuesto Participativo a fin que la población se encuentre debidamente informada sobre los avances y resultados del proceso, para lo cual utilizó los diversos medios de comunicación, incluyendo los siguientes:

El proceso de comunicación, sensibilización y convocatoria pública se llevó a cabo entre el 9 y 27 de junio del 2014.

CONTENIDO INTERNO DE LA PAGINA WEB DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

Municipalidad de La Molina

Inicio Municipalidad La Molina Servicios

Jueves, 22 Mayo 2014 16:24

## Presupuesto Participativo 2015

Valora este artículo (10 votos)

**A) ACTIVIDADES:**

**I.- CONCERTACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA**

- 1.1 Acta de Concertación del Proyecto de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 con el CCLD. [ ver ]

**II.- ORDENANZA DEL PPP 2015**

- 2.1 Ordenanza N° 272.- Proceso de Presupuesto Participativo 2015 con el CCLD. [ ver ]

**IV.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

- 4.1 Publicación de Solicitudes Observadas [ ver ]

**V.- AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

- 5.1 Agentes participantes Inscritos para el Presupuesto Participativo 2015 [ ver ]
- 5.2 Agentes acreditados para participar en el Presupuesto Participativo 2015 [ ver ]

**VI.- CAPACITACIÓN**

- 6.1 Cestión Presupuestal por Resultados [ ver ]
- 6.2 Presupuesto Participativo basado en Resultados [ ver ]
- 6.3 SNIP [ ver ]
- 6.4 RESUMEN TALLER DE CAPACITACIÓN N° 1 [ ver ]
- 6.5 RESUMEN TALLER DE CAPACITACIÓN N° 2 [ ver ]

**VII.- TALLERES**

- 7.1 Rendición de Cuentas del PPP 2013 por parte del Comité de Vigilancia y Control [ ver ]
- 7.2 RESUMEN TALLER N° 3 [ ver ]
- 7.3 Monto destinado al PPP 2015 [ ver ]
- 7.4 Rendición de Cuentas [ ver ]
- 7.5 RESUMEN TALLER N° 4 [ ver ]
- 7.6 Identificación de Problemas [ ver ]
- 7.7 RESUMEN TALLER N° 5 [ ver ]
- 7.8 Identificación de Proyectos [ ver ]
- 7.9 RESUMEN TALLER N° 6 [ ver ]

**B) NORMATIVA:**

- 1. Ordenanza N° 272-2014: Regulan el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015. (28/05/2014) [ ver ]
- 2. Decreto de Alcaldía N° 085-2014: Modifica Anexo N°1 correspondiente al Cronograma de Ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2015, establecido en la Ordenanza N° 272. (11/08/2014) [ ver ]

Visto 1556 veces Modificado por última vez en Lunes, 18 Agosto 2014 18:41

**EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA:**



**PASACALLES:**

De dimensiones de 11 metros por 1 metro.



**Presupuesto Participativo 2015**

Inscripciones hasta el:

**27 de junio**

**Informes:**

 **313-4432**

[promotorvecinal@municipalidad.gob.pe](mailto:promotorvecinal@municipalidad.gob.pe)

**POSTEROS:**

De dimensiones de 1 metro por 1.7 metros.



Presupuesto Participativo 2015

**Inscripciones** hasta el:

**27 de junio**

**Informes:**



**313-4432**

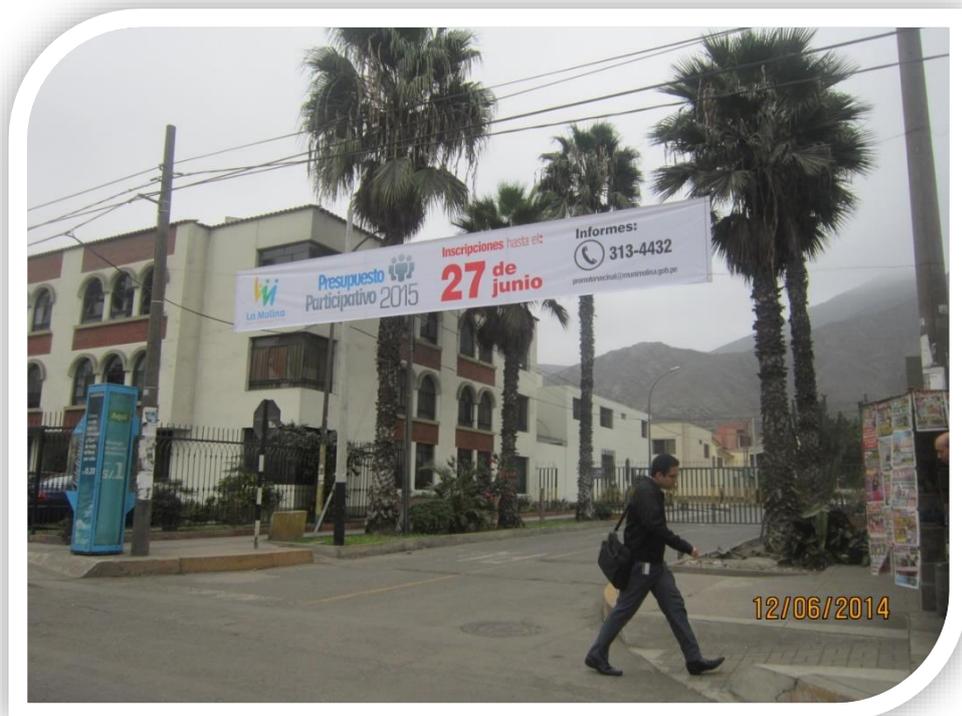
[promotorvecinal@munimolina.gob.pe](mailto:promotorvecinal@munimolina.gob.pe)

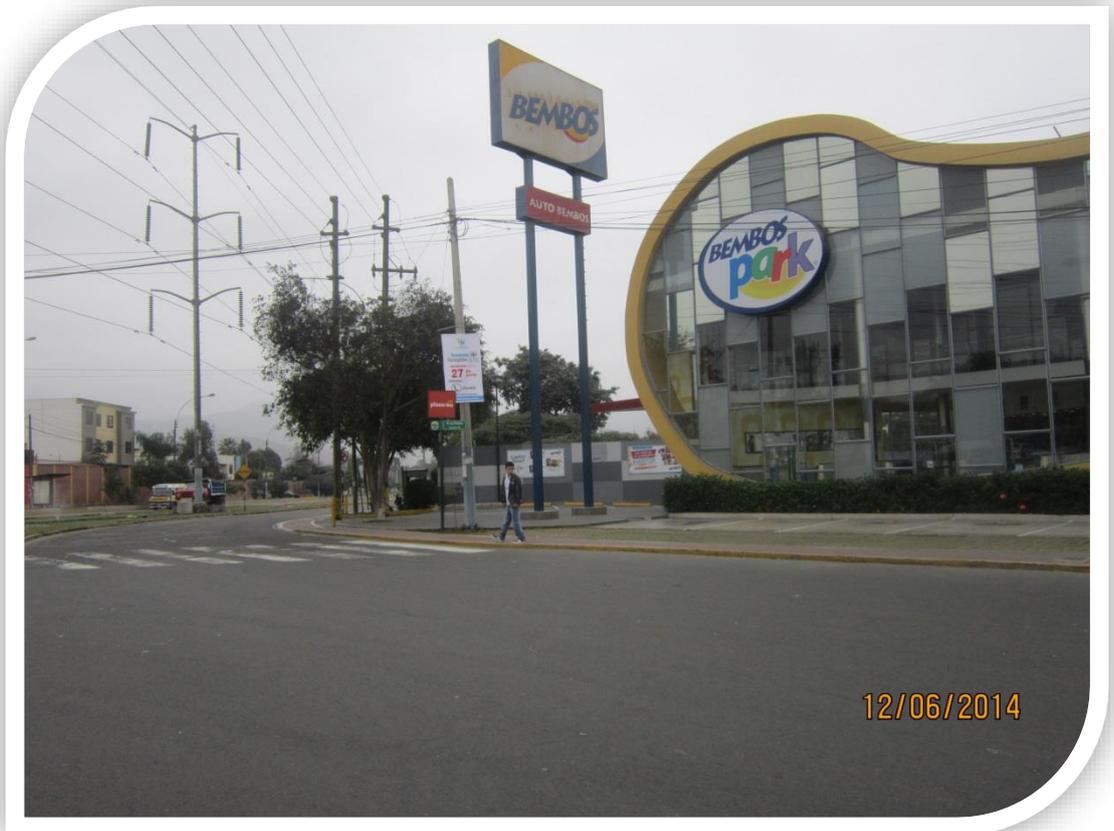


**Municipalidad de La Molina**

**UBICACIÓN DE PASACALLES Y POSTEROS:**

Los posters y pasacalles se ubicaron en las principales avenidas e intersecciones de los siete sectores del distrito, presentándose a continuación las imágenes de algunas de ellas:











**ANUNCIO PERIODÍSTICO:**

**Diario Correo**

El anuncio periodístico, fue publicado el día viernes 6 de junio del 2014 en el diario El Correo, presentándose a continuación el recorte periodístico:

Viernes 6 de Junio de 2014
**ECONOMÍA** | 13

RUCCIÓN DEL GSP

## ricas

# el 2015

hidroeléctrica

FOTO: ANDINA



**nversión**

Promoción de la Inversión Privada

Centrales hidroeléctricas

El viceministro también adelantó que el Ministerio de Energía y Minas (MEM) “prepublicará” un reglamento que permita dar cierta garantía para concretar la inversión en centrales hidroeléctricas, cuya producción es más limpia y económica. Esa garantía tendría que ver con asegurar la compra a largo plazo de la energía eléctrica que produzcan esas centrales. Por lo pronto, refirió que el MEM pidió a ProInversión trabajar en un proceso para subastar 1900 megavatios de generación hidroeléctrica nueva al 2020.

**ENTRE LOS ELEGIDOS**

### Asoducto Sur



**ESTARÁ OPERATIVA DENTRO DE 52 MESES**

## Adjudicaron línea Moyobamba-Iquitos

**PROINVERSIÓN.** Entregó la buena pro de la Línea de Transmisión de 220 Kv Moyobamba-Iquitos y Subestaciones Asociadas al Consorcio Isolux Transmisora Peruana, integrada por Isolux Ingeniería de España e Isolux de México. Fue porque comprometió invertir \$499 millones y pidió un monto menor por el costo de servicio (\$74.7 millones por debajo del que pidió el Estado y menos del que ofreció su competidor Abengoa Perú). El representante legal del



de cierre, que ocurrirá en los próximos tres meses”, precisó. Al respecto, el presidente de Perupetro, Luis Ortigas, dijo que el trazo por donde se tenderán los postes y cables de transmisión eléctrica casi no tocan zonas sensibles, por lo que es poco probable que haya una consulta previa. El director ejecutivo de ProInversión, Javier Illescas, dijo que su construcción no tendrá mayor impacto en las tarifas eléctricas, pues se espera un incremento total solo de S/0.003 por kilovatio-hora.

Consorcio Isolux, Alfonso Desas, señaló que las obras se iniciarán el próximo año y se realizarán en un plazo de 52 meses. “El cronograma es 52 meses a partir de la fecha



**Presupuesto Participativo 2015**

**Municipalidad de La Molina**

**Inscripciones: Del 9 al 27 de junio**

Lugar: Trámite Documentario  
 Informes: Telf.: 313-4432  
 Correo: promotorvecinal@munimolina.gob.pe Web: www.munimolina.gob.pe

IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES	
Inscripción de agentes participantes.	09 - 27 DE JUNIO
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.	30 DE JUNIO AL 4 DE JULIO
Publicación de solicitudes observadas.	7 DE JULIO
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes.	8 - 11 DE JULIO
Revisión de levantamiento de observaciones.	14 - 17 DE JULIO
Publicación de agentes participantes PPP - 2015.	18 DE JULIO

CONCERTACIÓN	
Entrega de acreditación de agentes participantes.	30 DE JULIO
1er Taller de Capacitación.	30 DE JULIO
2do Taller de Capacitación/Nombramiento de representante de la Soc. Civil.	31 DE JULIO
3er Taller Presentación informe CVC 2013.	4 DE AGOSTO
4to Taller - Rendición de cuentas 2013 y Monto PPP 2015.	7 DE AGOSTO
5to Taller - Diag. Territorial. Ident. de Problemas, Revisión e Identificación de Proyectos.	8 DE AGOSTO
Evaluación Técnica de Proyectos.	11 AL 22 DE AGOSTO
6to Taller Priorización de proyectos y formalización de acuerdos y elecciones del CVC 2015.	28 DE AGOSTO

## 2.5.2 SENSIBILIZACIÓN

La importancia de esta acción radica en la necesidad de promover la participación informada y responsable de la sociedad civil organizada en la gestión del desarrollo local y el compromiso que deben asumir en las decisiones que se tomen. De otro lado, se debe promover la creación de organizaciones estratégicas que le den mayor calidad al proceso de participación.

### **VOLANTES:**

# CONVOCATORIA

La Municipalidad de La Molina, conjuntamente con el Consejo de Coordinación Local, en cumplimiento de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo; el Decreto Supremo N° 2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y el Instructivo N° 001-2011-EF/76.01, Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo para el año fiscal 2015. CONVOCABA a la población debidamente organizada, a las organizaciones públicas y privadas que ejecutan acciones en el distrito, a la cooperación técnica y a las autoridades elegidas democráticamente en elecciones públicas al PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015, el cual se da inicio luego de las actividades de Preparación del Proceso; con la aprobación de la Ordenanza Municipal N° 272, la cual contiene los mecanismos de identificación y acreditación de los Agentes Participantes, las responsabilidades de los mismos, el cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso del Presupuesto Participativo, así como las precisiones respecto a la conformación del Equipo Técnico y sus responsabilidades durante el proceso.



Municipalidad de La Molina



**Inscripciones: Del 9 al 27 de junio**

Lugar: Trámite Documentario

Informes: Telf.: 313-4432

Correo: [promotorvecinal@munimolina.gob.pe](mailto:promotorvecinal@munimolina.gob.pe) Web: [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe)

### IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES

Inscripción de agentes participantes.	09 - 27 DE JUNIO
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.	30 DE JUNIO AL 4 DE JULIO
Publicación de solicitudes observadas.	7 DE JULIO
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes.	8 - 11 DE JULIO
Revisión de levantamiento de observaciones.	14 - 17 DE JULIO
Publicación de agentes participantes PPP - 2015.	18 DE JULIO

### CONCERTACIÓN

Entrega de acreditación de agentes participantes.	30 DE JULIO
1er Taller de Capacitación.	30 DE JULIO
2do Taller de Capacitación/Nombramiento de representante de la Soc. Civil.	31 DE JULIO
3er Taller Presentación informe CVC 2013	4 DE A GOSTO
4to Taller - Rendición de cuentas 2013 y Monto PPP 2015.	7 DE A GOSTO
5to Taller - Diag. Territorial Ident. de Problemas, Revisión e Identificación de Proyectos.	8 DE A GOSTO
Evaluación Técnica de Proyectos.	11 AL 22 DE A GOSTO
6to Taller Priorización de proyectos y formalización de acuerdos y elecciones del CVC 2015.	28 DE A GOSTO

HORA DE LOS TALLERES: 3:00 p.m. - 6:00 p.m.

LUGAR: COOPERATIVA DE VIVIENDA MAGISTERIAL "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI" LTDA. 526 COVIMA LAS BERMUDAS S/N MZ E 1 LOTE 2 COVIMA - LA MOLINA

En el propósito de tener una mayor efectividad, la Municipalidad de La Molina por medio de la Oficina de Participación Vecinal ha visitado las distintas organizaciones vecinales invitándolos oficialmente mediante cartas y comunicando el proceso por medio de volantes.

## 2.6. INSCRIPCION DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad de la Molina dispuso la forma de registro de los Agentes Participantes el cual se encontraba normado por la Ordenanza N° 272. Así los agentes fueron designados o elegidos para el proceso Participativo 2015 por las organizaciones a las cuales pertenecen, clasificándolos por sectores para una mejor organización.

Las inscripciones se llevaron a cabo:

Fecha: 09 al 27 de Junio

Hora: 08:00 am. a 16:00 pm. de Lunes a Viernes

09:00 am. a 13:00 p.m. Sábados

Lugar de inscripción

Trámite Documentario - Municipalidad de La Molina

Telf. 3134432

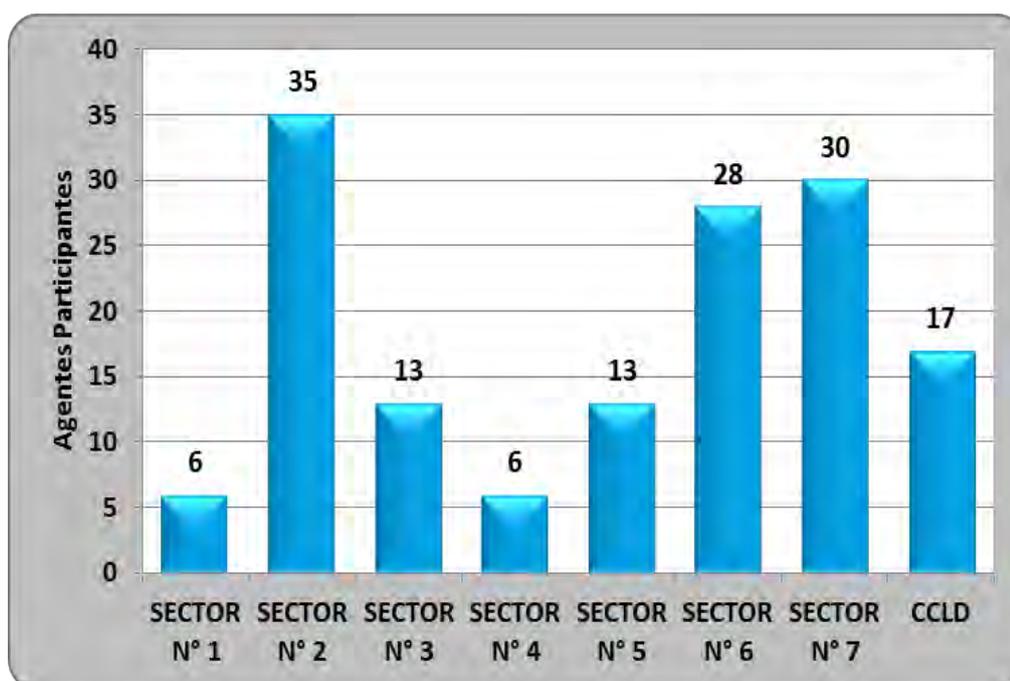
Correo: [promotorvecinal@munimolina.gob.pe](mailto:promotorvecinal@munimolina.gob.pe)



Del proceso de convocatoria se inscribieron formalmente en la Oficina de Participación Vecinal un total de 134 organizaciones vecinales, de las cuales en un primer filtro fueron observadas 54 organizaciones. Dicha lista observados en el primer filtro se encuentran en el Anexo N° 5.

De las organizaciones observadas fueron 3 las que no levantaron las observaciones cerrándose el registro con un total de 131 organizaciones debidamente inscritas. Dicha lista se encuentra en el Anexo N° 6.

Teniendo en cuenta que el marco legal considera también como agentes participantes a los 17 miembros del CCLD, mas los 131 agentes incritos se contabilizo un total de 148 agentes distribuidos por sectores de la siguiente manera:



El listado de agentes participantes inscritos se adjunta en el Anexo N° 6.

## 2.7. ACREDITACION Y ENTREGA DE MATERIALES

La Municipalidad de la Molina, en el cumplimiento de la adecuada acreditación de sus agentes participantes, entrego a cada uno de los agentes habilitados sus correspondientes fotochecks y materiales (folder, Block, lapicero, usb).



## 2.8. CAPACITACIÓN DE AGENTES PARTICIPANTES

La Municipalidad de la Molina implemento los mecanismos de capacitación y programas de desarrollo de capacidades para los agentes participantes, orientados a fortalecer el Proceso del Presupuesto Participativo, así como en otros temas que se consideraron necesarios para el proceso.

Las capacitaciones fueron continuas, ajustándose a las necesidades y características de la población de la jurisdicción y fueron realizadas a través de la modalidad de talleres.

### CAPACITACIÓN N° 1

**FECHA** : Miércoles 30 de Julio del 2014  
**HORA** : 15:00 hrs.  
**LUGAR** : Auditorio de la Cooperativa de Vivienda Magisterial "José Carlos Mariátegui" LTDA 526 COVIMA

Temas Tratados:

✓ **El Sistema Nacional de Inversión Pública.**



Brindando una explicación acerca de las bondades del sistema, del conjunto de normas, instrucciones y procedimientos que tienen por objetivo, en el contexto de un Estado moderno, ordenar el proceso de la inversión pública, para poder concretar las opciones de inversión más rentables económica y/o socialmente, considerando los lineamientos de la política de Gobierno.



- ✓ **Gestión Presupuestal por Resultados**, brindando una explicación desde el enfoque de estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, que requiere de la existencia de una definición de los resultados a alcanzar, el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos, la determinación de responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, productos y de las herramientas de gestión institucional, así como la rendición de cuentas.



## CAPACITACIÓN N° 2

**FECHA** : Jueves 31 de Julio del 2014  
**HORA** : 15:00 hrs.  
**LUGAR** : Auditorio de la Cooperativa de Vivienda Magisterial "José Carlos Mariátegui" LTDA 526 COVIMA

Temas Tratados:

- ✓ **Planificación Estratégica**, explicando la planificación como un proceso de desarrollo e implementación de planes para alcanzar propósitos u objetivos. Visualizando a la planificación estratégica como instrumento para proporcionar una dirección general a una institución en estrategias financieras, estrategias de desarrollo de recursos humanos u organizativas y en desarrollos de tecnología de la información.





- ✓ Como segundo punto de la Agenda y cumpliendo con el art. 14° de la Ordenanza N° 272, que a la letra indica que "Los representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 serán elegidos en el segundo taller de capacitación por los Agentes Participantes por mayoría simple, teniendo como requisito haber asistido a los dos (2) talleres de capacitación."



Así, se dio inicio al proceso de Nombramiento del Representante de la Sociedad Civil, como primer paso cada Sector eligió a 2 representantes, para luego de concertar escoger sólo a un representante. Teniendo como candidatos a 7 Agentes Participantes se procedió a llamar a cada representante de las Organizaciones inscritas a fin de que cada uno de ellos emita su voto en forma pública, al final el resultado quedó como sigue:

- o Sr. Andrés Antonio Muñoz García del Sector N° 2
- o Sr. Hernán Evaristo Tello Marengo del Sector N° 6

Las exposiciones de las capacitaciones se adjuntan en el Anexo N° 7.

# III. CONCERTACION DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

## 3.1. DESARROLLO DEL TERCER TALLER DE CONCERTACION

### 3.1.1. PRESENTACIÓN E INFORME POR PARTE DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL PPP 2013

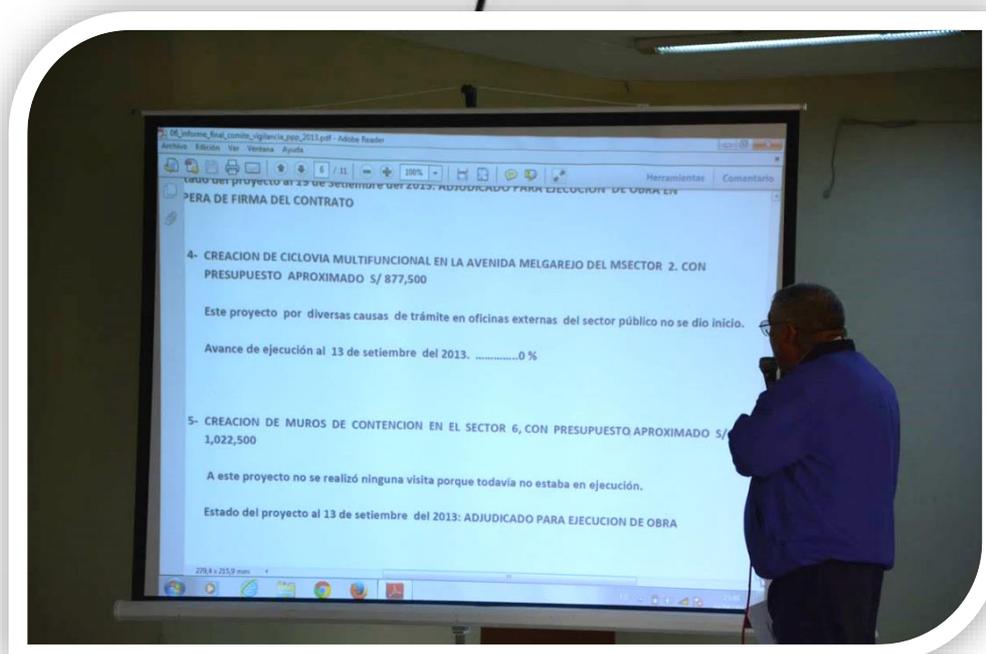
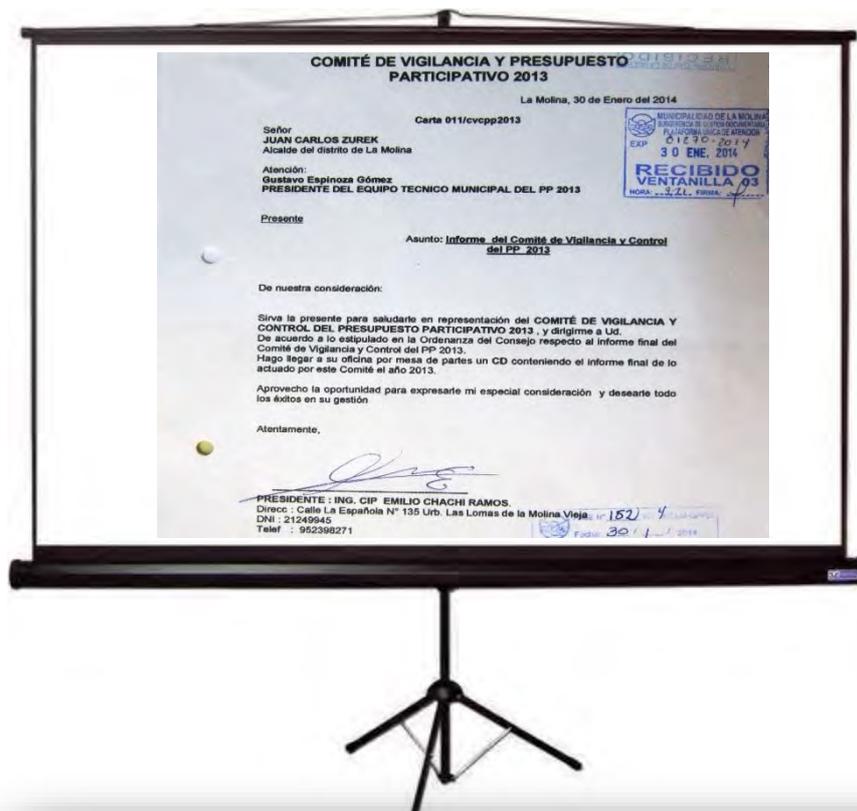
**FECHA** : Lunes 4 de Agosto del año 2014

**HORA** : 15:00 hrs.

**LUGAR** : Auditorio de la Cooperativa de Vivienda Magisterial "José Carlos Mariátegui" LTDA 526 COVIMA



- ✓ Como primer punto de la agenda y cumpliendo el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, se dio la palabra al presidente del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo 2013 el Sr. Emilio Chachi, el cual disertó acerca de su labor en el seguimiento y control de proyectos aprobados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2013.



- ✓ Como segundo punto de la agenda, cumpliendo el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 y en mérito al Expediente N° 7459-2014 representantes de la Compañía de Bomberos "Andrés Avelino Cáceres" del distrito de La Molina, brindaron una síntesis de la situación actual de la Compañía de Bomberos, describiendo sus principales limitaciones y necesidades de equipamiento.





Las exposiciones del tercer taller se adjuntan en el Anexo N° 8.

### 3.2. DESARROLLO DEL CUARTO TALLER DE CONCERTACION

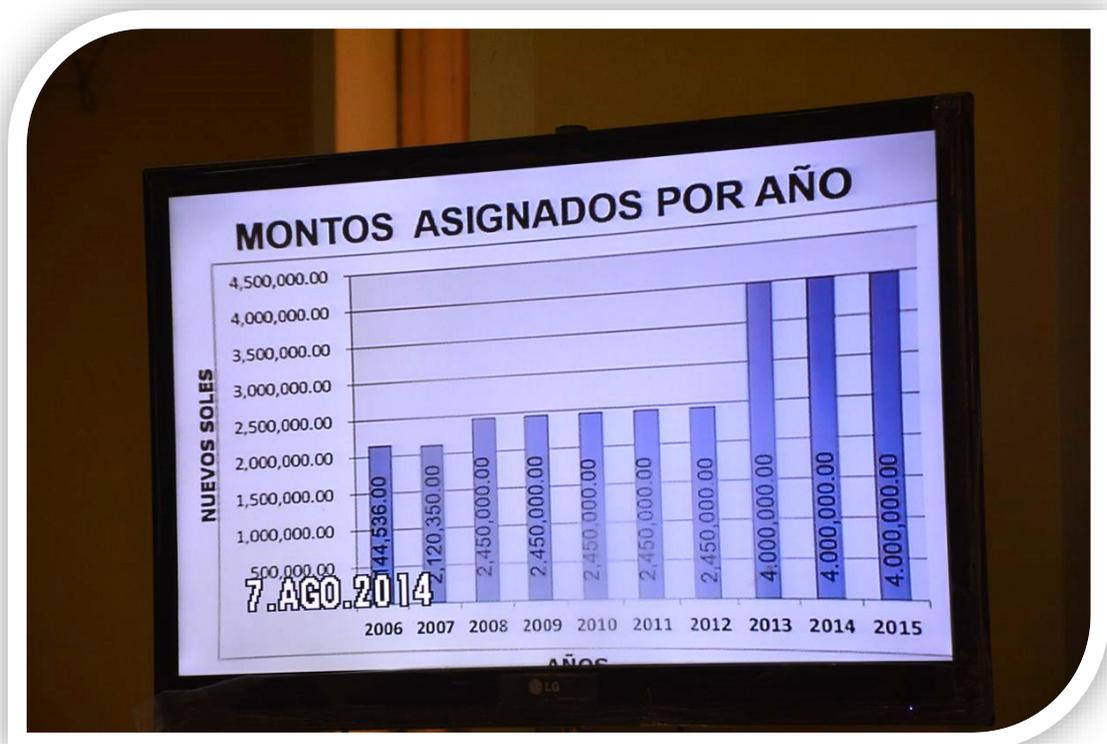
#### 3.2.1. RENDICIÓN DE CUENTAS DEL PPP 2013 Y MONTO DESTINADO AL PPP 2015

**FECHA** : Jueves 7 de Agosto del año 2014  
**HORA** : 15:00 hrs.  
**LUGAR** : Auditorio de la Cooperativa de Vivienda Magisterial "José Carlos Mariátegui" LTDA 526 COVIMA

Temas Tratados:

- ✓ **Monto destinado al PPP 2015**, la exposición busco explicar cómo ha evolucionado la tendencia de los principales indicadores que determinan el monto destinado al PPP 2015. Así se analizó la

evolución del FOCOMUN, el canon, el alcabala y las transferencias por concepto de impuesto a los juegos de máquinas de tragamonedas.



- ✓ **Rendición de cuentas de los proyectos que fueron priorizados en el proceso del Presupuesto Participativo del año 2013**, señalando el nivel de ejecución de los proyectos aprobados en dicho proceso informando por medio de cuadros el ciclo de vida de cada uno de los proyectos, mencionando el nombre del proyecto, monto aprobado en el Presupuesto Participativo, código SNIP, monto a nivel de pre inversión, monto a nivel de inversión, monto a nivel de adjudicación, asimismo se mostró fotografías de la situación antes de la intervención, en el proceso de ejecución y después de la intervención.

Esta Rendición de Cuentas constituye un mecanismo de corresponsabilidad entre las autoridades y la sociedad civil, permitiendo evaluar el desarrollo del proceso y generando elementos para concertar, asumir y medir responsabilidades y compromisos frente al cumplimiento de las acciones trazadas participativamente.



Las exposiciones de cuarto taller, se adjuntan en el Anexo N° 9.



### 3.3. DESARROLLO DEL QUINTO TALLER DE CONCERTACION

#### 3.3.1. DIAGNÓSTICO TERRITORIAL E IDENTIFICACION DE PROBLEMAS

**FECHA** : Viernes 8 de Agosto del año 2014  
**HORA** : 15:00 hrs.  
**LUGAR** : Auditorio de la Cooperativa de Vivienda Magisterial  
"José Carlos Mariátegui" LTDA 526 COVIMA

Temas Tratados:

- ✓ **Diagnóstico territorial del distrito de La Molina.** El presente taller tuvo como objetivo identificar los problemas, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. Así el Equipo Técnico doto a cada mesa de la siguiente documentación con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de problemas:
  - Plan de Desarrollo Concertado 2012 - 2021 TOMO N° 1

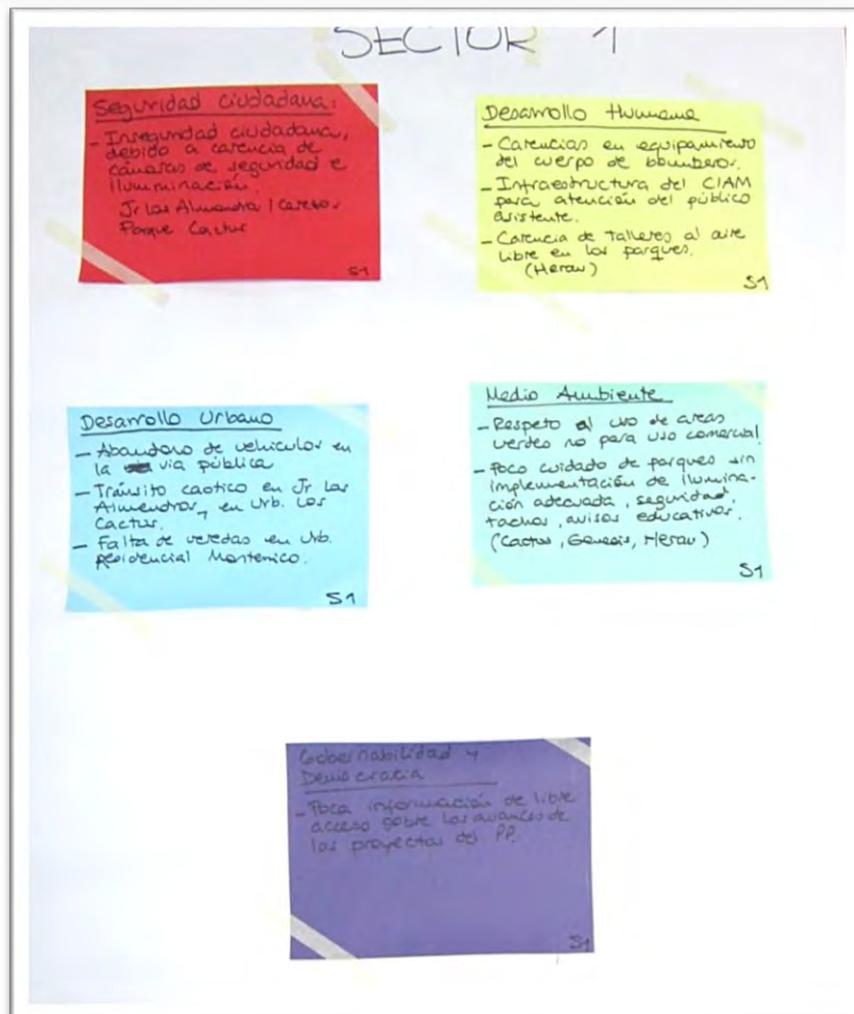
- Plan Estratégico Institucional 2012 - 2016 TOMO N° 1
- Compendio Estadístico 2013
- Plano en tamaño A1 de todo el distrito
- Plano en tamaño A2 del sector correspondiente



Culminada la identificación de problemas por cada agente participante se pasó a priorizar problemas en conjunto por cada sector en papelógrafos y luego se invitó a un representante de cada sector para su exposición correspondiente.

Las exposiciones de la Identificación de Problemas, se adjunta en el Anexo N° 10.

SECTOR N° 1



SECTOR N° 2



IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS  
SECTOR - 2

MEDIO AMBIENTE

- TALUD - 4to. de SAN JUAN.
- REMODELACIÓN PARQUES (30)
- INSTALACIÓN BASURENOS EN PUNTO CRÍTICOS

- REPARACIÓN DE CENEDOS EN
- CANALIZACIÓN ACEQUIA. SANTA PRADO.
- CERCADO DE ALGUNOS PARQUES
- FISCALIZACIÓN DE RESTAURANTES (JUEGOS, OBRAS FUERTES)
- PROGRAMAR NUEVO TURNO DE RECOLECCIÓN DE BASURA.
- PROBLEMA PERROS EN PARQUES -
- MANTENIMIENTO DE
- CONSTRUCCIÓN DE PÉRELOS EN ALGUNOS PARQUES

DESARROLLO HUMANO : 1

○ FALTA DE ÁREAS DE RECREACIÓN Y CULTURA, ATENCIÓN SOCIAL, PSICOLOGÍA Y ESPIRITUAL NIÑOS - JÓVENES - ADULTOS Y > 30 años.

DESARROLLO URBANO

- IMPLEMENTACIÓN DE CONTENEDORES SUSTENTABLES EN ALGUNOS SECTORES.
- TRÁNSITO - PARQUEOS - GASES DE EFECTOS Afectan Medio Ambiente
- Edificio no debe pasar de 4 pisos.
- ILUMINACIÓN EN COORDINACIÓN CON LUZ DEL SUR.

DESARROLLO ECONÓMICO

- DESARROLLO DE ÁREAS DE TURISMO

GOBERNANCÍA DEMOCRÁTICA

11/08/15 COMUNICACIÓN VEINAL MÁS FLUIDA CON BOLETÍN INFORMATIVO A LA COMUNIDAD.

SEGURIDAD CIUDADANA

- FALTAN CÁMARA EN ALGUNOS SECTORES.
- SERENAZGO MÁS OPORTUNO CON APOYO DE MOTOS Y BICICLETAS.
- CAPACITACIÓN A LOS VIGILANTES DE LOS DIFERENTES SECTORES EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL EN TODOS LOS SECTORES.
- CONTROL EFECTIVO EN COORDINACIÓN CON LA PNP Y SERENAZGO.
- APOYO AL PROYECTO DE BOMBAS 1RA. ETAPA.
- INSTALACIÓN DE REJAS DE SEGURIDAD EN ALGUNOS PARQUES
- FALTAN UNIDADES MÉDICAS - AMBULANCIA
- MÁS CONTROL DE SERENAZGO Y PNP CONTRA ROBOS, ASALTOS, ESTAFAS - VTA. DROGAS Y LICOR.

SECTOR N° 3



SECTOR 3

I) Seguridad Ciudadana

- \* Aumento de Mucha Delictivo Delincuencia.
- \* Falta de camaras de Vigilancia

Desarrollo Humano

\* Pandillaje

\* Falta de sitio de Esparcimiento para la Juventud.

Solucion

- Crear un centro cultural
- Implementar los colegios Publicos:
  - psicologos
  - profesores de Talleres
  - Instructor
  - profesor de Deportes
- Biblioteca Modern
- Gimnasio
- Anfiteatro

(El centro de control debe tener turnos rotativos < 8 hora)

II) Desarrollo Humano

- \* ~~Bomberos~~ Bomberos. Falta de un camión cisterna (Bomba), Para controlar los Incendios del distrito y sitios Aledaños.

IV) Medio Ambiente

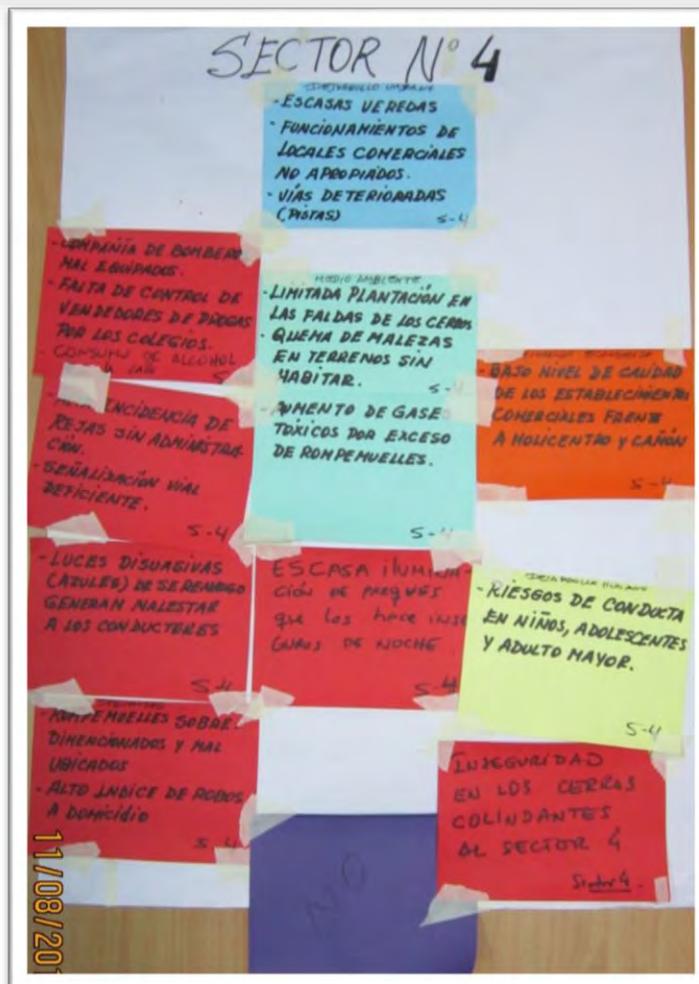
- \* Falta de parques y Mejoramiento

- Que tenga Minigimnasio
- Lugares donde no hay.

Integrantes:

- Maruzella Ricardi S.
- Zonia Quispe P.
- Abelino Rodas H.
- Cristobal Bellido Ch.
- Adrian Diaz L.
- Jetrudis Alarcon V.
- Luzmila Cervantes R.
- Valentina Chamorro Y.
- Maximiliana F C
- Lina Broncano A.
- Carlos William J.
- Maria Luisa Ramirez P.

SECTOR N° 4



SECTOR N° 5



SECTOR 5

SEGURIDAD CIUDADANA

- AUMENTAR CAMARAS DE SEGURIDAD
- FALTA BRIGADAS DE EMERGENCIA PARA SISMOS
- ESTACIONAMIENTO CARRO EN VIA PÚBLICA
- SERENOS MAL EQUIPADOS Y PREPARADOS (FALTA DE POLICIA)
- POCA ILUMINACION, LA PUNTA, PARACAS
- FALTA ALARMAS VECINALES
- UBICACION DE GRIFOS PARA INCENDIOS
- BURDCRACIA PARA SOLUCIONAR PROBLEMAS CON USO DE CAMARAS. CALLE: MONACO, MONTECARLO, COPACABANA, MIAMI, PUNTA ARENAS, HUERTOS DE LA MOLA

Desarrollo Urbano

- Falta de veredas
- Falta de cruces peatonales (señalización)
- Falta de paraderos definidos
- Terrenos libres (amenazas de invasiones)
- Falta de centro comunal multi usos
- Falta de mantenimiento de parques

11/08/2015

Desarrollo Humano

- Falta de instrucción a los entrenadores de mascotas
- Presencia de drogas y alcohol en la zona
- Falta de espacios dirigidos a Jóvenes y adulto mayor

Desarrollo Económico

- Presencia de recicladores informales
- presencia de venta ambulatoria

Medio Ambiente

- Falta de puntos de acopio
- Falta de plan de reciclaje
- Falta de contenedores de basura
- Falta de áreas verdes en cerros
- Plagas en plantas

Gobernabilidad y Democracia

- Falta de participación Vecinal
- Burocracia en general

11/09/2015

SECTOR N° 6



**SECTOR 6**  
**SEGURIDAD CIUDADANA:**  
 1. Constantes robos y asaltos a viviendas, peatones y vehículos del sector 6.  
 2. Constantes accidentes por la excesiva velocidad de los vehículos en el frontal de la Urb. MUSA.  
 3. Deficiente infraestructura para el tránsito de bomberos ante la situación de riesgo en nuestro sector.

**DESARROLLO URBANO:**  
 1. Riesgo de deslizamiento de piedras en viviendas en zonas donde se realizan trabajos para troncales y colectoras de aguas.  
 2. Inadecuada condición geográfica para la circulación y tránsito peatonal y vehicular en zonas del sector (vía de acceso).

2. Falta de actividades de promoción laboral y productiva para los jóvenes de nuestro distrito, especialmente del sector 6.  
 3. Desorden del comercio ambulante en las principales calles y vías del sector.

3. Inadecuada e insuficiente infraestructura física del centro de Salud MUSA.  
 4. Inadecuada vías de acceso.

**DESARROLLO HUMANO:**  
 1. Falta de atención especializada a personas con discapacidad en general.  
 2. Riesgo de conductas inadecuadas en niños, adolescentes, adultos y adultos mayores.

**MEDIO AMBIENTE:**  
 1. Fuertes niveles de contaminación provocada por residuos sólidos y líquidos en todo el sector 6.  
 2. Escasez de agua para el mantenimiento de las áreas verdes.  
 3. Deficiente control y fiscalización del cumplimiento de las normas con respecto a los animales domésticos.

**DESARROLLO ECONÓMICO:** actividades de emprendimiento  
 1. Inadecuada implementación de actividades económicas con enfoque de metodología en adultos.

**LIBERTAD Y DEMOCRACIA:**  
 1. Falta de actividades de promoción para la formación de las vecinales para la atención de las necesidades de la población. (partido de vecinas)

(Sector 6)

## SECTOR N° 7



SECTOR-7 [20]

PROBLEMAS:

1. DEFICIENTE INFRAESTRUCTURA PARQUES Y JARDINES (20)  
(MEDIO AMBIENTE / DESARROLLO URBANO)
2. CARENCIA POSTAS, BIBLIOTECA, ATENCION NIÑOS, JOVENES, ADULTOS (12)  
(DESARROLLO HUMANO)
3. SEGURIDAD CIUDADANA (07)
4. MURO CONTENCION, AREA COMERCIAL, EQUIPAMIENTO BOMBEROS (03)  
(DESARROLLO URBANO / D. HUMANO)

### 3.4. DESARROLLO DEL SEXTO TALLER DE CONCERTACION

#### 3.4.1. IDENTIFICACION DE PROYECTOS

**FECHA** : Lunes 11 de Agosto del año 2014  
**HORA** : 15:00 hrs.  
**LUGAR** : Auditorio de la Cooperativa de Vivienda Magisterial  
"José Carlos Mariátegui" LTDA 526 COVIMA

Temas Tratados:

- ✓ **Identificación de proyectos.** El presente taller tuvo como objetivo identificar los proyectos, especificados en términos positivos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. Así el Equipo Técnico doto a cada mesa de fichas de colores que identificaban a cada una de las líneas estratégicas de La Molina, acto seguido se pasó a priorizar los proyectos en fichas de tamaño A3 y su posterior exposición por cada uno de los sectores.



Culminadas las exposiciones se contabilizaron el número de fichas de ideas de proyectos, las cuales fueron:

- ✓ **Sector N° 1:** 6 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 2:** 8 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 3:** 6 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 4:** 8 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 5:** 6 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 6:** 12 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 7:** 17 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **TOTAL :** 63 fichas de ideas de proyectos

<b>PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 - FICHA DE PROYECTO</b>								
<b>NOMBRE DEL PROYECTO: ¿Cómo se conocerá o denominará el proyecto?</b>								
<b>UBICACION DEL PROYECTO: ¿Dónde se ejecutara el proyecto?</b>								
<b>SECTOR AL QUE PERTENECE O BENEFICIA:</b>								
1	2	3	4	5	6	7		
<b>CARACTERISTICAS DEL PROYECTO: ¿En que consiste el proyecto?</b>								
<b>BENEFICIOS DEL PROYECTO: ¿En que beneficia el proyecto?</b>				<b>BENEFICIARIOS DEL PROYECTO: ¿N° de beneficiarios?</b>				
				Menos de 8,346 Hab.				
				Entre 8,346 y 16,692 Hab.				
				Entre 16,692 y 50,074 Hab.				
				Mas de 50,074 Hab.				

Las exposiciones de la Identificación de Proyectos, se adjunta en el Anexo N° 11.

## IV. EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

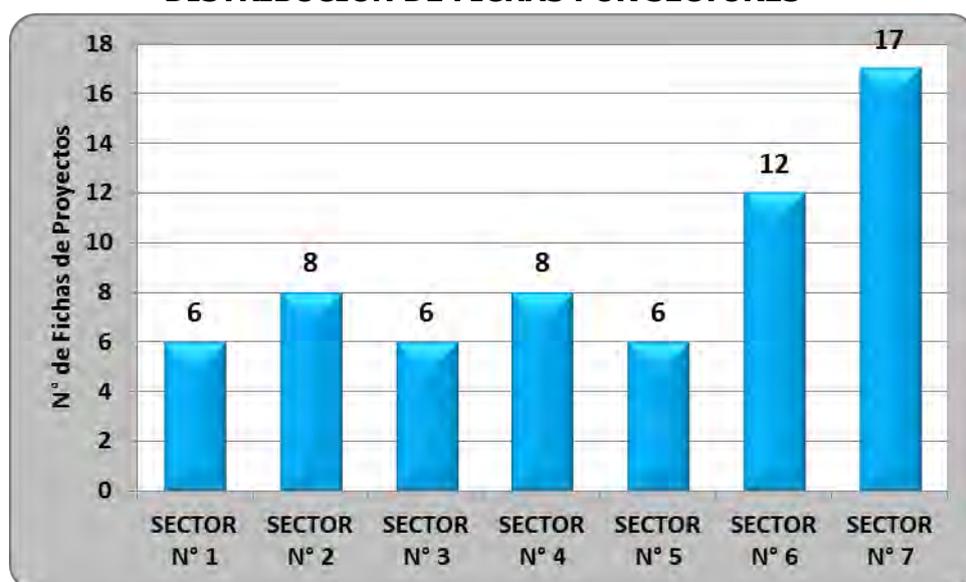
### 4.1. EVALUACION TECNICA DE PROYECTOS

#### 4.1.1. ANALISIS DE FICHAS DE IDEAS DE PROYECTOS

Culminada la etapa de identificación de ideas de proyectos se contabilizaron y verificaron con los miembros del equipo técnico de la sociedad civil el siguiente número de fichas:

- ✓ **Sector N° 1:** 6 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 2:** 8 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 3:** 6 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 4:** 8 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 5:** 6 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 6:** 12 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **Sector N° 7:** 17 fichas de ideas de proyectos
- ✓ **TOTAL :** 63 fichas de ideas de proyectos

**DISTRIBUCION DE FICHAS POR SECTORES**



Las fichas de proyectos por sectores, se adjunta en el Anexo N° 12.

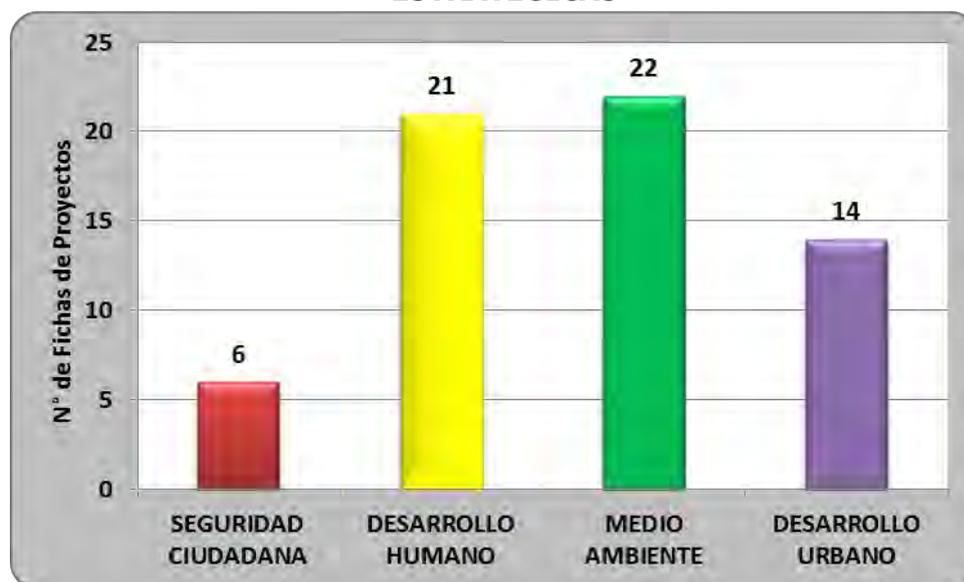
#### 4.1.2. ANALISIS DE FICHAS POR LINEAS ESTRATEGICAS

Recepcionadas las fichas y en el marco de los lineamientos políticos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021, las fichas de ideas de proyectos fueron clasificadas por líneas estratégicas por la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional y remitidas a cada una de las unidades orgánicas técnicas de la Municipalidad de La Molina como:

- ✓ **Gerencia de Seguridad Ciudadana**, se remitieron un total de 6 fichas de ideas de proyectos con el Memorando N° 703-2014-MDLM-GPPDI.
- ✓ **Gerencia de Desarrollo Humano**, se remitieron un total de 21 fichas de ideas de proyectos con el Memorando N° 700-2014-MDLM-GPPDI.
- ✓ **Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas**, se remitieron un total de 36 fichas de ideas de proyectos con el Memorando N° 736-2014-MDLM-GPPDI.
- ✓ **Gerencia de Tecnologías de Información**, se remitieron un total de 6 fichas de ideas de proyectos con el Memorando N° 735-2014-MDLM-GPPDI.

El análisis de las unidades técnicas se baso en determinar si la idea planteada en la ficha de proyecto podía ser considerado proyecto o actividad, asimismo de ser considerado proyecto se determino la viabilidad del mismo y se procedio a presupuestar.

**DISTRIBUCION DE FICHAS DE PROYECTOS POR LINEAS ESTRATEGICAS**



#### 4.1.3. ANALISIS DE FICHAS POR LA GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA

El análisis de la Gerencia de Seguridad en coordinación con la Gerencia de Tecnologías de Información fue la siguiente:

Nº	PROPUESTA VECINAL	PROYECTO O ACTIVIDAD	VIABLE O NO VIABLE DE EJECUTAR
1	INSTALACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA URB. CACTUS Y URB. RESIDENCIAL MONTERRICO	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
2	AMPLIACION DE CONTROL Y SEGURIDAD CIUDADANA		
3	AMPLIACION DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN LOS PARQUES		
4	FALTA DE CAMARAS DE VIGILANCIA EN LA COOPERATIVA DE VIVIENDA LOS CONSTRUCTORES E HIJOS – PARTE DE ARRIBA		
5	MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL SECTOR 6		

#### 4.1.4. ANALISIS DE FICHAS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

El análisis de la Gerencia de Desarrollo Humano fue la siguiente:

Nº	PROPUESTA VECINAL	PROYECTO O ACTIVIDAD	VIABLE O NO VIABLE DE EJECUTAR
1	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
2	DOTACION DE UNA UNIDAD MOVIL (AMBULANCIA CISTERNA) AL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO		
3	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA MOLINA		

4	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA MOLINA		
5	MEJORAMIENTO DE EQUIPAMIENTO DE LOS BOMBEROS EN EL PARQUE AUTOMOTOR		
6	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA MOLINA		
7	MEJORAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO DE LA COMPAÑÍA DE BOMBEROS DE LA MOLINA		
8	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
9	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
10	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)		
11	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)		
12	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)		
13	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)		
14	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)		
15	CREACION DEL CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
16	CREACION DE TEATRO / CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA		

17	CREACION DE UN HOSPITAL	<b>PROYECTO</b>	<b>NO VIABLE (PORQUE NO EXISTE TERRENOS ASIGNADOS PARA EL USO DE SALUD)</b>
18	AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL CENTRO DE SALUD MUSA DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA MUSA DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>NO VIABLE (PORQUE LA POSTA PERTENECE AL MINISTERIO DE SALUD)</b>
19	CREACION DE UN PARQUE INFANTIL Y DEL ADULTO MAYOR	<b>PROYECTO</b>	<b>NO VIABLE (PORQUE SE REQUIERE DE CUMPLIR CON OTROS REQUERIMIENTOS COMO MUROS DE CONTENCIÓN)</b>
20	MEJORAMIENTO DEL CONTROL Y FISCALIZACION DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS CON RESPECTO A LOS ANIMALES DOMESTICOS (CRIANZA) EN TODO EL DISTRITO	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>
21	CREACION DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO ECONOMICO CON ENFOQUE METODOLOGICO EN NIÑOS, JOVENES, ADULTOS Y ADULTOS MAYORES DEL SECTOR 6	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>ACTIVIDAD</b>

#### 4.1.5. ANALISIS DE FICHAS POR LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y OBRAS PUBLICAS

El análisis de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, con respecto a la línea estratégica de Medio Ambiente fue la siguiente:

<b>N°</b>	<b>PROPUESTA VECINAL</b>	<b>PROYECTO O ACTIVIDAD</b>	<b>VIABLE O NO VIABLE DE EJECUTAR</b>
1	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE JAVIER HERAUD DE LA URBANIZACION RESIDENCIAL MONTERRICO	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>

2	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE CACTUS DE LA URBANIZACION LOS CACTUS	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
3	PROYECTO - CONSIDERA LA AMPLIACION DEL PROGRAMA LA MOLINA ECORECICLA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
4	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO DEL CANAL DE REGADÍO DE LA AV. JAVIER PRADO TRAMO AV. FLORA TRISTAN - OV. HUAROCHIRI	<b>PROYECTO</b>	<b>NO ES VIABLE</b>
5	PROYECTO - MEJORAMIENTO DE LAS AREAS VERDES EN LOS CERROS	<b>PROYECTO</b>	<b>NO ES VIABLE</b>
6	PROYECTO - IMPLEMENTACION DE PARQUES EN EL AA.HH. HIJOS DE CONSTRUCTORES	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
7	PROYECTO - IMPLEMENTACION DE PARQUES EN EL AA.HH. HIJOS DE CONSTRUCTORES		
8	PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE KASBA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
9	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE JERUSALEM DE LA URBANIZACION SOL DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
10	PROYECTO - IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL SECTOR 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
11	PROYECTO - AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS TRATADAS EN LA ZONA 5 Y 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
12	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE EL CAMINO DE LA URBANIZACION LA ENSENADA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
13	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE N° 26 DE LA URBANIZACION PORTADA DEL SOL III ETAPA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
14	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE N° 26 DE LA URBANIZACION PORTADA DEL SOL III ETAPA		

15	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE GIRASOLES 1 DE LA URBANIZACION LOS GIRASOLES	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
16	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE GIRASOLES 1 DE LA URBANIZACION LOS GIRASOLES		
17	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE JUAN PABLO II DE LA URBANIZACION LOS ROBLES	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
18	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE LAS COLINAS DE LA URBANIZACION HUERTOS DE LA MOLINA (EX URB. LAS COLINAS)	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
19	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE NIÑO JESUS DE LA URBANIZACION PORTADA DEL SOL II ETAPA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
20	PROYECTO - CONSIDERA LA IMPLEMENTACION DEL PARQUE N° 33 DE LA URBANIZACION LAS PRADERAS	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
21	PROYECTO - CONSIDERA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL PARQUE BADAJOZ Y ASTURIAS DE LA URBANIZACION LA CAPILLA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
22	PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO DEL PARQUE SEVILLA EN LA URB. LAS LOMAS DE LA MOLINA VIEJA, DISTRITO DE LA MOLINA - LIMA - LIMA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>

#### 4.1.6. ANALISIS DE FICHAS POR LA GERENCIA DE GESTION AMBIENTAL Y OBRAS PUBLICAS

El análisis de la Gerencia de Gestión Ambiental y Obras Públicas, con respecto a la línea estratégica de Desarrollo Urbano fue la siguiente:

N°	PROPUESTA VECINAL	PROYECTO O ACTIVIDAD	VIABLE O NO VIABLE DE EJECUTAR
1	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA URB. RESIDENCIA MONTEERRICO.	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>

2	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y ZONAS RECREATIVAS EN LA COOP. DE VIVIENDA LOS CONSTRUCTORES Y EL AA.HH. HIJO DE LOS CONSTRUCTORES.	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
3	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL AA.HH. VIÑA ALTA LA MOLINA.	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
4	MEJORAMIENTO TÉCNICO DE ROMPEMUELLES EN EL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>VIBLE</b>
5	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y PISTAS EN LA URB. LA PLANICIE Y RINCONADA.	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
6	CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL MULTIUSOS EN LA URB. LAS LADERAS DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
7	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LA PUNTA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
8	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOC. PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA ENTRE LAS CALLES ANCON Y LA RIVIERA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
9	MEJORAMIENTO DEL LOCAL DEL VASO DE LECHE UBICADO EN LA COOP. DE VIVIENDA MUSA	<b>PROYECTO</b>	<b>NO VIABLE (EL TERRENO PROPUESTO DEBE CONTAR CON EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, TIENE QUE SER AFECTADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD Y TENDRA QUE SER COMPATIBLE CON EL TIPO DE USO)</b>
10	CREACION DE GUARDERIA INFANTIL DE LA IV ETAPA MUSA	<b>PROYECTO</b>	<b>NO VIABLE (EL TERRENO PROPUESTO DEBE CONTAR</b>

			<b>CON EL SANEAMIENTO FISICO LEGAL, TIENE QUE SER AFECTADO A NOMBRE DE LA MUNICIPALIDAD Y TENDRA QUE SER COMPATIBLE CON EL TIPO DE USO)</b>
11	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS Y AMPLIACION DE LOS PASAJES 24 DE MAYO, 4 DE OCTUBRE, 24 DE JUNIO Y LOS JARDINES EN LA COOP. MUSA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
12	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. ROARDI	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>
13	CONSTRUCCION DE PERGOLA Y BANCAS EN LA CA. RIO NIGER	<b>PROYECTO</b>	<b>NO VIABLE (NO SE ESPECIFICA UBICACION)</b>
14	MEJORAMIENTO DEL JR. RIO HUALLAGA, URB. VALLE DE LA MOLINA	<b>PROYECTO</b>	<b>VIABLE</b>

## V.

# PRIORIZACION DE PROYECTOS Y ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL

### 5.1. DESARROLLO DEL SEPTIMO TALLER DE CONCERTACION

**FECHA** : Jueves 28 de agosto del 2014  
**HORA** : 15:00 hrs.  
**LUGAR** : Auditorio de la Cooperativa de Vivienda Magisterial  
"José Carlos Mariátegui" LTDA 526 COVIMA

#### 5.1.1. ANALISIS DE ASISTENCIA DE AGENTES PARTICIPANTES DEL PPP 2015

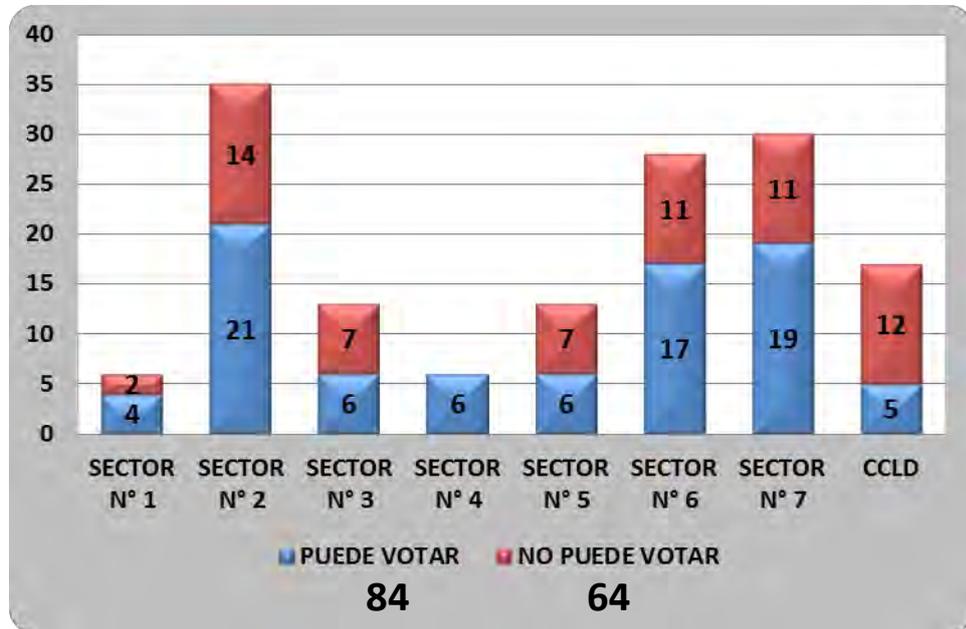
La presente exposición tuvo como objetivo analizar el nivel de asistencia a lo largo de todo el Proceso de Presupuesto Participativo 2015, en el marco del estricto cumplimiento de la Ordenanza N° 272 que regula el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 en su TÍTULO II: DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN, Artículo 8 donde señala:

...

***d. En la votación para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar los Agentes Participantes titulares o, en su caso el alterno que asista a los dos (2) talleres de capacitación programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados. La votación se realizará por mayoría simple.***

Del análisis se mostró un nivel de asistencia del 76% frente al cumplimiento de la Ordenanza N° 272 del Proceso de Presupuesto Participativo.

**ANALISIS DE ASISTENCIA DE AGENTES PARTICIPANTES PPP 2015**





La exposición de la asistencia de agentes participantes y agentes aptos a votación, se adjuntan en el Anexo N° 13.

### **5.1.2. ELECCION DEL COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PPP 2015**

Para la elección del Comité de Vigilancia y Control del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 se procedió a exponer el marco normativo fundamentado en las siguientes normas:

- ✓ Ley N° 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Ley N° 29298 Ley que modifica la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo
- ✓ Decreto Supremo N°. 142-2009-EF Reglamento de la Ley N°.28056

Asimismo se procedió a mencionar sus principales funciones, vigencia y estructura organizativa en el marco de la Ordenanza N° 272 que reglamenta el Presupuesto Participativo 2015.

La exposición del Comité de Vigilancia y Control, se adjuntan en el Anexo N° 14.



Para el proceso de elección se solicito a cada sector proponer a sus representantes, considerando a un representante por sector.



Posterior a presentar sus propuestas de representantes de cada uno de los sectores participantes, se procedio a presentarlos y los mismo brindaron un breve discurso sobre su interés a trabajar en bien de los vecinos.



Concluida la presentación de cada uno de los representantes vecinales se procedio a una votación simple por cada uno de los agentes participantes habilitados a votar.



Producto de la votación los resultados fueron:

- ✓ **Presidente:** Juan Alberto Caycho Medrano.
- ✓ **Secretario:** Moisés Bautista Chauca Fernández.
- ✓ **Miembro titular:** Emilio Fausto Escate Lozano.
- ✓ **Miembro titular:** Flor de Maria Gonzales Tantarico.
- ✓ **Miembro titular:** Alejandro Portal Flores.
- ✓ **Miembro suplente:** Florencio Carrillo Ramos.
- ✓ **Miembro suplente:** Cristobal Bellido Chicchiapaza.

### 5.1.3. PRIORIZACION DE PROYECTOS

Culminada la evaluación técnica de las fichas de ideas de proyectos se procedio a priorizarlos y presupuestarlos, asi el listado de estos proyectos es:

Nº	PROPUESTA VECINAL	PROYECTO O ACTIVIDAD
1	AMPLIACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CASSETAS	<b>1,500,000.00</b>
2	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA MOLINA	<b>1,700,000.00</b>
3	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)	<b>900,000.00</b>
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)	<b>900,000.00</b>
5	CREACION DEL CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>1,530,500.00</b>
6	MEJORAMIENTO DE PARQUES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARQUE JAVIER HERAUD</li> <li>• PARQUE CACTUS</li> <li>• PARQUES EN EL AA.HH. HIJOS DE CONSTRUCTORES</li> <li>• PARQUE JERUSALEM</li> <li>• PARQUE EL CAMINO</li> <li>• PARQUE N° 26</li> <li>• PARQUE GIRASOLES</li> <li>• PARQUE JUAN PABLO II</li> <li>• PARQUE LAS COLINAS</li> <li>• PARQUE NIÑO JESUS</li> <li>• PARQUE N° 33</li> </ul>	<b>2,931,460.00</b>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• PARQUE BADAJOZ Y ASTURIAS</li> <li>• PARQUE SEVILLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE COVIMA 4</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE PERU TAIPE</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE HISPANOAMERICA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ANCLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE TERUEL</li> </ul>	
7	PROYECTO - CONSIDERA LA AMPLIACION DEL PROGRAMA LA MOLINA ECORECICLA	<b>300,000.00</b>
8	PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE KASBA	<b>180,000.00</b>
9	PROYECTO - IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL SECTOR 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>240,000.00</b>
10	PROYECTO - AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS TRATADAS EN LA ZONA 5 Y 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>550,000.00</b>
11	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA URB. RESIDENCIA MONTERRICO.	<b>1,500,000.00</b>
12	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y ZONAS RECREATIVAS EN LA COOP. DE VIVIENDA LOS CONSTRUCTORES Y EL AA.HH. HIJO DE LOS CONSTRUCTURES.	<b>945,000.00</b>
13	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCION, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL AA.HH. VIÑA ALTA LA MOLINA.	<b>8,000,000.00</b>
14	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y PISTAS EN LA URB. LA PLANICIE Y RINCONADA.	<b>2,000,000.00</b>
15	CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL MULTIUSOS EN LA URB. LAS LADERAS DE LA MOLINA	<b>371,800.00</b>
16	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LA PUNTA	<b>2,383,120.00</b>
17	CREACION DE MURO DE CONTENCION, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOC. PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA ENTRE LAS CALLES ANCON Y LA RIVIERA	<b>680,700.00</b>

18	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS Y AMPLIACION DE LOS PASAJES 24 DE MAYO, 4 DE OCTUBRE, 24 DE JUNIO Y LOS JARDINES EN LA COOP. MUSA	<b>800,000.00</b>
19	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. ROARDI	<b>573,000.00</b>
20	MEJORAMIENTO DEL JR. RIO HUALLAGA, URB. VALLE DE LA MOLINA	<b>343,600.00</b>



La exposición de Priorización de Proyectos, se adjunta en el Anexo N° 15.

#### 5.1.4. CRITERIOS DE PRIORIZACION DE PROYECTOS

Los criterios de priorización fueron establecidos en la Ordenanza N° 272 del 28 de mayo del 2014.

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5%	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	6
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente (c)	La intervención es en parques	6
	La intervención es en nuevas áreas verdes	4
	La intervención es en bermas	2
Situación del Proyecto	Idea	2
	Perfil	3
	Expediente Técnico	5
	Proyecto ejecutado parcialmente	6
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (e)	SI	2
	NO	0
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (f)	SI	2
	NO	0

#### 5.1.5. ASIGNACION PRESUPUESTAL A LA PRIORIZACION DE PROYECTOS

Mediante los criterios de priorización aprobados previamente en la ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, se asignó el puntaje correspondiente a cada uno de los proyectos viables anteriormente.

El puntaje parcial de cada uno de los proyectos después de aplicar los criterios de priorización fue el siguiente:

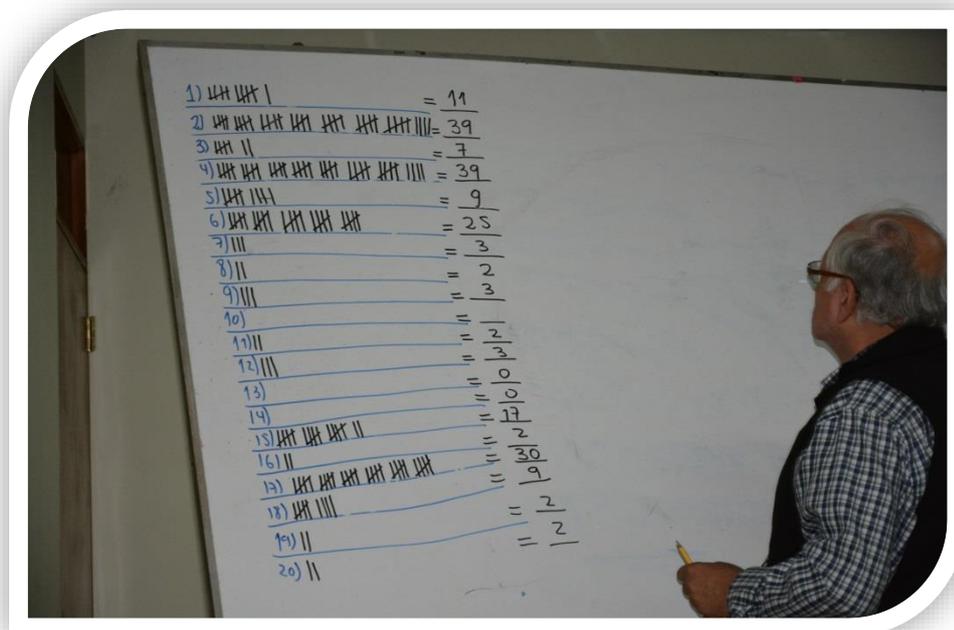
N°	PROPUESTA VECINAL	PUNTAJE DE CRITERIOS
1	AMPLIACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CASSETAS	8
2	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA MOLINA	12

3	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)	<b>4</b>
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)	<b>13</b>
5	CREACION DEL CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>9</b>
6	MEJORAMIENTO DE PARQUES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARQUE JAVIER HERAUD</li> <li>• PARQUE CACTUS</li> <li>• PARQUES EN EL AA.HH. HIJOS DE CONSTRUCTORES</li> <li>• PARQUE JERUSALEM</li> <li>• PARQUE EL CAMINO</li> <li>• PARQUE N° 26</li> <li>• PARQUE GIRASOLES</li> <li>• PARQUE JUAN PABLO II</li> <li>• PARQUE LAS COLINAS</li> <li>• PARQUE NIÑO JESUS</li> <li>• PARQUE N° 33</li> <li>• PARQUE BADAJOZ Y ASTURIAS</li> <li>• PARQUE SEVILLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE COVIMA 4</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE PERU TAIPE</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE HISPANOAMERICA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ANCLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE TERUEL</li> </ul>	<b>15</b>
7	PROYECTO - CONSIDERA LA AMPLIACION DEL PROGRAMA LA MOLINA ECORECICLA	<b>8</b>
8	PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE KASBA	<b>10</b>
9	PROYECTO - IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL SECTOR 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>2</b>
10	PROYECTO - AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS TRATADAS EN LA ZONA 5 Y 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>8</b>
11	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA URB. RESIDENCIA MONTERRICO.	<b>2</b>

12	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y ZONAS RECREATIVAS EN LA COOP. DE VIVIENDA LOS CONSTRUCTORES Y EL AA.HH. HIJO DE LOS CONSTRUCTORES.	<b>6</b>
13	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL AA.HH. VIÑA ALTA LA MOLINA.	<b>6</b>
14	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y PISTAS EN LA URB. LA PLANICIE Y RINCONADA.	<b>2</b>
15	CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL MULTIUSOS EN LA URB. LAS LADERAS DE LA MOLINA	<b>7</b>
16	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LA PUNTA	<b>6</b>
17	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOC. PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA ENTRE LAS CALLES ANCON Y LA RIVIERA	<b>9</b>
18	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS Y AMPLIACION DE LOS PASAJES 24 DE MAYO, 4 DE OCTUBRE, 24 DE JUNIO Y LOS JARDINES EN LA COOP. MUSA	<b>6</b>
19	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. ROARDI	<b>4</b>
20	MEJORAMIENTO DEL JR. RIO HUALLAGA, URB. VALLE DE LA MOLINA	<b>8</b>

Antes de iniciar el proceso de lección de proyectos se mostró a los agentes participantes el listado de los participantes aptos a poder elegir proyectos la misma que se presenta en el Anexo N° 16.

Luego se procedió a la elección de los proyectos de su preferencia de todos los agentes participantes aptos, considerándose la posibilidad de elegir hasta un máximo de tres proyectos. Dicho proceso de votación y número de votos se adjunta en el Anexo N° 17.



Concluido el proceso de votación se trasladaron los resultados a la matriz de los 20 proyectos viables para obtener por multiplicación simple entre el puntaje preliminar de los criterios de priorización por el puntaje de los votos obtenidos el puntaje final asignado a cada proyecto cuya resultado fue el siguiente.

Nº	PROPUESTA VECINAL	PUNTAJE DE CRITERIOS	Nº DE VOTOS	PUNTAJE TOTAL
1	AMPLIACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CASSETAS	8	11	88
2	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA MOLINA	12	39	468
3	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)	4	7	28
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)	13	39	507
5	CREACION DEL CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA	9	9	81

6	<p>MEJORAMIENTO DE PARQUES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARQUE JAVIER HERAUD</li> <li>• PARQUE CACTUS</li> <li>• PARQUES EN EL AA.HH. HIJOS DE CONSTRUCTORES</li> <li>• PARQUE JERUSALEM</li> <li>• PARQUE EL CAMINO</li> <li>• PARQUE N° 26</li> <li>• PARQUE GIRASOLES</li> <li>• PARQUE JUAN PABLO II</li> <li>• PARQUE LAS COLINAS</li> <li>• PARQUE NIÑO JESUS</li> <li>• PARQUE N° 33</li> <li>• PARQUE BADAJOZ Y ASTURIAS</li> <li>• PARQUE SEVILLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE COVIMA 4</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE PERU TAIFE</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE HISPANOAMERICA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ANCLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE TERUEL</li> </ul>	<b>15</b>	<b>25</b>	<b>375</b>
7	<p>PROYECTO - CONSIDERA LA AMPLIACION DEL PROGRAMA LA MOLINA ECORECICLA</p>	<b>8</b>	<b>3</b>	<b>24</b>
8	<p>PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE KASBA</p>	<b>10</b>	<b>2</b>	<b>20</b>
9	<p>PROYECTO - IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL SECTOR 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA</p>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>6</b>
10	<p>PROYECTO - AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS TRATADAS EN LA ZONA 5 Y 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA</p>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
11	<p>MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA URB. RESIDENCIA MONTEERRICO.</p>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>4</b>
12	<p>MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y ZONAS RECREATIVAS EN LA COOP. DE VIVIENDA LOS CONSTRUCTORES Y EL AA.HH. HIJO DE LOS CONSTRUCTORES.</p>	<b>6</b>	<b>3</b>	<b>18</b>

13	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCIÓN, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL AA.HH. VIÑA ALTA LA MOLINA.	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
14	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y PISTAS EN LA URB. LA PLANICIE Y RINCONADA.	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
15	CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL MULTIUSOS EN LA URB. LAS LADERAS DE LA MOLINA	<b>7</b>	<b>17</b>	<b>119</b>
16	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LA PUNTA	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>12</b>
17	CREACION DE MURO DE CONTENCIÓN, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOC. PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA ENTRE LAS CALLES ANCON Y LA RIVIERA	<b>9</b>	<b>30</b>	<b>270</b>
18	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS Y AMPLIACION DE LOS PASAJES 24 DE MAYO, 4 DE OCTUBRE, 24 DE JUNIO Y LOS JARDINES EN LA COOP. MUSA	<b>6</b>	<b>9</b>	<b>54</b>
19	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. ROARDI	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>8</b>
20	MEJORAMIENTO DEL JR. RIO HUALLAGA, URB. VALLE DE LA MOLINA	<b>8</b>	<b>2</b>	<b>16</b>

De acuerdo a las exposiciones de talleres preliminares se tenía conocimiento que el monto propuesto para el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 era de S/. 4,000,000.00, motivo por el cual no se podían ejecutar todos los proyectos priorizados, es así que procediendo con la priorización de proyectos se reordeno el listado de proyectos de acuerdo al puntaje obtenido de mayor a menor a fin de visualizar hasta que proyecto alcanzaría el presupuesto.

N°	PROPUESTA VECINAL	PUNTAJE FINAL	PROYECTO O ACTIVIDAD
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)	507	900,000.00
2	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA MOLINA	468	1,700,000.00
6	MEJORAMIENTO DE PARQUES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARQUE JAVIER HERAUD</li> <li>• PARQUE CACTUS</li> <li>• PARQUES EN EL AA.HH. HIJOS DE CONSTRUCTORES</li> <li>• PARQUE JERUSALEM</li> <li>• PARQUE EL CAMINO</li> <li>• PARQUE N° 26</li> <li>• PARQUE GIRASOLES</li> <li>• PARQUE JUAN PABLO II</li> <li>• PARQUE LAS COLINAS</li> <li>• PARQUE NIÑO JESUS</li> <li>• PARQUE N° 33</li> <li>• PARQUE BADAJOZ Y ASTURIAS</li> <li>• PARQUE SEVILLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE COVIMA 4</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE PERU TAIPE</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE HISPANOAMERICA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ANCLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE TERUEL</li> </ul>	375	2,931,460.00
17	CREACION DE MURO DE CONTENCION, ACCESO VEHICULAR Y PEATONAL A LA ASOC. PRO VIVIENDA LAS FLORES DE LA MOLINA ENTRE LAS CALLES ANCON Y LA RIVIERA	270	680,700.00
15	CONSTRUCCION DE SALON COMUNAL MULTIUSOS EN LA URB. LAS LADERAS DE LA MOLINA	119	371,800.00
1	AMPLIACION DEL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y CASSETAS	88	1,500,000.00
5	CREACION DEL CENTRO CULTURAL DEL DISTRITO DE LA MOLINA	81	1,530,500.00
18	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS Y AMPLIACION DE LOS PASAJES 24 DE MAYO, 4 DE OCTUBRE, 24 DE JUNIO Y LOS JARDINES EN LA COOP. MUSA	54	800,000.00

3	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL CENTRO INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR (CIAM)	<b>28</b>	<b>900,000.00</b>
7	PROYECTO - CONSIDERA LA AMPLIACION DEL PROGRAMA LA MOLINA ECORECICLA	<b>24</b>	<b>300,000.00</b>
8	PROYECTO - MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACION DEL PARQUE KASBA	<b>20</b>	<b>180,000.00</b>
12	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL Y ZONAS RECREATIVAS EN LA COOP. DE VIVIENDA LOS CONSTRUCTORES Y EL AA.HH. HIJO DE LOS CONSTRUCTORES.	<b>18</b>	<b>945,000.00</b>
20	MEJORAMIENTO DEL JR. RIO HUALLAGA, URB. VALLE DE LA MOLINA	<b>16</b>	<b>343,600.00</b>
16	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL JR. LA PUNTA	<b>12</b>	<b>2,383,120.00</b>
19	MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA URB. ROARDI	<b>8</b>	<b>573,000.00</b>
9	PROYECTO - IMPLEMENTACION DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL SECTOR 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>6</b>	<b>240,000.00</b>
11	MEJORAMIENTO DE ACCESIBILIDAD PEATONAL EN LA URB. RESIDENCIA MONTEERRICO.	<b>4</b>	<b>1,500,000.00</b>
10	PROYECTO - AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO CON AGUAS TRATADAS EN LA ZONA 5 Y 6 DEL DISTRITO DE LA MOLINA	<b>0</b>	<b>550,000.00</b>
13	MEJORAMIENTO DE MUROS DE CONTENCION, VEREDAS, ESCALERAS Y RECUPERACION DE ESPACIOS PÚBLICOS EN EL AA.HH. VIÑA ALTA LA MOLINA.	<b>0</b>	<b>8,000,000.00</b>
14	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE VEREDAS Y PISTAS EN LA URB. LA PLANICIE Y RINCONADA.	<b>0</b>	<b>2,000,000.00</b>

### 5.1.5. FORMALIZACION DE ACUERDOS

Así los proyectos a considerarse en el Presupuesto Institucional 2015 son los siguientes:

N°	PROPUESTA VECINAL	PUNTAJE FINAL	PROYECTO O ACTIVIDAD
4	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO (TERCERA ETAPA)	<b>507</b>	<b>900,000.00</b>
2	MEJORAMIENTO E IMPLEMENTACION DEL CUERPO DE BOMBEROS DE LA MOLINA	<b>468</b>	<b>1,700,000.00</b>
6	MEJORAMIENTO DE PARQUES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARQUE JAVIER HERAUD</li> <li>• PARQUE CACTUS</li> <li>• PARQUES EN EL AA.HH. HIJOS DE CONSTRUCTORES</li> <li>• PARQUE JERUSALEM</li> <li>• PARQUE EL CAMINO</li> <li>• PARQUE N° 26</li> <li>• PARQUE GIRASOLES</li> <li>• PARQUE JUAN PABLO II</li> <li>• PARQUE LAS COLINAS</li> <li>• PARQUE NIÑO JESUS</li> <li>• PARQUE N° 33</li> <li>• PARQUE BADAJOZ Y ASTURIAS</li> <li>• PARQUE SEVILLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE COVIMA 4</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE PERU TAIPE</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE HISPANOAMERICA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE EL ANCLA</li> <li>• MEJORAMIENTO DEL PARQUE TERUEL</li> </ul>	<b>375</b>	<b>2,931,460.00</b>

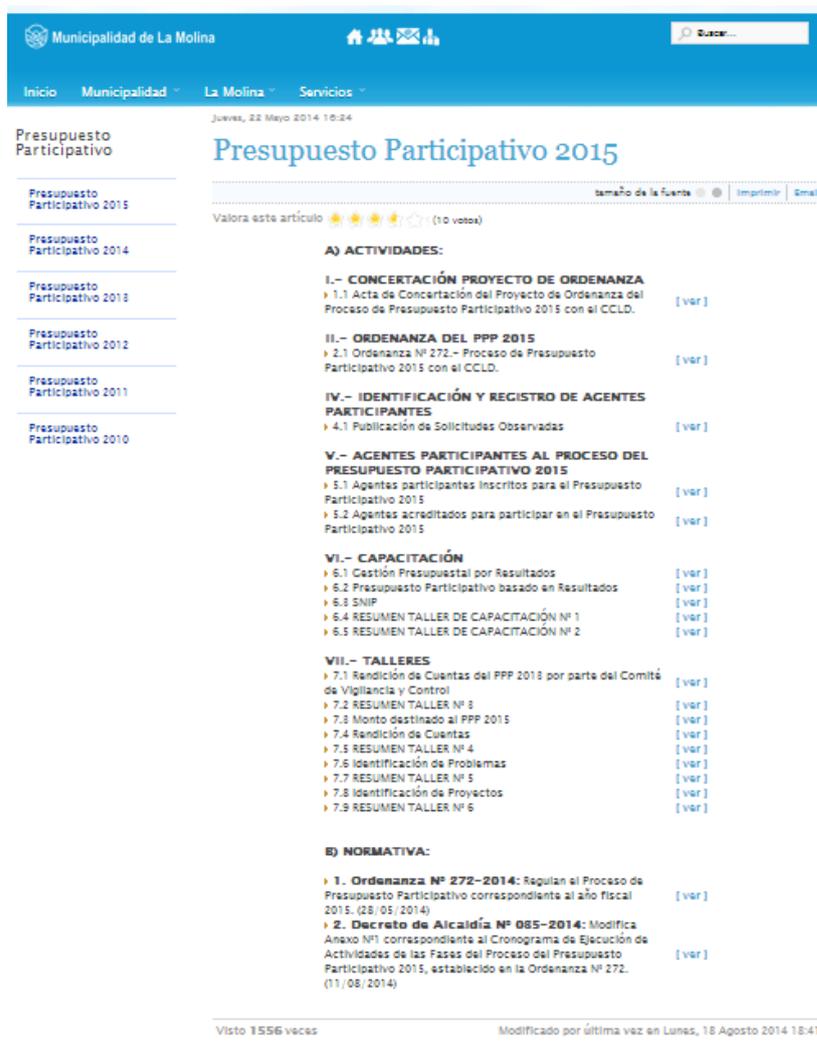
El Acta del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 se adjunta en el Anexo N° 18.

# VI. PUBLICACION DE RESULTADOS

## 6.1. PUBLICACION EN EL PORTAL WEB DE LA MOLINA

La publicación del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 ha sido registrada gradualmente en el portal de la Municipalidad de La Molina en la siguiente dirección:

<http://www.munimolina.gob.pe/index.php/presupuesto-participativo-2015>



Municipalidad de La Molina

Inicio Municipalidad La Molina Servicios

Jueves, 22 Mayo 2014 10:24

## Presupuesto Participativo 2015

Valorar este artículo (10 votos)

**A) ACTIVIDADES:**

**I.- CONCERTACIÓN PROYECTO DE ORDENANZA**

- 1.1 Acta de Concertación del Proyecto de Ordenanza del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 con el CCLD. [ver]

**II.- ORDENANZA DEL PPP 2015**

- 2.1 Ordenanza Nº 272.- Proceso de Presupuesto Participativo 2015 con el CCLD. [ver]

**IV.- IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

- 4.1 Publicación de Solicitudes Observadas [ver]

**V.- AGENTES PARTICIPANTES AL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

- 5.1 Agentes participantes inscritos para el Presupuesto Participativo 2015 [ver]
- 5.2 Agentes acreditados para participar en el Presupuesto Participativo 2015 [ver]

**VI.- CAPACITACIÓN**

- 6.1 Gestión Presupuestal por Resultados [ver]
- 6.2 Presupuesto Participativo basado en Resultados [ver]
- 6.3 SNIP [ver]
- 6.4 RESUMEN TALLER DE CAPACITACIÓN Nº 1 [ver]
- 6.5 RESUMEN TALLER DE CAPACITACIÓN Nº 2 [ver]

**VII.- TALLERES**

- 7.1 Rendición de Cuentas del PPP 2013 por parte del Comité de Vigilancia y Control [ver]
- 7.2 RESUMEN TALLER Nº 3 [ver]
- 7.3 Monto destinado al PPP 2015 [ver]
- 7.4 Rendición de Cuentas [ver]
- 7.5 RESUMEN TALLER Nº 4 [ver]
- 7.6 Identificación de Problemas [ver]
- 7.7 RESUMEN TALLER Nº 5 [ver]
- 7.8 Identificación de Proyectos [ver]
- 7.9 RESUMEN TALLER Nº 6 [ver]

**B) NORMATIVA:**

- 1. Ordenanza Nº 272-2014: Regulan el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015. (28/05/2014) [ver]
- 2. Decreto de Alcaldía Nº 085-2014: Modifica Anexo Nº1 correspondiente al Cronograma de Ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2015, establecido en la Ordenanza Nº 272. (11/08/2014) [ver]

Visto 1556 veces Modificado por última vez en Lunes, 18 Agosto 2014 18:41

## 6.2. PUBLICACION EN EL APLICATIVO DEL MEF

La publicación del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, formalmente fue registrado en el Aplicativo Interactivo del Ministerio de Economía y Finanzas en el rubro del Presupuesto Público, considerando los siguientes ítems:

- ✓ Agenda del proceso
- ✓ Agentes participantes
- ✓ Equipo técnico
- ✓ Comité de Vigilancia
- ✓ Visión de Desarrollo y Misión Institucional
- ✓ Objetivos del PDC
- ✓ Proyectos priorizados

[http://presupuesto-participativo.mef.gov.pe/app\\_pp/pp\\_Proyslist.php?cmd=resetall](http://presupuesto-participativo.mef.gov.pe/app_pp/pp_Proyslist.php?cmd=resetall)

APLICATIVO PARA EL SEGUIMIENTO AL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO												
PLIEGO: MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO DE LA MOLINA												
DEPARTAMENTO: LIMA												
PROVINCIA: LIMA												
Opción seleccionada: : Proyectos de inversión												
Página 1 de 1												
Registros 1 a 5 de 5												
COD. PROYECTO PARTICIPATIVO	IDPLIEGO	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	PRIORIDAD	SITUACION	AMBITO	ESTADO	LINEA DE ACCIÓN	TIPO DE INTERVENCIÓN	TOTAL GENERAL	Ver detalles		
177272	150114	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO DEL NIÑO, JOVEN, ADULTO, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL DISTRITO DE LA MOLINA (1RA ETAPA)	1	Nuevo	Distrital-Urbano	Con perfil aprobado	PROM. SOCIAL-ECON.		600.000.00	Ver detalles		
177465	150114	INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LOS LIMITES DISTRITALES	2	Nuevo	Distrital-Rural	Con perfil aún no aprobado	LOCAL MUNICIPAL	Construcción nueva	700.000.00	Ver detalles		
177466	150114	INSTALACION DE HITOS FISICOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS LIMITES DEL DISTRITO DE LA MOLINA	3	Nuevo	Distrital-Rural	Propuesto-nuevo	LOCAL MUNICIPAL	Construcción nueva	800.000.00	Ver detalles		
177467	150114	CREACION DE CICLOVIA MULTIFUNCIONAL EN LA AV. MELGAREJO DEL SECTOR 2	4	Nuevo	Distrital-Urbano	Propuesto-nuevo	SALUD	Construcción nueva	877.500.00	Ver detalles		
177468	150114	CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR 6	5	Nuevo	Distrital-Urbano	Propuesto-nuevo	VIAL	Construcción nueva	1.022.500.00	Ver detalles		
Cantidad total de proyectos:				5	Total general de proyectos:				4.000.000.00			

# ANEXOS

# ANEXO N° 1

## PROYECTO DE ORDENANZA DEL PPP 2015



Municipalidad de La Molina

## PROYECTO DE ORDENANZA N° -2014

**La Molina,**

### EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

**VISTO;** en Sesión ..... de Concejo de la fecha, la propuesta sobre aprobación de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2015 en el Distrito de La Molina; y,

### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna, en su Título IV Capítulo XIV, de la descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez; el Artículo IV, señala que los Gobiernos representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo legal, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación



Municipalidad de La Molina

de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, es necesario establecer las pautas, dentro del marco normativo, que reglamenten el proceso del presupuesto participativo para el año 2015;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, por ..... , se aprobó la siguiente:

## **ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015**

### **TÍTULO I FUNDAMENTACION Y ASPECTOS GENERALES**

#### **CAPITULO I BASE LEGAL, OBJETO, Y FINES**

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Instructivo N° 001-2010-EF/6.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Municipalidad de La Molina

- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública y modificaciones.
- Directiva 01-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

Artículo 2°.- La presente Ordenanza tiene como objeto regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 del distrito de La Molina, y la participación de la Sociedad Civil.

Artículo 3°.- La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al presupuesto institucional del Año Fiscal 2015.

## **CAPITULO II CONSIDERACIONES GENERALES**

Artículo 4°.- Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

Artículo 5°.- Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

Artículo 6°.- El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015 (PPP 2015), el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de La Molina, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

Artículo 7°.- El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2015, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

## **TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN**

Artículo 8°.- Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo los siguientes: El Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organizaciones Sociales, los representantes de Organismos e Instituciones Públicas o Privadas del distrito de La Molina debidamente identificadas y



Municipalidad de La Molina

acreditadas conforme a Ley; así como el Equipo Técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

- a) Proponer proyectos de inversión o ideas de proyecto de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 - 2021, teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El Agente Participante que proponga el proyecto, será responsable de llenar los datos de la Ficha de Proyecto respectiva.
- b) Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación de agentes y talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo. Participar con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo.
- c) En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control así como para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar solo los Agentes Participantes presentes que asistan a por lo menos dos (2) talleres de capacitación de los tres (3) programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados. La votación se realizará por mayoría simple.
- d) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
- e) Suscribir las actas y demás Instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- f) Podrá cofinanciar la ejecución de Proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
- g) Participar con respeto, como oyente y como orador, evitando frases hirientes e interrupciones. Las Intervenciones tendrán una duración máxima de 3 minutos, pudiendo intervenir máximo en 2 oportunidades.
- h) Solicitar el uso de la palabra al moderador.

Si durante los talleres algún Agente Participante incurre en las siguientes faltas:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y/o con el Equipo Técnico Municipal.
- Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado etílico o alterado por consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la Intervención de otros Agentes Participantes.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- Si es primera vez, el responsable de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, invitándolo a guardar orden en el citado proceso.
- Si es segunda vez, el responsable de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, haciéndolo constar en Actas.



Municipalidad de La Molina

- Si ocurre en una tercera oportunidad, se le invitará al Agente Participante para que se retire del taller, dejando la debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, a fin que designe a un nuevo representante,
- La aplicación de las sanciones previstas se aplican progresivamente, conforme al comportamiento de cada agente participante en cada uno de los talleres; debiéndose precisar que las sanciones antes mencionadas no son acumulativas de un taller a otro.

Artículo 9°.- El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo 10°.- El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de La Molina. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

Artículo 11°.- El Equipo Técnico Municipal, tiene la función de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2015.

Artículo 12°.- El Equipo Técnico Municipal está integrado por:

- a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo preside.
- b) Gerente de Asesoría Jurídica.
- c) Gerente de Administración y Finanzas.
- d) Gerente de Desarrollo Urbano y Económico.
- e) Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas.
- f) Gerente de Seguridad Ciudadana.
- g) Gerente de Tecnologías de Información.
- h) Gerente de Desarrollo Humano.
- i) Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.
- j) Especialista en Proyectos de Inversión OPI.
- k) Dos representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2015.

Artículo 13°.- Los miembros del Equipo Técnico Municipal podrán delegar su representación en los talleres participativos a un miembro suplente, el cual deberá ser un personal a su cargo y tendrá capacidad de decisión, manteniendo una responsabilidad compartida por las decisiones adoptadas por éste en representación del miembro titular.



Municipalidad de La Molina

Artículo 14°.- Los representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 serán elegidos en la primera reunión de capacitación por mayoría simple a propuesta de los agentes participantes titulares al Proceso de Presupuesto Participativo 2015 debidamente acreditados.

Artículo 15°.- Son funciones y atribuciones de los representantes de la Sociedad Civil, las siguientes:

- a) Actuar a nombre de la ciudadanía y la democracia poniendo al servicio las garantías de todo el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 para asegurar la correcta orientación metodológica a las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.
- b) Participar en las reuniones que convoque el Presidente del Equipo Técnico Municipal antes de cada taller, donde se definirá la agenda y los procedimientos metodológicos a seguir.
- c) Verificar y suscribir las actas de asistencia de cada taller de los agentes participantes.

Artículo 16°.- El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015, es elegido por los Agentes Participantes, en el último taller de acuerdos; este Comité de Vigilancia, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015, estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015; al término del cual, en los siguientes 30 días, deberá formular un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital, dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos, quedaran proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir. La labor de este comité es ad honorem, por lo tanto no recibirán retribución pecuniaria alguna.

Artículo 17°.- Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, las siguientes:



- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2015.
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestralmente, al Concejo Municipal y Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia.
- g) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

Artículo 18°.- El Concejo Municipal, es la instancia máxima de aprobación del Presupuesto Participativo 2015, siendo el Alcalde quien deberá disponer la publicación de los acuerdos finales, así como la remisión del documento del Presupuesto Participativo 2015, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### **TÍTULO III FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

#### **CAPITULO I DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Artículo 19°.- Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2015, son las siguientes:

- Fase de preparación, que comprende:
  - ❖ Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
  - ❖ Convocatoria, identificación y registros de participantes.
  - ❖ Capacitación de los Agentes Participantes.
- Fase de concertación, que comprende:
  - ❖ El desarrollo de los talleres de trabajo, donde se reúnen el Equipo Técnico Municipal y la sociedad civil, representados por los agentes participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población,



Municipalidad de La Molina

sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.

❖ Formulación de Acuerdos y Compromisos.

- Fase de coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.
- Fase de formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

Artículo 20°.- El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como Anexo N° 1 a la presente Ordenanza.

## **CAPITULO II DE LA PREPARACIÓN**

Artículo 21°.- La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

Artículo 22°.- En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, haciendo uso de medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo las acciones de Convocatoria de Agentes Participantes, para ello contará con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnologías de Información, promoviendo la mayor participación posible en el proceso participativo.

Artículo 23°.- La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo la acción de identificación de Agentes Participantes, a los que deberán registrar en las respectivas Fichas de Inscripción de Agentes, con el fin que puedan representar a sus organizaciones, en las Fases de Capacitación y Desarrollo de Talleres de Trabajo, para ello deberán presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria solicitud dirigida al señor Alcalde según formato que determine La Municipalidad, adjuntando los siguientes requisitos:

### **a). Organizaciones Sociales:**

Las Organizaciones Sociales que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales - RUOS de la Municipalidad de La Molina deberán acreditar la designación de su representante mediante copia de la resolución de reconocimiento vigente o documento emitido por el Consejo Directivo y fotocopia simple de su DNI.



Municipalidad de La Molina

En caso de considerar a un Agente Participante que no es miembro de la Junta Directiva se deberá presentar un documento simple de Acuerdo de la Directiva.

**b). Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno:**

Deberán acreditar una carta de presentación de la entidad a la que representa y fotocopia simple del DNI de la persona que participará en representación de la entidad.

**c). Profesionales Especializados:**

Deberán acreditar experiencia en gestión de proyectos y ser residente del distrito de La Molina, adjuntando lo siguiente:

- Constancia de su colegiatura.
- Copia del DNI.

Una vez concluida la etapa de Identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes, en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, la Oficina de Participación Vecinal remitirá la relación de los Agentes Participantes registrados, (incluida la base de datos en Excel conteniendo toda la Información que ellos proporcionaron en las Fichas de Inscripción, en orden por sectores del distrito), a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

La Oficina de Participación Vecinal, siendo parte integrante del Equipo Técnico, deberá apoyar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en las siguientes labores:

- Entregar oportunamente los Oficios de invitación a los Agentes, con el fin que puedan participar en las Fases de Capacitación y Talleres.
- Confeccionar las credenciales de los Agentes y entregar a cada Agente en la primera reunión del proceso participativo.
- Redactar y llevar el control de las Listas de Asistencia y las Actas por cada taller.
- Gestionar la Firma de los Agentes Participantes en las actas luego de culminado cada taller.
- Controlar la asistencia de los Agentes a la Capacitación y Talleres, entregarles las separatas y material de trabajo de cada una de las exposiciones.
- Al final de cada evento, deberá entregar las listas de asistencia y actas firmadas a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para el control pertinente.

### **CAPITULO III LA CONCERTACION**

Artículo 24°.- Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, tomando como base los lineamientos estratégicos



Municipalidad de La Molina

aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.

Artículo 25°.- Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

Artículo 26°.- El Equipo Técnico Municipal, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

Artículo 27°.- En los Talleres de Revisión e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal, presentará el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación; entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

Artículo 28°.- Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

- a. Deben estar vinculados con alguna de las líneas estratégicas y Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.
- b. Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- c. Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditados para tal fin.
- d. No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio.



Municipalidad de La Molina

- e. No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.
- f. No deben ser actividades que por función, deben ser realizados por la Municipalidad.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados.

Artículo 29°.- Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico Municipal, a través de su Presidente, solicitará a las Gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

Artículo 30°.- La priorización de proyectos se hará según la matriz adjunta como Anexo N° 2 de la presente Ordenanza. La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, posteriormente cada agente participante elegirá tres (3) proyectos de su preferencia como máximo, los cuales serán multiplicados por el criterio de priorización obtenido previamente, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntajes de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015.

Artículo 31°.- Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2015, por votación directa de los Agentes Participantes.

Artículo 32°.- Los resultados del Presupuesto Participativo 2015 serán puesto a conocimiento del CCLD, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

#### **CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

Artículo 33°.- El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de



Municipalidad de La Molina

proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno local Provincial y/o Gobierno Regional.

## **CAPITULO V DE LA FORMALIZACION**

Artículo 34°.- En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde o quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2013.

Artículo 35°.- El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2015, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015.

## **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera Disposición Final.-** Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza, apruebe la sectorización y planos de sectores del distrito de La Molina para el ejercicio fiscal 2015, y modifique el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 de ser el caso.

**Segunda Disposición Final.-** Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

**Tercera Disposición Final.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Cuarta Disposición Final.-** Deróguese la Ordenanza N° 257-MDLM.

**Quinta Disposición Final.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de La Municipalidad de La Molina [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe); Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y el Portal de Servicios al Ciudadano [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe); a Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Participación Vecinal y demás áreas competentes su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**



Municipalidad de La Molina

## ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

ACTIVIDAD	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE
Elaboración de proyecto de ordenanza							
Concertación con el CCLD							
Revisión de GAJ							
Concertación con la Comisión de Regidores							
Aprobación de Ordenanza							
Convocatoria pública.							
Proceso de Sensibilización							
<b>IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES</b>							
Inscripción de Agentes Participantes.							
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.							
Publicación de solicitudes observadas.							
Publicación de resultados.							
Revisión de levantamiento de observaciones.							
Publicación de levantamiento de observaciones.							
<b>CONCERTACIÓN</b>							
Entrega de acreditación de agentes participantes.							
Nombramiento del representante de la Sociedad Civil							
1er Taller de Capacitación.							
2do Taller de Capacitación.							
3er Taller de Capacitación.							
4to Taller - Rendición de cuentas Monto participativo 2013.							
5to Taller Diagnóstico Territorial. Identificación de problemas.							
6to Taller Revisión e identificación de proyectos.							
Evaluación técnica de proyectos							
7mo Taller Elección C.V.C y priorización de proyectos y formalización de acuerdos							
<b>FORMALIZACIÓN</b>							
Elaboración de informe final PPP 2015.							
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal.							
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.							
Registro de resultados en el Portal del PPP.							
Publicación de resultados.							
juramentación del Comité de Vigilancia y Control.							



**ANEXO N° 2**  
**CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROCESO DE**  
**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

<b>CRITERIO</b>	<b>VALORACION</b>	<b>PUNTAJE</b>
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5% (c)	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	8
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente (c)	La intervención es en parques	8
	La intervención es en nuevas áreas verdes	4
	La intervención es en bermas	2
Situación del Proyecto	Idea	3
	Perfil	4
	Expediente Técnico	6
	Proyecto ejecutado parcialmente	8
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (e)	SI	2
	NO	0
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (f)	SI	4
	NO	2

- (a) **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2012 – 2021 DEL DISTRITO DE LA MOLINA**, aprobado con Acuerdo de Concejo N°043 el 26 de marzo del 2012 y publicado en el diario El Peruano el viernes 30 de marzo del 2012. Principal instrumento de gestión de la Municipalidad de La Molina, el cual establece la visión de desarrollo del distrito que comparte con la población y afianza la identidad local, asimismo se define el Direccionamiento Estratégico por medio de las líneas de desarrollo para la consecución de sus objetivos distritales.



- (b) **POBLACIÓN DE LA MOLINA AL AÑO 2012:** 157,638 habitantes (Fuente: INEI y MDLM)    5% = 7882    10% = 15,764    30% = 47,291

**DECRETO SUPREMO N° 097 - 2009 - EF; Artículo 5.** - Proyecto de Impacto Distrital - Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- (c) **PROPUESTA VINCULADA A LA VISION DEL DISTRITO.** Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2016.

- (d) **METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS 2013.** Para cumplimiento de Municipalidades de Ciudades principales de Tipo “A”.

- (e) **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES; Artículo 11.1** Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

- (f) **LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,** definida por el INEI como la carencia en calidad de la vivienda, hacinamiento – turgurización, acceso a servicios básicos (agua, desagüe), acceso a educación.

## **ANEXO N° 2**

### **ACTA DE CONCERTACION CON EL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL (CCLD)**



Municipalidad de La Molina

**ACTA DE REUNION DE CONCERTACION DE LA  
ORDENANZA DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

- Siendo las 15:46 horas del día viernes 16 de mayo del 2014, en las instalaciones del Centro del Adulto Mayor de La Molina CIAM, se procede a leer la ordenanza concertada con el CCLD, el mismo que contempla las precisiones de la sociedad civil.
- Se revisó todo el proyecto de ordenanza encontrándose conforme en toda su extensión.
- Los participantes de la presente reunión dan fe de la consistencia en el aspecto técnico y legal del proyecto de la ordenanza del PPP 2015.

Siendo las 17:05 del día viernes 16 de mayo del 2014 y en señal de conformidad se suscribe la presente.

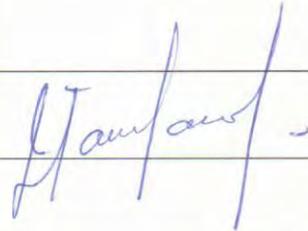
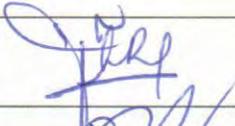
Handwritten signatures in blue ink, including names like 'Luis', 'Alfonso', 'Pablo', 'Hector', and 'César'.



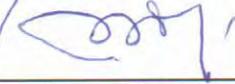
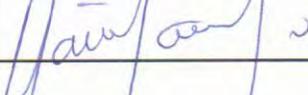
Municipalidad de La Molina

## CONTINUACION DEL ACTA DE REUNION DE CONCERTACION...

### ASISTENTES

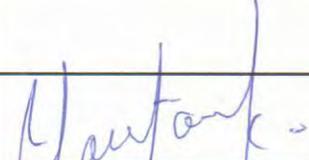
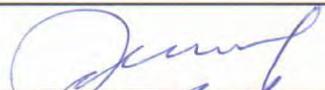
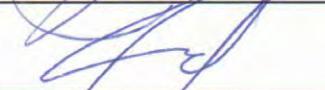
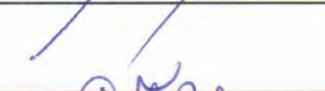
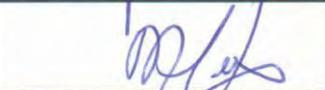
Nº	Nombres y Apellidos	FIRMA
1	Alcalde Juan Carlos Zurek Pardo Figueroa	
2	Reg. Juana Rosa Calvo Guerrero	
3	Reg. Francisca Fausta Navarro Huamani	
4	Reg. Manuel Gustavo Montoya Chávez	
5	Reg. Guillermo Rojas Hernández	
6	Reg. Harry Mac Bride Navea	
7	Reg. Carla Ivonne Bianchi Diminich	
8	Reg. Luis Jaime Callañaupa Vargas	
9	Reg. Jorge Chávez-Arroyo Paredes	
10	Reg. Orlando Tafur Documet	
11	Reg. Jorge Julio Klein Miranda	
12	Reg. Moisés Enrique Tambini Acosta	
13	Romero Candia Sergio	
14	Zumaeta Cossio Abdel Karel	
15	Noriega Grozzo Rene	
16	Tadeo Romero Flor	
17	Serrano Portilla Miriam Lit	

**CONCERTACION DE ORDENANZA DEL PPP 2015**  
**16 de mayo del 2014**

NOMBRE	FIRMA
Alcalde Juan Carlos Zurek	
Reg. Juana Rosa Calvo Guerrero	
Reg. Francisca Fausta Navarro Huamani	
Reg. Manuel Gustavo Montoya Chávez	
Reg. Guillermo Rojas Hernández	
Reg. Harry Mac Bride Navea	
Reg. Carla Ivonne Bianchi Diminich	
Reg. Luis Jaime Callañaupa Vargas	
Reg. Jorge Chávez-Arroyo Paredes	
Reg. Orlando Tafur Documet	
Reg. Jorge Julio Klein Miranda	
Reg. Moisés Enrique Tambini Acosta	
Romero Candia Sergio	
Zumaeta Cossio Abdel Karel	
Noriega Grozzo Rene	
Tadeo Romero Flor	
Serrano Portilla Miriam Lit	

# CONCERTACION DE ORDENANZA DEL PPP 2015

16 de mayo del 2014

NOMBRE	FIRMA
Alcalde Juan Carlos Zurek	
Reg. Juana Rosa Calvo Guerrero	
Reg. Francisca Fausta Navarro Huamani	
Reg. Manuel Gustavo Montoya Chávez	
Reg. Guillermo Rojas Hernández	
Reg. Harry Mac Bride Navea	
Reg. Carla Ivonne Bianchi Diminich	
Reg. Luis Jaime Callañaupa Vargas	
Reg. Jorge Chávez-Arroyo Paredes	
Reg. Orlando Tafur Documet	
Reg. Jorge Julio Klein Miranda	
Reg. Moisés Enrique Tambini Acosta	
Romero Candia Sergio	
Zumaeta Cossio Abdel Karel	
Noriega Grozzo Rene	
Tadeo Romero Flor	
Serrano Portilla Miriam Lit	

**ANEXO N° 3**  
**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE**  
**ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,**  
**PRESUPUESTO E INFORMÁTICA Y**  
**LA COMISIÓN DE ASUNTOS**  
**JURÍDICOS**

**COMISION DE ADMINISTRACION, ADMINISTRACION TRIBUTARIA, PRESUPUESTO E INFORMATICA**  
**COMISION DE ASUNTOS JURIDICOS**

**VISTOS:** la Carta CR N° 023-2014-MDLM-SG de fecha 22.05.2014 y Carta CR N° 024-2014-MDLM-SG de fecha 22.05.2014 a través de las cuales se remiten a las Comisiones el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 060-2014-MDLM-GPPDI de fecha 19.05.2014, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015; asimismo precisa que con fecha 16.05.2014 se llevó a cabo la reunión de concertación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) cuyo tema de agenda fue el citado proyecto de Ordenanza, adjuntando copia del Acta de Concertación suscritos por los concurrentes.

Que, el presente proyecto de Ordenanza tiene como finalidad generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al presupuesto institucional del año fiscal 2015.

Que, mediante Informe N° 208-2014-MDLM-OPV de fecha 20.05.2014 la Oficina de Participación Vecinal propone que en el proyecto de Ordenanza se debe precisar que cuando se refiera a las organizaciones sociales registradas, estas necesariamente tienen que estar vigentes; señalando además que en cuanto a la sectorización aplicable para el Presupuesto Participativo 2015, se mantenga la distribución en 7 sectores y 20 subsectores, ya que los agentes participantes se encuentran completamente identificados con dicha distribución.

Que, mediante Informe N° 232-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego de la inclusión de las recomendaciones efectuadas por la Oficina de Participación Vecinal y las propias, emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015, al encontrarse dentro del marco normativo regulado sobre la materia, como es la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que definen y establecen pautas para la participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales; asimismo, opina que en la formulación del proyecto de Ordenanza se han aplicado los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, regulados en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, por lo cual corresponde al Concejo Municipal su aprobación conforme a las facultades establecidas en el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Memorando N° 429-2014-MDLM-GM la Gerencia Municipal remite los actuados que sustentan el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo

correspondiente al año fiscal 2015 a fin de ser puestos a consideración del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con el artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción.

Que, conforme al Principio Rector de Participación contemplado en la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

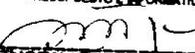
Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

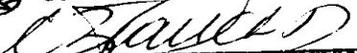
Estando a lo expuesto, la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos por unanimidad **DICTAMINAN:**

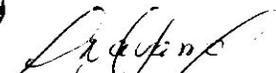
Recomendar al Concejo Municipal la aprobación del Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015, cuyo texto forma parte del presente Dictamen.

Disponer que en su oportunidad el presente dictamen sea puesto a consideración del Pleno del Concejo para su pronunciamiento.

La Molina, 26 de mayo del 2014

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,  
PRESUPUESTO E INFORMÁTICA  
  
Sr. MANUEL GUSTAVO MONTOYA CHAVEZ  
Presidente

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS  
  
Sra. CARLA VONNE BIANCHI DIMINICH  
Presidente

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
  
Sra. FRANCISCA NAVARRO HUAMANI  
Regidora

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
  
Sr. LUIS CAILLAUPA VARGAS  
Regidor

**MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA**  
  
Dr. Wilfredo Enrique Tamayo  
Regidor



Municipalidad de La Molina



**ORDENANZA N° -2014**

**La Molina,**

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N°.....-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2015; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna, en su Título IV Capítulo XIV, de la descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar; Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

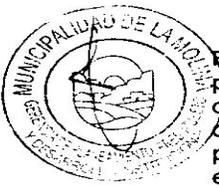
Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo legal, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, mediante Informe N° 060-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que es necesario establecer las

Handwritten signatures and initials on the left margin.





Municipalidad de La Molina



pautas, dentro del marco normativo, que reglamenten el proceso del presupuesto participativo para el año 2015 en el distrito de La Molina, por lo cual remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015; asimismo precisa que con fecha 16.05.2014 se llevó a cabo la reunión de concertación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) cuyo tema de agenda fue el citado proyecto de Ordenanza, adjuntando copia del Acta de Concertación suscritos por los concurrentes;

Que, mediante Informe N° 232-2014-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del proyecto de Ordenanza, así como de las recomendaciones efectuadas mediante Informe N° 208-2014-MDLM-OPV por la Oficina de Participación Vecinal, emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015, al encontrarse dentro del marco normativo regulado sobre la materia descrita en los considerandos precedentes y haber sido formulado aplicando los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, regulados en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01;

Que, con Memorando N° 429-2014-MDLM-GM la Gerencia Municipal ratifica lo informes técnicos y legales que sustentan el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015, y solicita sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, al Dictamen Conjunto N°.....-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por ....., emitió la siguiente:

**ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015**

**TÍTULO I  
FUNDAMENTACION Y ASPECTOS GENERALES**

**CAPITULO I  
BASE LEGAL, OBJETO, Y FINES**

**Artículo 1°.-** El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ordenanza N° 1762-MLM, Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.
- D.S. N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.





Municipalidad de La Molina

- Decreto Supremo N° 304-2012-EF. Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Directiva 01-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza tiene como objeto regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 del distrito de La Molina, y la participación de la Sociedad Civil.

**Artículo 3°.-** La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al presupuesto institucional del Año Fiscal 2015.

## CAPITULO II CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 4°.-** Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.-** Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

**Artículo 6°.-** El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015 (PPP 2015), el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de La Molina, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

**Artículo 7°.-** El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2015, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

## TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

**Artículo 8°.-** Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo los siguientes: El Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organizaciones Sociales, los representantes de Organismos e Instituciones Públicas o Privadas del distrito de La Molina debidamente identificadas y acreditadas conforme a Ley; así como el Equipo Técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

- a) Proponer proyectos de inversión o ideas de proyecto de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 - 2021, teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El Agente Participante que proponga el proyecto, será responsable de llenar los datos de la Ficha de Proyecto respectiva.
- b) Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación de agentes y talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo. Participar con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo.





- 4
- 23
- c) En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control, podrán votar solo los Agentes Participantes titulares o, en su caso el alterno que asista a los dos (2) talleres de capacitación programados. La votación se realizará por mayoría simple.
  - d) En la votación para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar los Agentes Participantes titulares o, en su caso el alterno que asista a los dos (2) talleres de capacitación programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados. La votación se realizará por mayoría simple.
  - e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.
  - f) Suscribir las actas y demás Instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
  - g) Podrá cofinanciar la ejecución de Proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.
  - h) Participar con respeto, como oyente y como orador, evitando frases hirientes e interrupciones. Las Intervenciones tendrán una duración máxima de 3 minutos, pudiendo intervenir máximo en 2 oportunidades.
  - i) Solicitar el uso de la palabra al moderador.
  - j) Utilizar el fotocheck de forma obligatoria durante la asistencia a los talleres y capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo 2015.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y/o con el Equipo Técnico Municipal.
- Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado ético o alterado por consumo de drogas.
- Interrumpir de manera constante la Intervención de otros Agentes Participantes.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

- Si es primera vez, el responsable de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, invitándolo a guardar orden en el citado proceso.
- Si es segunda vez, el responsable de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, haciéndolo constar en Actas.
- Si ocurre en una tercera oportunidad, se le invitará al Agente Participante para que se retire del taller, dejando la debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, a fin que designe a un nuevo representante,
- La aplicación de las sanciones previstas se aplican progresivamente, conforme al comportamiento de cada agente participante en cada uno de los talleres; debiéndose precisar que las sanciones antes mencionadas no son acumulativas de un taller a otro.

**Artículo 9°.-** El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 10°.-** El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de La Molina. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

**Artículo 11°.-** El Equipo Técnico Municipal, tiene la función de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2015.

**Artículo 12°.-** El Equipo Técnico Municipal está integrado por:

- a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo preside.
- b) Gerente de Asesoría Jurídica.
- c) Gerente de Administración y Finanzas.
- d) Gerente de Desarrollo Urbano y Económico.
- e) Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas.
- f) Gerente de Seguridad Ciudadana.
- g) Gerente de Tecnologías de Información.



- h) Gerente de Desarrollo Humano.
- i) Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.
- j) Especialista en Proyectos de Inversión OPI.
- k) Dos representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, los mismos que no mantenga vínculo laboral y/o comercial directa o indirecta con la institución.

**Artículo 13°.-** Los miembros del Equipo Técnico Municipal podrán delegar su representación en los talleres participativos a un miembro suplente, el cual deberá ser un personal a su cargo y tendrá capacidad de decisión, manteniendo una responsabilidad compartida por las decisiones adoptadas por éste en representación del miembro titular.

**Artículo 14°.-** Los representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 serán elegidos en el segundo taller de capacitación por los Agentes Participantes por mayoría simple, teniendo como requisito haber asistido a los dos (2) talleres de capacitación.

**Artículo 15°.-** Son funciones y atribuciones de los representantes de la Sociedad Civil, las siguientes:

- a) Actuar a nombre de la ciudadanía y la democracia poniendo al servicio las garantías de todo el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 para asegurar la correcta orientación metodológica a las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.
- b) Participar en las reuniones que convoque el Presidente del Equipo Técnico Municipal antes de cada taller, donde se definirá la agenda y los procedimientos metodológicos a seguir.
- c) Verificar y suscribir las actas de asistencia de cada taller de los agentes participantes.

**Artículo 16°.-** El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015 (CVC), es elegido por los Agentes Participantes, en el último taller de acuerdos; este Comité de Vigilancia, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Los miembros del Comité de Vigilancia y Control elegidos para un periodo, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, a efectos de generar y/o promover mayor participación ciudadana.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015, estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015; al término del cual, en los siguientes 30 días, deberá formular un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital, dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos, quedaran proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir. La labor de este comité es ad honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Asimismo, el municipio brindará todas las facilidades al Comité de Vigilancia y Control para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 17°.-** Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, las siguientes:

- a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2015.
- b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- c) Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- f) Informar semestral al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia, sin perjuicio de poder hacerlo trimestralmente de considerarlo necesario.
- g) El informe deberá ser elaborado, en forma colegiada por los miembros titulares y/o por los suplentes en caso de ausencia o renuncia sustentada del titular respectivo.
- h) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

**Artículo 18°.-** El Concejo Municipal, es la instancia máxima de aprobación del Presupuesto Participativo 2015, siendo el Alcalde quien deberá disponer la publicación de los acuerdos finales, así como la remisión del documento del Presupuesto Participativo 2015, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### TÍTULO III FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

#### CAPÍTULO I DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 19°.-** Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2015, son las siguientes:

- **Fase de preparación**, que comprende:
  - ❖ Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
  - ❖ Convocatoria, identificación y registros de participantes.
  - ❖ Capacitación de los Agentes Participantes.
  
- **Fase de concertación**, que comprende:
  - ❖ El desarrollo de los talleres de trabajo, donde se reúnen el Equipo Técnico Municipal y la sociedad civil, representados por los agentes participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.
  - ❖ Formulación de Acuerdos y Compromisos.

- **Fase de coordinación entre niveles de gobierno**, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.
- **Fase de formalización**, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

**Artículo 20°.-** El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como Anexo N° 1 a la presente Ordenanza.

## CAPITULO II DE LA PREPARACIÓN

**Artículo 21°.-** La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

**Artículo 22°.-** En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, haciendo uso de medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo las acciones de Convocatoria de Agentes Participantes, por lo que, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, deberá oficiar a todas las organizaciones sociales vigentes e inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de La Molina – RUOS, para ello contará con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnologías de Información, promoviendo la mayor participación posible en el proceso participativo.

**Artículo 23°.-** La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo la acción de identificación de Agentes Participantes, a los que deberán registrar en las respectivas Fichas de Inscripción de Agentes, con el fin que puedan representar a sus organizaciones, en las Fases de Capacitación y Desarrollo de Talleres de Trabajo, para ello deberán presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria solicitud dirigida al señor Alcalde según formato que determine La Municipalidad, adjuntando los siguientes requisitos:

**a). Organizaciones Sociales:**

Las Organizaciones Sociales vigentes que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de La Molina, deberán acreditar la designación de su representante, el cual de preferencia deberá residir en el distrito de La Molina, mediante Acta de Acuerdo de Junta Directiva, que determine su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015, así como la copia simple de su documento de identidad.

**b). Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno:**

Deberán acreditar una carta de presentación de la entidad a la que representa y fotocopia simple del DNI de la persona que participará en representación de la entidad.

**c). Profesionales Especializados:**

Deberán acreditar experiencia en gestión de proyectos y ser residente del distrito de La Molina, adjuntando lo siguiente:

- Constancia de su colegiatura.
- Copia del DNI.

Una vez concluida la etapa de Identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes, en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, la Oficina de Participación Vecinal remitirá la relación de los Agentes Participantes registrados, (incluida la base de datos en Excel conteniendo toda la Información que ellos proporcionaron en las Fichas



Municipalidad de La Molina



de Inscripción, en orden por sectores del distrito), a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

La Oficina de Participación Vecinal, siendo parte integrante del Equipo Técnico, deberá apoyar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en las siguientes labores:

- Entregar oportunamente los Oficios de invitación a los Agentes, con el fin que puedan participar en las Fases de Capacitación y Talleres.
- Confeccionar las credenciales de los Agentes y entregar a cada Agente en la primera reunión del proceso participativo.
- Redactar y llevar el control de las Listas de Asistencia y las Actas por cada taller.
- Gestionar la Firma de los Agentes Participantes en las actas luego de culminado cada taller.
- Controlar la asistencia de los Agentes a la Capacitación y Talleres, entregarles las separatas y material de trabajo de cada una de las exposiciones.
- Al final de cada evento, deberá entregar las listas de asistencia y actas firmadas a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para el control pertinente.

### CAPITULO III LA CONCERTACION

**Artículo 24°.-** Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, tomando como base los lineamientos estratégicos aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.

**Artículo 25°.-** Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

**Artículo 26°.-** El Equipo Técnico Municipal, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

**Artículo 27°.-** En los Talleres de Revisión e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal, presentará el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación; entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

**Artículo 28°.-** Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:



- a. Deben estar vinculados con alguna de las líneas estratégicas y Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.
- b. Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- c. Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditados para tal fin.
- d. No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio.
- e. No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.
- f. No deben ser actividades que por función, deben ser realizados por la Municipalidad.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados; no tomando participación en la elección de los proyectos a priorizar.

**Artículo 29°.-** Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico Municipal, a través de su Presidente, solicitará a las Gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

**Artículo 30°.-** La priorización de proyectos se hará según la matriz adjunta como Anexo N° 2 de la presente Ordenanza. La aplicación de dicha matriz generará un puntaje para cada proyecto, posteriormente cada agente participante elegirá tres (3) proyectos de su preferencia como máximo, los cuales serán multiplicados por el criterio de priorización obtenido previamente, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntajes de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015.

**Artículo 31°.-** Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2015, por votación directa de los Agentes Participantes.

**Artículo 32°.-** Los resultados del Presupuesto Participativo 2015 serán puesto a conocimiento del CCLD, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

#### **CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

**Artículo 33°.-** El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo de Coordinación Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno local Provincial y/o Gobierno Regional.



Municipalidad de La Molina



### CAPITULO V DE LA FORMALIZACION

**Artículo 34°.-** En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde o quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2013.

**Artículo 35°.-** El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2015, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015.

### DISPOSICION COMPLEMENTARIA

**Primera Disposición Complementaria.-** Si en la etapa de ejecución de proyecto se generase algún cambio y/o variación en los proyectos aprobados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015, conforme a lo establecido en el Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, mediante el cual se aprobó el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, este hecho deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia y Control elegido para el periodo citado, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

### DISPOSICIONES FINALES

**Primera Disposición Final.-** Empléese para el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, la sectorización del distrito de La Molina aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°009-2012, conforme se detallan en sus Anexos N° 01 y N° 02.

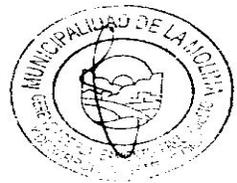
**Segunda Disposición Final.-** Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza y/o modifique el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 de ser el caso.

**Tercera Disposición Final.-** Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

**Cuarta Disposición Final.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Quinta Disposición Final.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de La Municipalidad de La Molina [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe); Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y el Portal de Servicios al Ciudadano [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe); y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Participación Vecinal y demás áreas competentes su cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**





**ANEXO N° 1  
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL  
PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Elaboración de proyecto de ordenanza					
Concertación con el CCLD					
Revisión de GAJ					
Concertación con la Comisión de Regidores					
Aprobación de Ordenanza					
Convocatoria pública.					
<b>IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES</b>					
Inscripción de Agentes Participantes.					
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.					
Publicación de solicitudes observadas.					
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes					
Revisión de levantamiento de observaciones.					
Publicación de agentes participantes PPP-2015					
<b>CONCERTACIÓN</b>					
Entrega de acreditación de agentes participantes.					
1er Taller de Capacitación.					
2do Taller de Capacitación / Nombramiento de representante de la Soc.Civil.					
3er Taller Presentación informe CVC 2013 y elecciones CVC 2015.					
4to Taller - Rendición de cuentas 2013 y Monto PP.- 2015.					
5to Taller Diagnóstico Territorial. Identificación de problemas. Revisión e identificación de proyectos					
Evaluación técnica de proyectos					
6to Taller Priorización de proyectos y formalización de acuerdos					
<b>FORMALIZACIÓN</b>					
Elaboración de informe final PPP 2015.					
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal.					
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.					
Registro de resultados en el Portal del PPP.					
Publicación de resultados.					
Juramentación del Comité de Vigilancia y Control.					



Handwritten signatures and initials on the left margin of the page.

**ANEXO N° 2  
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

	SI	Continúa en proceso
	NO	Propuesta desestimada
	Menos del 5%	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+30%	6
	La intervención es en parques	6
	La intervención es en nuevas áreas verdes	4
	La intervención es en bermas	2
	Idea	2
	Perfil	3
	Expediente Técnico	5
	Proyecto ejecutado parcialmente	6
	SI	2
	NO	0
	SI	2
	NO	0

(a) **PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2012 – 2021 DEL DISTRITO DE LA MOLINA**, aprobado con Acuerdo de Concejo N°043 el 26 de marzo del 2012 y publicado en el diario El Peruano el viernes 30 de marzo del 2012. Principal instrumento de gestión de la Municipalidad de La Molina, el cual establece la visión de desarrollo del distrito que comparte con la población y afianza la identidad local, asimismo se define el Direccionamiento Estratégico por medio de las líneas de desarrollo para la consecución de sus objetivos distritales.

(b) **POBLACIÓN DE LA MOLINA AL AÑO 2012:** 157,638 habitantes (Fuente: INEI y MDLM) 5% = 7882 10% = 15,764 30% = 47,291

**DECRETO SUPREMO N° 097-2009-EF; Artículo 5.-** Proyecto de Impacto Distrital - Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no



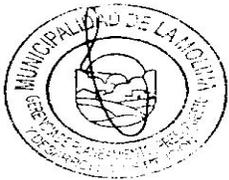


Municipalidad de La Molina



tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

- h
- (c) **PROPUESTA VINCULADA A LA VISION DEL DISTRITO.** Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2016.
- (d) **METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS 2014.** Para cumplimiento de Municipalidades de Ciudades principales de Tipo "A".
- (e) **REGLAMENTO DE LA LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES; Artículo 11.1** Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:
- La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
  - La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
  - La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.
- (f) **LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS,** definida por el INEI como la carencia en calidad de la vivienda, hacinamiento – tugurización, acceso a servicios básicos (agua, desagüe), acceso a educación.
- 1-251
- PP
- B
- M



ANEXO 01

MZ. Y LT. DEL A.H. HIJOS DE CONSTRUCTORES

SECTOR 1			SECTOR 1		
MZ	LOTE	USO	MZ	LOTE	USO
F1	1	Vivienda	A1	1	Vivienda
	2	Vivienda		2	Vivienda
	3	Vivienda		3	Vivienda
	4	Vivienda		4	Vivienda
	5	Vivienda		5	Vivienda
	6	Vivienda		6	Vivienda
	7	Vivienda		7	Vivienda
	8	Vivienda		8	Vivienda
	9	Vivienda		9	Vivienda
	10	Parque		10	Vivienda
TOTAL	10 Lotes			11	Vivienda
				12	Vivienda
				13	Vivienda
				14	Vivienda
				15	Vivienda
				16	Arborización
			TOTAL	16 Lotes	

MZ	LOTE	USO
G1	1	Vivienda
	2	Vivienda
	3	Vivienda
	4	Vivienda
	5	Vivienda
	6	Vivienda
	7	Vivienda
	8	Vivienda
	9	Vivienda
	10	Vivienda
	11	Vivienda
	12	Vivienda
	13	Vivienda
	14	Vivienda
	15	Vivienda
	16	Vivienda
	17	Vivienda
	18	Vivienda
	19	Vivienda
	20	Vivienda
	21	Vivienda
	22	Vivienda
	23	Vivienda
	24	Área Verde
	25	Arborización
TOTAL	25 Lotes	

MZ	LOTE	USO
G2	1	Vivienda
	2	Vivienda
	3	Vivienda
	4	Área Verde
TOTAL	4 Lotes	

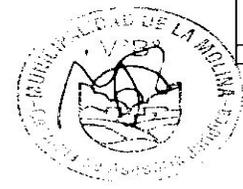
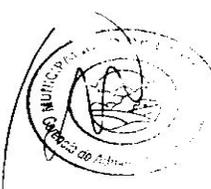
MZ	LOTE	USO
H1	1	Vivienda
	2	Vivienda
	3	Vivienda
	4	Vivienda
	5	Vivienda
	6	Vivienda
	7	Vivienda
	8	Vivienda
	9	Vivienda
	10	Arborización
	11	Vivienda
	12	Vivienda
	13	Vivienda
TOTAL	13 Lotes	

MZ	LOTE	USO
B1	1	Vivienda
	2	Vivienda
	3	Vivienda
	4	Vivienda
	5	Vivienda
	6	Vivienda
	7	Vivienda
	8	Vivienda
	9	Vivienda
	10	Vivienda
	11	Vivienda
	12	Vivienda
	13	Vivienda
	14	Vivienda
	15	Vivienda
	16	Vivienda
	17	Vivienda
	18	Vivienda
	19	Vivienda
	20	Vivienda
	21	Vivienda
	22	Área Verde
	23	Área Deportiva
TOTAL	23 Lotes	

MZ	LOTE	USO
C1	1	Vivienda
	2	Vivienda
	3	Vivienda
	4	Vivienda
	5	Vivienda
	6	Vivienda
	7	Vivienda
	8	Vivienda
	9	Vivienda
	10	Vivienda
	11	Vivienda
	12	Vivienda
	13	Vivienda
	14	Vivienda
	15	Área Verde
TOTAL	15 Lotes	

MZ	LOTE	USO
D1	1	Vivienda
	2	Vivienda
	3	Vivienda
	4	Vivienda
	5	Vivienda
	6	Vivienda
	7	Vivienda
	8	Vivienda
TOTAL	8 Lotes	

*[Handwritten signatures and initials]*



# ANEXO N° 4

## ORDENANZA DEL PPP 2015

## Regulan el proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2015

### ORDENANZA N° 272

La Molina, 28 de mayo de 2014

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 07-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al Año Fiscal 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Corresponde al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, los artículos 197° y 199° de la Carta Magna, en su Título IV Capítulo XIV, de la descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan, y reglamentan la participación vecinal en el Desarrollo Local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anual bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, en su Artículo 17° numeral 1) dispone que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana, en la formulación, debate y concertación de sus Planes de Desarrollo y Presupuestos y en la Gestión Pública;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Título Preliminar, Artículo I establece que los Gobiernos Locales son entidades básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades. A su vez, el Artículo IV, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el Artículo 53° del mismo cuerpo legal, preceptúa que las Municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción;

Que, la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 142-2009-EF, definen y establecen pautas para la Participación Ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos en los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y del Presupuesto Participativo; y establecen disposiciones para promover la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de Programación Participativa del Presupuesto, el cual se desarrolló en armonía con los Planes de Desarrollo Concertado de los Gobiernos Locales;

Que, mediante Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, se estableció los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, entre otros;

Que, mediante Informe N° 060-2014-MDLM-GPPDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional señala que es necesario establecer las pautas, dentro del marco normativo, que reglamenten el proceso del presupuesto participativo para el año 2015 en el distrito de La Molina, por lo cual remite a la Gerencia Municipal el Proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal

2015; asimismo precisa que con fecha 16.05.2014 se llevó a cabo la reunión de concertación con el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD) cuyo tema de agenda fue el citado proyecto de Ordenanza, adjuntando copia del Acta de Concertación suscritos por los concurrentes;

Que, mediante Informe N° 232-2014-MDLM-GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica, luego del análisis del proyecto de Ordenanza, así como de las recomendaciones efectuadas mediante Informe N° 208-2014-MDLM-OPV por la Oficina de Participación Vecinal, emite opinión favorable por la aprobación del proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015, al encontrarse dentro del marco normativo regulado sobre la materia descrita en los considerandos precedentes y haber sido formulado aplicando los mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Locales, regulados en el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01;

Que, con Memorando N° 429-2014-MDLM-GM la Gerencia Municipal ratifica los informes técnicos y legales que sustentan el proyecto de Ordenanza que regula el Proceso de Presupuesto Participativo correspondiente al año fiscal 2015, y solicita sean puestos a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, al Dictamen Conjunto N° 07-2014 de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el Concejo Municipal por Unanimidad emitió la siguiente:

### ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE AL AÑO FISCAL 2015

#### TÍTULO I FUNDAMENTACION Y ASPECTOS GENERALES

##### CAPÍTULO I BASE LEGAL, OBJETO, Y FINES

Artículo 1°.- El presente Reglamento tiene la siguiente base legal:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Ley N° 28522, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico en lo que resulte aplicable a su vigencia.
- Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014.
- Ordenanza N° 1762-MLM, Establece Procedimientos para el Reconocimiento y Registro Municipal de Organizaciones Sociales para la Participación Vecinal en Lima Metropolitana.
- D.S. N° 102-2007-EF, Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública.
- Decreto Supremo N° 097-2009-EF, mediante el cual se precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital en el Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 142-2009-EF, Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Texto Único Ordenado de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados.
- Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública.

• Directiva 01-2014-CEPLAN Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico-Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

**Artículo 2°.-** La presente Ordenanza tiene como objeto regular el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015 del distrito de La Molina, y la participación de la Sociedad Civil.

**Artículo 3°.-** La finalidad de la presente Ordenanza es generar las condiciones para promover un proceso técnico, participativo y concertado con los diferentes actores sociales del distrito, para planificar, identificar y priorizar los proyectos de inversión pública a incorporarse, por la vía participativa, al presupuesto institucional del Año Fiscal 2015.

## CAPITULO II CONSIDERACIONES GENERALES

**Artículo 4°.-** Para efectos de la presente norma se entenderá que el proceso de formulación del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2015, estará orientado metodológicamente por las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

**Artículo 5°.-** Para la aplicación de esta norma, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, es responsable de la conducción y coordinación técnica del proceso, dentro del plazo establecido por las normas vigentes.

**Artículo 6°.-** El presente Reglamento regula el Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo 2015 (PPP 2015), el mismo que es promovido en forma concertada por la Municipalidad Distrital de La Molina, con el propósito de acordar el adecuado uso de los recursos y medios mediante la formulación y priorización de proyectos de inversión pública.

**Artículo 7°.-** El proceso de formulación del Presupuesto Participativo 2015, se llevará a cabo bajo los principios de concertación, participación, transparencia, equidad, tolerancia, eficacia, eficiencia, inclusión, respeto a los acuerdos, atención a la población vulnerable y sostenibilidad.

## TÍTULO II DE LAS INSTANCIAS DE ORGANIZACIÓN

**Artículo 8°.-** Los Agentes Participantes son quienes participan con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones en el Proceso del Presupuesto Participativo, siendo los siguientes: El Alcalde, los Regidores, el Consejo de Coordinación Local Distrital, los representantes de Organizaciones Sociales, los representantes de Organismos e Instituciones Públicas o Privadas del distrito de La Molina debidamente identificadas y acreditadas conforme a Ley; así como el Equipo Técnico Municipal que brinda el soporte técnico del proceso y participa con voz pero sin voto.

Las atribuciones y responsabilidades de los Agentes Participantes son:

a) Proponer proyectos de inversión o ideas de proyecto de impacto local en el marco del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 - 2021, teniendo en cuenta que alcance al mayor número de beneficiarios posible. El Agente Participante que proponga el proyecto, será responsable de llenar los datos de la Ficha de Proyecto respectiva.

b) Asistir de manera obligatoria y con puntualidad a la capacitación de agentes y talleres de trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo. Participar con voz y voto en los talleres y/o toma de decisiones del Proceso del Presupuesto Participativo.

c) En la votación para la elección del Comité de Vigilancia y Control, podrán votar solo los Agentes Participantes titulares o, en su caso el alterno que asista a los dos (2) talleres de capacitación programados. La votación se realizará por mayoría simple.

d) En la votación para la priorización de Proyectos y Formalización de Acuerdos y Compromisos, podrán votar los Agentes Participantes titulares o, en su caso el alterno que asista a los dos (2) talleres de capacitación programados y tres (3) talleres de concertación de los (4) programados. La votación se realizará por mayoría simple.

e) Respetar los acuerdos adoptados en las diferentes fases del proceso.

f) Suscribir las actas y demás Instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.

g) Podrá cofinanciar la ejecución de Proyectos de inversión a través de recursos financieros, físicos y/o mano de obra.

h) Participar con respeto, como oyente y como orador, evitando frases hirientes e interrupciones. Las Intervenciones tendrán una duración máxima de 3 minutos, pudiendo intervenir máximo en 2 oportunidades.

i) Solicitar el uso de la palabra al moderador.

j) Utilizar el fotocheck de forma obligatoria durante la asistencia a los talleres y capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo 2015.

Si durante los talleres algún Agente Participante incurre en las siguientes faltas:

• Agresión física y/o verbal que pudiera producirse entre Agentes Participantes y/o con el Equipo Técnico Municipal.

• Asistir a los talleres de trabajo en evidente estado etílico o alterado por consumo de drogas.

• Interrumpir de manera constante la Intervención de otros Agentes Participantes.

Se aplicarán sanciones según la gravedad o reiteración de las faltas:

• Si es primera vez, el responsable de la conducción de los talleres llamará al orden al agente participante que altere el normal desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo, invitándolo a guardar orden en el citado proceso.

• Si es segunda vez, el responsable de la conducción de los talleres, hará notar la falta verbalmente al Agente Participante que incurrió en ella, haciéndolo constar en Actas.

• Si ocurre en una tercera oportunidad, se le invitará al Agente Participante para que se retire del taller, dejando la debida constancia en actas, lo cual será comunicado por escrito a la organización que representa, a fin que designe a un nuevo representante.

• La aplicación de las sanciones previstas se aplican progresivamente, conforme al comportamiento de cada agente participante en cada uno de los talleres; debiéndose precisar que las sanciones antes mencionadas no son acumulativas de un taller a otro.

**Artículo 9°.-** El Alcalde y los miembros del Consejo de Coordinación Local Distrital convocan a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo.

**Artículo 10°.-** El Consejo de Coordinación Local Distrital es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad de La Molina. Está integrado por el Alcalde, quien lo preside, los Regidores y los representantes de la Sociedad Civil elegidos previamente para tal fin.

**Artículo 11°.-** El Equipo Técnico Municipal, tiene la función de brindar soporte técnico, preparación de información, capacitación, desarrollo de talleres participativos, la evaluación técnica y presupuestal de las propuestas y la consolidación de resultados del Presupuesto Participativo 2015.

**Artículo 12°.-** El Equipo Técnico Municipal está integrado por:

a) Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, quien lo preside.

b) Gerente de Asesoría Jurídica.

c) Gerente de Administración y Finanzas.

d) Gerente de Desarrollo Urbano y Económico.

e) Gerente de Gestión Ambiental y Obras Públicas.

f) Gerente de Seguridad Ciudadana.

g) Gerente de Tecnologías de Información.

h) Gerente de Desarrollo Humano.

i) Jefe de la Oficina de Participación Vecinal.

j) Especialista en Proyectos de Inversión OPI.

k) Dos representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2015, los mismos que no mantenga vínculo laboral y/o comercial directa o indirecta con la institución.

**Artículo 13°.-** Los miembros del Equipo Técnico Municipal podrán delegar su representación en los talleres participativos a un miembro suplente, el cual deberá ser un personal a su cargo y tendrá capacidad de decisión, manteniendo una responsabilidad compartida por las decisiones adoptadas por éste en representación del miembro titular.

**Artículo 14°.-** Los representantes de la Sociedad Civil del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 serán elegidos en el segundo taller de capacitación por los Agentes Participantes por mayoría simple, teniendo como requisito haber asistido a los dos (2) talleres de capacitación.

**Artículo 15°.-** Son funciones y atribuciones de los representantes de la Sociedad Civil, las siguientes:

a) Actuar a nombre de la ciudadanía y la democracia poniendo al servicio las garantías de todo el Proceso de Presupuesto Participativo 2015 para asegurar la correcta orientación metodológica a las normas señaladas en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.

b) Participar en las reuniones que convoque el Presidente del Equipo Técnico Municipal antes de cada taller, donde se definirá la agenda y los procedimientos metodológicos a seguir.

c) Verificar y suscribir las actas de asistencia de cada taller de los agentes participantes.

**Artículo 16°.-** El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015 (CVC), es elegido por los Agentes Participantes, en el último taller de acuerdos; este Comité de Vigilancia, será conformado por los agentes participantes que representan a la Sociedad Civil, debiendo ser reconocido formalmente por el Concejo Municipal.

Los miembros del Comité de Vigilancia y Control elegidos para un periodo, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato, a efectos de generar y/o promover mayor participación ciudadana.

El Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo 2015, estará compuesto por cinco (05) miembros titulares y dos (02) miembros suplentes. El cargo en este comité es incompatible con la función de representante del Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD). El Comité de Vigilancia y Control tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2015; al término del cual, en los siguientes 30 días, deberá formular un informe para conocimiento del Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital, dando cuenta de la culminación de los proyectos aprobados en dicho proceso participativo y de esta forma concluir sus funciones para el cual fueron elegidos.

En caso que durante el periodo para el que fueron elegidos, quedaran proyectos aprobados sin culminar, el Comité de Vigilancia y Control, en los siguientes 30 días del término de sus funciones, deberán hacer un informe al Comité de Vigilancia y Control del siguiente año, quienes ampliarán sus funciones para el cual fueron elegidos, para velar por el cumplimiento de la culminación de los proyectos inconclusos del Proceso del Presupuesto Participativo anterior. Este informe deberá ser remitido para conocimiento del Concejo Municipal, Consejo de Coordinación Local Distrital y al Órgano de Control Institucional, señalando el estado situacional en el que se encuentran los proyectos aprobados concluidos y por concluir. La labor de este comité es ad honorem, no perciben retribución pecuniaria alguna. Asimismo, el municipio brindará todas las facilidades al Comité de Vigilancia y Control para el cumplimiento de sus funciones.

**Artículo 17°.-** Son funciones y atribuciones del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, las siguientes:

a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo 2015.

b) Vigilar que el Gobierno Local cuente con un cronograma de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.

c) Vigilar que los recursos destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.

d) Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de

servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.

e) Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.

f) Informar semestral al Concejo Municipal y al Consejo de Coordinación Local Distrital sobre los resultados de la vigilancia, sin perjuicio de poder hacerlo trimestralmente de considerarlo necesario.

g) El informe deberá ser elaborado, en forma colegiada por los miembros titulares y/o por los suplentes en caso de ausencia o renuncia sustentada del titular respectivo.

h) Presentar un reclamo o denuncia al Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

**Artículo 18°.-** El Concejo Municipal, es la instancia máxima de aprobación del Presupuesto Participativo 2015, siendo el Alcalde quien deberá disponer la publicación de los acuerdos finales, así como la remisión del documento del Presupuesto Participativo 2015, a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

### TÍTULO III FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

#### CAPÍTULO I DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

**Artículo 19°.-** Las fases del Proceso del Presupuesto Participativo 2015, son las siguientes:

• Fase de preparación, que comprende:

- Las acciones de comunicación, sensibilización y preparación del plan de actividades y materiales.
- Convocatoria, identificación y registros de participantes.
- Capacitación de los Agentes Participantes.

• Fase de concertación, que comprende:

- El desarrollo de los talleres de trabajo, donde se reúnen el Equipo Técnico Municipal y la sociedad civil, representados por los agentes participantes, para desarrollar un trabajo concertado de diagnóstico, identificación, evaluación técnica y priorización de los proyectos de inversión que contribuyan al logro de resultados a favor de la población, sobre todo de aquellos sectores con mayores necesidades de servicios básicos.
- Formulación de Acuerdos y Compromisos.

• Fase de coordinación entre niveles de gobierno, que implica las acciones de articulación y consistencia de proyectos entre el Gobierno Regional y Gobierno Local Provincial y Gobierno Local Distrital.

• Fase de formalización, que considera las actividades para la inclusión de las prioridades concertadas en el respectivo Presupuesto Institucional y la Rendición de Cuentas sobre la ejecución.

**Artículo 20°.-** El Proceso del Presupuesto Participativo se desarrollará según el cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo, que se adjunta como Anexo N° 1 a la presente Ordenanza.

#### CAPÍTULO II DE LA PREPARACIÓN

**Artículo 21°.-** La fase de preparación comprende las acciones de comunicación, sensibilización, convocatoria, identificación y capacitación de los Agentes Participantes.

**Artículo 22°.-** En la acción de convocatoria, el Alcalde, en su calidad de Presidente del Consejo de Coordinación

Local Distrital, convoca a la población organizada a participar en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, haciendo uso de medios de comunicación masiva, como diarios de mayor circulación, la Página Web de la Municipalidad de La Molina y otros medios que se estime conveniente.

La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo las acciones de Convocatoria de Agentes Participantes, por lo que, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, deberá oficiar a todas las organizaciones sociales vigentes e inscritas en el Registro Único de Organizaciones Sociales de la Municipalidad de La Molina – RUOS, para ello contará con el apoyo de la Gerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Gerencia de Tecnologías de Información, promoviendo la mayor participación posible en el proceso participativo.

**Artículo 23°.-** La Oficina de Participación Vecinal tiene a su cargo la acción de identificación de Agentes Participantes, a los que deberán registrar en las respectivas Fichas de Inscripción de Agentes, con el fin que puedan representar a sus organizaciones, en las Fases de Capacitación y Desarrollo de Talleres de Trabajo, para ello deberán presentar ante la Subgerencia de Gestión Documentaria solicitud dirigida al señor Alcalde según formato que determine La Municipalidad, adjuntando los siguientes requisitos:

a). Organizaciones Sociales:

Las Organizaciones Sociales vigentes que se encuentren registradas en el Registro Único de Organizaciones Sociales – RUOS de la Municipalidad de La Molina, deberán acreditar la designación de su representante, el cual de preferencia deberá residir en el distrito de La Molina, mediante Acta de Acuerdo de Junta Directiva, que determine su participación en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015, así como la copia simple de su documento de Identidad.

b). Instituciones Privadas y Entidades de Gobierno:

Deberán acreditar una carta de presentación de la entidad a la que representa y fotocopia simple del DNI de la persona que participará en representación de la entidad.

c). Profesionales Especializados:

Deberán acreditar experiencia en gestión de proyectos y ser residente del distrito de La Molina, adjuntando lo siguiente:

- Constancia de su colegiatura.
- Copia del DNI.

Una vez concluida la etapa de Identificación, acreditación y registro de los Agentes Participantes, en los plazos establecidos en el Cronograma del Proceso, la Oficina de Participación Vecinal remitirá la relación de los Agentes Participantes registrados, (incluida la base de datos en Excel conteniendo toda la Información que ellos proporcionaron en las Fichas de Inscripción, en orden por sectores del distrito), a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional.

La Oficina de Participación Vecinal, siendo parte integrante del Equipo Técnico, deberá apoyar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, en las siguientes labores:

- Entregar oportunamente los Oficios de invitación a los Agentes, con el fin que puedan participar en las Fases de Capacitación y Talleres.
- Confeccionar las credenciales de los Agentes y entregar a cada Agente en la primera reunión del proceso participativo.
- Redactar y llevar el control de las Listas de Asistencia y las Actas por cada taller.
- Gestionar la Firma de los Agentes Participantes en las actas luego de culminado cada taller.
- Controlar la asistencia de los Agentes a la Capacitación y Talleres, entregarles las separatas y material de trabajo de cada una de las exposiciones.
- Al final de cada evento, deberá entregar las listas de asistencia y actas firmadas a la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Desarrollo Institucional para el control pertinente.

### CAPITULO III LA CONCERTACION

**Artículo 24°.-** Los Agentes Participantes tienen como misión principal la discusión, identificación y formulación de proyectos de inversión de impacto local en el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, tomando como base los lineamientos estratégicos aprobados en el Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.

**Artículo 25°.-** Los Talleres de Trabajo son convocados por el Alcalde, en calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital.

**Artículo 26°.-** El Equipo Técnico Municipal, es el encargado de brindar apoyo para la realización de los Talleres de Trabajo, debiendo preparar la información necesaria y consolidar los resultados para la posterior evaluación de las propuestas de inversión resultantes del proceso, para ser consideradas en el Presupuesto Institucional. Los talleres serán conducidos manteniendo los principios de equidad, diálogo y búsqueda de consenso entre los participantes, mediante la aplicación de trabajos y dinámicas grupales que garanticen la mejor participación de los agentes.

**Artículo 27°.-** En los Talleres de Revisión e Identificación de Proyectos, el Equipo Técnico Municipal, presentará el banco de proyectos que contiene los proyectos con estudios de pre-inversión aprobados y declarados viables para consideración de los Agentes Participantes.

Asimismo, los Agentes Participantes podrán presentar sus propuestas de proyectos de inversión pública para la evaluación; entendiéndose por proyecto a una intervención limitada en el tiempo cuyos resultados permitan, en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad por lo que, únicamente pasarán para la evaluación técnica, los proyectos coherentes y concertados.

Finalmente las propuestas consideradas como actividades operativas y de mantenimiento serán notificadas a las dependencias municipales correspondientes.

**Artículo 28°.-** Las propuestas de proyectos de inversión pública identificadas para que sean elegibles para efectos del Presupuesto Participativo deben contar con las siguientes características mínimas:

a. Deben estar vinculados con alguna de las líneas estratégicas y Objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2021 del Distrito de La Molina.

b. Deben ser concordantes con las funciones y atribuciones del Gobierno Local, consagrados en la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

c. Aquellos proyectos cuya ejecución cuenten con cofinanciamiento por parte del sector público o privado, deberán contar como mínimo con el compromiso de cofinanciamiento de manera expresa, el cual deberá contener la firma legalizada notarialmente de sus representantes legales acreditados para tal fin.

d. No se aceptarán proyectos de inversión que consideren terrenos de propiedad privada o en litigio.

e. No se considerarán proyectos que contengan impedimento legal o funcional para que sea ejecutado por parte de la Municipalidad.

f. No deben ser actividades que por función, deben ser realizados por la Municipalidad.

La Municipalidad designa a un grupo de técnicos y funcionarios para orientar a los Agentes Participantes con respecto a la identificación de proyectos y a la pertinencia o no de los proyectos identificados; no tomando participación en la elección de los proyectos a priorizar.

**Artículo 29°.-** Previo a la evaluación técnica de las propuestas de proyectos de inversión pública, el Equipo Técnico Municipal, a través de su Presidente, solicitará a las Gerencias de línea su opinión sobre la viabilidad de los proyectos dentro de los planes y programas en la materia de su competencia; asimismo, se requerirá información técnico-legal que acredite la habilitación urbana u otros necesarios para la ejecución del proyecto.

**Artículo 30°.-** La priorización de proyectos se hará según la matriz adjunta como Anexo N° 2 de la presente Ordenanza. La aplicación de dicha matriz generará un

puntaje para cada proyecto, posteriormente cada agente participante elegirá tres (3) proyectos de su preferencia como máximo, los cuales serán multiplicados por el criterio de priorización obtenido previamente, dichos resultados se consolidarán en un cuadro de puntajes de mayor a menor y se asignará la disponibilidad presupuestal hasta cubrir el monto establecido en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015.

**Artículo 31°.-** Los resultados de esta evaluación serán procesados y comunicados a los Agentes Participantes en el Taller de Formalización de Acuerdos y Compromisos, y posteriormente registrados en el aplicativo del Presupuesto Participativo y publicados en la página Web de la Municipalidad.

En dicho taller se presentará el cuadro final de proyectos priorizados con el presupuesto asignado para dicho fin y se realizará la Formalización de los Acuerdos, consolidados en el Acta de Acuerdos y Compromisos.

Asimismo, se elegirá al Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2015, por votación directa de los Agentes Participantes.

**Artículo 32°.-** Los resultados del Presupuesto Participativo 2015 serán puesto a conocimiento del CCLD, para su posterior trámite de aprobación ante el Concejo Municipal.

#### CAPÍTULO IV DE LA COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO

**Artículo 33°.-** El Alcalde en su calidad de presidente del Consejo de Coordinación Local Distrital, informará al Consejo de Coordinación Local Provincial respecto a los acuerdos y propuestas de proyectos de inversión cuyo ámbito de ejecución, competencia e impacto correspondan al Gobierno local Provincial y/o Gobierno Regional.

#### CAPÍTULO V DE LA FORMALIZACIÓN

**Artículo 34°.-** En la actividad de Rendición de Cuentas el Alcalde o quien designe informará lo actuado en relación a la ejecución de los proyectos de inversión del Proceso del Presupuesto Participativo 2013.

**Artículo 35°.-** El Concejo Municipal aprueba el documento del Presupuesto Participativo para el año 2015, que incluye los proyectos priorizados con su financiamiento a incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2015.

#### DISPOSICION COMPLEMENTARIA

**Primera Disposición Complementaria.-** Si en la etapa de ejecución de proyecto se generase algún cambio y/o variación en los proyectos aprobados en el Proceso de Presupuesto Participativo 2015, conforme a lo establecido en el Resolución Directoral N° 007-2010-EF-76.01, mediante el cual se aprobó el Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados, este hecho deberá hacerse de conocimiento al Consejo de Coordinación Local Distrital y al Comité de Vigilancia y Control elegido para el periodo citado, a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional.

#### DISPOSICIONES FINALES

**Primera Disposición Final.-** Empléese para el Proceso del Presupuesto Participativo 2015, la sectorización del distrito de La Molina aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°009-2012, conforme se detallan en sus Anexos N° 01 y N° 02.

**Segunda Disposición Final.-** Facúltese al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias de la presente ordenanza y/o modifique el cronograma del Proceso de Presupuesto Participativo 2015 de ser el caso.

**Tercera Disposición Final.-** Ante cualquier consideración no contemplada en la presente Ordenanza será de aplicación la Ley Marco del Presupuesto Participativo, su Reglamento y el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados que se encuentre vigente; así como las demás normas contempladas en la Base Legal de la presente ordenanza.

**Cuarta Disposición Final.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Quinta Disposición Final.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de La Municipalidad de La Molina [www.munimolina.gob.pe](http://www.munimolina.gob.pe); Portal del Estado Peruano [www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) y el Portal de Servicios al Ciudadano [www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe); y a la Secretaría General su publicación en el Diario Oficial El Peruano y a la Oficina de Participación Vecinal y demás áreas competentes su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
Alcalde

#### ANEXO N° 1 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
Elaboración de proyecto de ordenanza					
Concertación con el CCLD					
Revisión de GAJ					
Concertación con la Comisión de Regidores					
Aprobación de Ordenanza					
Convocatoria pública.					
<b>IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES</b>					
Inscripción de Agentes Participantes.					
Análisis y verificación de solicitudes presentadas.					
Publicación de solicitudes observadas.					
Levantamiento de observaciones por parte de los solicitantes					
Revisión de levantamiento de observaciones.					
Publicación de agentes participantes PPP-2015					
<b>CONCERTACIÓN</b>					
Entrega de acreditación de agentes participantes.					
1er Taller de Capacitación.					
2do Taller de Capacitación / Nombramiento de representante de la Soc.Civil.					
3er Taller Presentación informe CVC 2013.					

ACTIVIDAD	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
4to Taller - Rendición de cuentas 2013 y Monto PP- 2015.					
5to Taller Diagnóstico Territorial. Identificación de problemas. Revisión e identificación de proyectos					
Evaluación técnica de proyectos					
6to Taller Priorización de proyectos y formalización de acuerdos y elecciones CVC 2015					
<b>FORMALIZACIÓN</b>					
Elaboración de informe final PPP 2015.					
Sustentación del Informe Final del equipo técnico ante el Concejo Municipal.					
Coordinación para inclusión de PIPs en el PIA.					
Registro de resultados en el Portal del PPP.					
Publicación de resultados.					
Juramentación del Comité de Vigilancia y Control.					

**ANEXO N° 2  
CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

CRITERIO	VALORACION	PUNTAJE
El Proyecto guarda consistencia con los Objetivos Estratégicos del Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 -2021(a)	SI	Continua en proceso
	NO	Propuesta desestimada
El Proyecto beneficia a un porcentaje de la población (b)	Menos del 5%	0
	+5% a 10%	2
	+10% a 30%	4
	+ 30%	6
El proyecto contribuye a mejorar el medio ambiente (c)	La intervención es en parques	6
	La intervención es en nuevas áreas verdes	4
	La intervención es en bermas	2
Situación del Proyecto	Idea	2
	Perfil	3
	Expediente Técnico	5
El proyecto contribuye a mitigar riesgos y desastres en el distrito (e)	Proyecto ejecutado parcialmente	6
	SI	2
El proyecto beneficia a sectores con necesidades básicas insatisfechas (f)	NO	0
	SI	2
	NO	0

(a) PLAN DE DESARROLLO LOCAL CONCERTADO 2012 – 2021 DEL DISTRITO DE LA MOLINA, aprobado con Acuerdo de Concejo N°043 el 26 de marzo del 2012 y publicado en el diario El Peruano el viernes 30 de marzo del 2012. Principal instrumento de gestión de la Municipalidad de La Molina, el cual establece la visión de desarrollo del distrito que comparte con la población y afianza la identidad local, asimismo se define el Direccionamiento Estratégico por medio de las líneas de desarrollo para la consecución de sus objetivos distritales.

(b) POBLACIÓN DE LA MOLINA AL AÑO 2012: 157,638 habitantes (Fuente: INEI y MDLM) 5% = 7882 10% = 15,764 30% = 47,291  
DECRETO SUPREMO N° 097-2009-EF; Artículo 5.- Proyecto de Impacto Distrital - Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, preferentemente en salud, educación, saneamiento, transportes, comunicación, entre otros; y su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

(c) PROPUESTA VINCULADA A LA VISION DEL DISTRITO. Plan de Desarrollo Local Concertado 2012 – 2016.

(d) METAS DEL PLAN DE INCENTIVOS 2014. Para cumplimiento de Municipalidades de Ciudades principales de Tipo "A".

(e) REGLAMENTO DE LA LEY N° 29664 QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES; Artículo 11.1 Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales incorporan en sus procesos de planificación, de ordenamiento territorial, de gestión ambiental y de inversión pública, la Gestión del Riesgo de Desastres. Para esto se realizará un análisis de los proyectos de desarrollo e inversión con el fin de asegurar que se identifica:

- La vulnerabilidad potencial de los proyectos y el modo de evitarla o reducirla.
- La vulnerabilidad que los proyectos pueden crear a la sociedad, la infraestructura o el entorno y las medidas necesarias para su prevención, reducción y/o control.
- La capacidad de los proyectos de reducir vulnerabilidades existentes en su ámbito de acción.

(f) LAS NECESIDADES BÁSICAS INSATISFECHAS, definida por el INEI como la carencia en calidad de la vivienda, hacinamiento – turgurización, acceso a servicios básicos (agua, desagüe), acceso a educación.

**ANEXO N° 5**  
**OBSERVACIONES A**  
**ORGANIZACIONES INSCRITAS A**  
**LA CONVOTATORIA DEL PPP 2015**

**PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
2015**

Nº	Exp.	Sector	Nombre de la Organización que representan
1	07874-2014	01	Junta Vecinal Almendros - Cerezos
2	07863-2014	02	Asoc. De Propietario y Residentes De La Urb. San Cesar I Etapa
3	07990-2014	02	Asociación de Transporte Escolar del Colegio Trilce- LA Molina
4	07975-2014	02	Asociación Las Colinas de Santa Patricia
5	08086-2014	02	Vecinos Aliados Por La Seguridad
6	08122-2014	02	Institución Educativa Privada Santa Cruz
7	08119-2014	02	Asociación de Propietarios APROVISAd La Molina
8	07878-2014	02	Junta Vecinal de propietarios y Residentes de la Calle Caracas Santa Patricia I
9	08099-2014	02	CEBA N° 1278 Mx. La Molina
10	08158-2014	02	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadna de la III Zona de la Urbanización COVIMA
11	08153-2014	02	Junta de Vecinos Aldaños a losParques de la Asunción y Las Carmelitas
12	08149-2014	02	Colegio Nuestra Señora de Guia
	08138-2014	02	Agrupación Vecinal Santa Rosa de Lima
	08092-2014	02	Asociación Civil SINERGIA. Gestores Sociales
15	08077-2014	02	Asociación de propietarios y Residentes de la primera Etapa de la Urbanización Santa Patricia - La Molina
16	08058-2014	02	Profesional Independiente -Adrian Ricardo Suyo Rivera
17	08056-2014	02	Profesional Independiente- Victr Edwin Rodriguez Rodriguez
18	08189-2014	02	I.E.P. Albert Einstein
19	08191-2014	02	Junta de Propietarios y Residentes Parque Perú- Bolivia



**PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
2015**

Nº	Exp.	Sector	Nombre de la Organización que representan
20	07877-2014	03	Asentamiento Humano de Matazango
21	08006-2014	03	Asociación de Residentes de La Estación Experimental Agrícola La Molina Lado Este
22	08159-2014	03	Centro de Educación Básica Alternativa N° 1230 Viña Alta La Molina
23	08135-2014	03	Institución Educativa N° 121 Virgen de Fátima -Matazango
24	08062-2014	03	Asociación de Pobladores del pueblo Joven Viña Alta La Molina
25	08055-2014	03	Institución Educativa Jesus y Maria N° 0028
26	07944-2014	04	Junta Vecinal El Mirador de la Laguna
27	08172-2014	04	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Rinconada del Lago I Etapa
28	08160-2014	04	Asociación de Propietarios de Terrenos e Inmuebles de laUrb. La estancia Oeste
29	08145-2014	04	Asociación de Propietarios de la Urb. Club Campestre Las Lagunas de La Molina
30	07919-2014	05	Junta Vecinal Hawaii - Samoa
	07969-2014	05	Junta de Propietarios Vecinos La Roca
	07970-2014	05	Asoc. De Residentes y Propietarios Urb. Sol de La Molina
33	08110-2014	05	Junta Vecinal Sol de La Molina II Etapa y La Molina Real
34	08136-2014	05	Asociación de Vivienda Los Huertos de La Molina
35	07737-2014	06	Asociación Provivienda Las Flores de La Molina
36	07666-2014	06	Asociación del Adulto Mayor
37	08034-2014	06	Institución Educativa Publica San Jose Marelló N° 1220
38	08167-2014	06	Liga Distrital de Futbol La Molina



**PUBLICACIÓN DE SOLICITUDES OBSERVADAS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
2015**

<b>N°</b>	<b>Exp.</b>	<b>Sector</b>	<b>Nombre de la Organización que representan</b>
39	08144-2014	06	Comité de Gestión Vecinal de la V Etapa Mz. K3, L, L1 y L2
40	08184-2014	06	OSB del Vaso de Leche de los Comites del Vaso de Leche de La Molina
41	07264-2014	07	Asociación de Ecologistas de la Urbanización Las Praderas de la Molina Sector II
42	07747-2014	07	Asociación de Propietarios de la Urbanización La Capilla Distrito de La Molina
43	07838-2014	07	Junta Vecinal De La Super Manzana U3-La Capilla
44	07989-2014	07	Asociación de propietarios y Residentes de la Urb. Las Lomas de la Molina Vieja y MZ. A de La Ensenada
45	08032-2014	07	Junta de Vecinos Súper Manzana U1- La Capilla
46	07962-2014	07	Asoc. De Participantes del Programa de Viv. San Francisco De La Molina
47	08066-2014	07	Junta y Comité Vecinal Los Robles de La Molina
48	08105-2014	07	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Portada del Sol II Etapa - La Molina
49	08120-2014	07	Comité de Damas del Condominio El Camino
50	08165-2014	07	Junta Vecinal de La Calle La española
51	08190-2014	07	Junta Vecinal del Parque Bambues
52	08134-2014	07	Profesional Independiente- Juan Urbano Revilla
53	08182-2014	07	Asociación Vecinal Parque Los Abetos
54	08050-2014	07	Junta vecinal de Propietarios y Residnetes del Ovalo Huaca de La Luna - Huaca Palao Urb. Portada del Sol II Etapa
<b>LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS SOLICITANTES DEL 8 AL 11 DE JULIO 2014</b>			
<b>*PARA CONSULTAS CONTACTARSE AL: 313 4432 /3134444 Anexos 251 - 367</b>			



**ANEXO N° 6**  
**LISTADO DE AGENTES**  
**PARTICIPANTES DEBIDAMENTE**  
**INSCRITOS**

**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

N°	Exp.	Nombre de la Organización que representan	Sector	Agente	
				Cargo	Nombre completo
1	08012-2014	Asoc. De Propietario y Residentes De La Urb. Los Cactus	01	Titular	Hermes Walter Rodríguez Nuñez
2	08056-2014	Profesional Independiente	01	Titular	Victor Edwin Rodríguez Rodríguez
3	08011-2014	Junta de Bienestar Vecinal Los Higos	01	Titular	Florencio Carrillo Ramos
				Alternativo	Estela Emma Véliz Tapia
4	07876-2014	Colegio de Contadores Públicos de Lima	01	Titular	Simon Rubio Rabines
				Alternativo	
5	07874-2014	Junta Vecinal Almendros - Cerezos	01	Titular	Roxana Maria Vargas de Rubio
				Alternativo	Antonietta Mesones de Rivera
6	08101-2014	Nido Nuevo Mundo	01	Titular	Llubitza del Pilar Costa Pineda
				Alternativo	
7	07975-2014	Asociación Las Colinas de Santa Patricia	02	Titular	Rosa Victoria Chávez Salinas
				Alternativo	Freddy Castillo Romero
8	07985-2014	Institución Educativa Inicial N° 136 - Covima	02	Titular	María del Carmen Sotomayor Mateo
				Alternativo	Jorge Monzón Rodríguez
9	08084-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana - Covima	02	Titular	Manuel Rosendo Ugarte Chirinos
				Alternativo	
10	08086-2014	Vecinos Aliados Por La Seguridad	02	Titular	Arturo Juan Sanchez Vicente
				Alternativo	Alvaro Santiago Carbajal Escobedo
11	08106-2014	Junta vecinal Los Agrologos Cdras. 1 y 2	02	Titular	Luz Hervias de Garro
				Alternativo	Nilsa Quispe Huacho
12	08099-2014	CEBA N° 1278 Mx. La Molina	02	Titular	Oscar Próspero Pascual Roca
				Alternativo	Lizbel Altamirano Camacho
13	08122-2014	Institución Educativa Privada Santa Cruz	02	Titular	Luis F. Caballero Calderon
				Alternativo	Maria Otarola Guzman
14	08158-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana de la III Zona de la Urbanización COVIMA	02	Titular	Gumercindo Leoncio Norabuena Benites
				Alternativo	Jorge del Aguila Hidalgo
15	08119-2014	Asociación de Propietarios APROVISADE La Molina	02	Titular	Lidia Yrina Rakov Gómez
				Alternativo	Elsa Rojas Gutierrez de Ortiz
16	07878-2014	Junta Vecinal de propietarios y Residentes de la Calle Caracas Santa Patricia I	02	Titular	Elba Campana Torres
				Alternativo	Oscar Vargas Rojas
17	07957-2014	Asociación de Propietarios y Residentes Las Acacias	02	Titular	Alejandro Magno Trigo Hidalgo
				Alternativo	José Ramiro Gil Bellatin
18	08058-2014	Profesional Independiente	02	Titular	Adrian Ricardo Suyo Rivera
				Alternativo	
19	08003-2014	Junta Vecinal Calle Micaela Bastidas 1ra. Cuadra Urb. Santa Patricia 3 ra. Etapa	02	Titular	Gustavo Jara Arellano
				Alternativo	Modesta Rivera de Gutierrez
20	08153-2014	Junta de Vecinos Años a los Parques de la Asunción y Las Carmelitas	02	Titular	Flor de Maria Gonzales Tantarico
				Alternativo	Margarita La Serna Malmberg
21	08001-2014	I.E. N° 1235 Unión Latinoamericana	02	Titular	Rousseau Aranda Broncano
				Alternativo	Lucia Fuentes Villegas



**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

N°	Exp.	Nombre de la Organización que representan	Sector	Agente	
				Cargo	Nombre completo
22	07990-2014	Asociación de Transporte Escolar del Colegio Trilce-LA Molina	02	Titular	Alicia clotilde Ortega Sotelo
				Alternativo	Flor de Maria barsallo Ramirez
23	08090-2014	Comité Deportivo Parque Vo Humboldt	02	Titular	Ines Obando de Rojas
				Alternativo	Doris Campana de Farfan
24	08082-2014	Junta de Propietarios Urbanización Residencial Ingenieros La Molina	02	Titular	Nélida Vileta Sidia de Castillo
				Alternativo	Alfredo Barcena
25	08075-2014	Junta vecinal de propietarios y Residentes del Jirón Lima - Santa Patricia 1era. Etapa	02	Titular	Oscar Augusto Mendoza Fernandez
				Alternativo	Raymundo Leon Prado Aladzeme
26	08072-2014	Comité Deportivo Comunal de la cooperativa Pablo Cánepa - La Molina	02	Titular	Carmelina Arce Palhua
				Alternativo	Olegario Garcia
27	08070-2014	Comité Deportivo Comunal N°1 Los Educadores del Parque José Carlos Mariategui de COVIMA	02	Titular	Andres Antonio Muñoz García
				Alternativo	Lucy Mary Gandarillas Angeles
28	07451-2014	Junta Vecinal Parque Manuel Scorza	02	Titular	Ever Nery Garcia Cruz
				Alternativo	Eval Edith Gomez Romero
29	07872-2014	Club de Damas Covima	02	Titular	Jesus Flor de Maria Reyes Brito
				Alternativo	Florencia Jesús Roldán Liñán
30	07871-2014	Junta Vecinal del Parque de la Reconciliación	02	Titular	Elsa Flores Perez
				Alternativo	Hayde Nieto Moscoso
31	07863-2014	Asoc. De Propietario y Residentes De La Urb. San Cesar I Etapa	02	Titular	Victor Alfonso Marrese Razuri
				Alternativo	Ruben Bazán Tapia
32	08189-2014	I.E.P. Albert Einstein	02	Titular	Laura Padilla Hjar
				Alternativo	Rómulo Canales García
33	08191-2014	Junta de Propietarios y Residentes Parque Perú-Bolivia	02	Titular	Luis Alvarado Guerrero
				Alternativo	Winifred Torres Serpa
34	08093-2014	Comité Deportivo Comunal Ingenieros	02	Titular	Pavel Lenin Diaz Tay
				Alternativo	Manuel Enrique Cavero Tay
35	08083-2014	Cooperativa de Vivienmda Magisterial Jose Carlos Mariategui Ltda. 526 COVMA	02	Titular	Eleazar de LA Torre Quevedo
				Alternativo	Waldyr Armando Egoavil Matos
36	08096-2014	Miembro delCCLD	02	Titular	Sergio Luis Romero Candia
				Alternativo	
37	07968-2014	Junta vecinal de Vecinos de la Cuadra 2 de la Calle Huancavelica- Urb. Santa Patricia II Etapa - Distrito de La Molina	02	Titular	Rosa Matilde Lopez Gonzáles
				Alternativo	María Lourdes Laynes Odiaga
38	07964-2014	Agrup. Vecinal de la Urb. Santa Felicia Parque Cristo Reconciliador y Aledaños	02	Titular	Luis Alberto Málaga Linares
				Alternativo	José Toribio Ramirez Pajuelo
39	08007-2014	Organización Social Vecinos Jr. Bogota	02	Titulado	Pina Angela Rodriguez Ciuffardi
				Alternativo	Zoila Flor Rivera Quiñones
40	07925-2014	Institución Educativa Experimental La Molina N° 1278	02	Titular	Gonzalo Adbias Belén Naupá
				Alternativo	Betty María Quintana Espinoza
41	07879-2014	Asociación de Vecinos de las Calles Adyacentes al Parque Las Acacias-La Molina	02	Titular	Armando Manco Carhuavilca
				Alternativo	Rubén Darío Vidal Sanchez
42	07739-2014	Organización Social los Molinos	02	Titular	María Angelica Julca Vargas
				Alternativo	María Ofelia Pineda de Larrauri



**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

N°	Exp.	Nombre de la Organización que representan	Sector	Agente	
				Cargo	Nombre completo
43	07926-2014	Institución Educativa N° 140 Viña Alta	03	Titular	Zonia Felicita Quispe Pichiule
				Alternos	Lilian Cristina Cueva Flores
44	07965-2014	Asociación de Jóvenes de la Cooperativa Los Constructores	03	Titular	Luzmila Sánchez Rodríguez
				Alternos	Ana Milagros Coronel Chamorro
45	07966-2014	Asoc. A.A.H.H. Hijos de Constructores Sector 1	03	Titular	Félix Rodríguez Huamán
				Alternos	Adrian Díaz León
46	08135-2014	Institución Educativa N° 121 Virgen de Fátima - Matazango	03	Titular	Gloria Montero Arica de Cabrerías
				Alternos	Lucia Vara esquibel
47	08180-2014	OSB del Primer Nivel del Vaso de Leche del AA.IHH Hijos de constructores Sector I El Mirador La Molina	03	Titular	Gertrudez Alarcon Baez
				Alternos	Braulia Carrasco Cardenas
48	08055-2014	Institución Educativa Jesus y Maria N° 0028	03	Titular	Miriam Sofia Aylas Avila
				Alternos	Maria luz Malasquez Arias
49	08053-2014	Asentamiento Humano Hijos de Constructores	03	Titular	Nancy Vega Quispe
				Alternos	Maximilana Rosa Flores Cahuana
50	08048-2014	Cooperativa de Vivienda Los Constructores	03	Titular	Cristobal Bellido Chicchiapaza
				Alternos	Ebertha saico Quispe
51	08046-2014	Institución Educativa N° 1207 Sagrado Corazón de Jesús	03	Titular	Maruzzella Carol Ricaldi Suarez
				Alternos	
52	07954-2014	Institución Educativa N° 1230 Viña Alta	03	Titular	Carlos Wilmer Milian Jimenez
				Alternos	Daria Lina Broncano Apolinario
53	07877-2014	Asentamiento Humano de Matazango	03	Titular	Catusca Zúñiga Conga
				Alternos	Abelino Rodas Mosco
54	08159-2014	Centro de Educación Básica Alternativa N° 1230 Viña Alta La Molina	03	Titular	Maria Luisa Ramirez Paniura
				Alternos	fflor Mayra Cordova Espinoza
55	08074-2014	Asociación Biohuerto Sembrando Futuro	03	Titular	Valentina Chamorro Yangali
				Alternos	Guillermina Flores Yupanqui
56	07947-2014	I.E. N° 1140 "Aurelio Miro Quesada Sosa" La Molina	04	Titular	Balentin Liberato Gonzales Puémape
				Alternos	Tomás Daniel Carpio Reátegui
57	07698-2014	Asociación Casa Club Rinconada del Lago	04	Titular	Raulino Carvalho de Oliveira
				Alternos	Luis Ernesto Carbajal Juarez
58	08037-2014	Institución Educativa Inicial N° 112- Virgen del Carmen	04	Titular	Ita Basilica Espinoza Espinoza
				Alternos	
59	07460-2014	Compañía de Bomberos "Andres Avelino Caceres - La Molina N° 96	04	Titular	Emilio Fausto Escate Lozano
				Alternos	Sergio Enrique Torres Carrasco
60	08118-2014	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Club Campestre La Laguna - La Planicie	04	Titular	Delia Izaga Wallmann
				Alternos	Cesar Ochoa Tello
61	08172-2014	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Rinconada del Lago I Etapa	04	Titular	Lorena Cook Llosa de Yrigoyen
				Alternos	Alaiza Bologna Sanguinetti
62	08117-2014	I.E.P. San Andres	05	Titular	Marta Ofelia Casas de Silvestre
				Alternos	Lui Angel Serpa Puertas
63	08110-2014	Junta Vecinal Sol de La Molina II Etapa y La Molina Real	05	Titular	Luz martinez de Aizcorbe
				Alternos	Ursula patricia Triveño Meza



**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

N°	Exp.	Nombre de la Organización que representan	Sector	Agente	
				Cargo	Nombre completo
64	08100-2014	Junta Vecinal de Residentes y Propietarios de Los Huertos de la Molina	05	Titular	Delfina Bilma Gallegos Elguera de Suter
				Alternativo	Bessie Emperatriz Aviles Villanueva
65	08052-2014	Asociación Junta de Propietarios de La laderas de LA Molina	05	Titular	Hernan César Moran Urquizo
				Alternativo	Enzarnacion pacahuala Contreras
66	07919-2014	Junta Vecinal Hawai - Samoa	05	Titular	Diana Rodríguez de Cardenas
				Alternativo	Carolina de Armero de Bush
67	07875-2014	Comité de Damas de la Urb. Laderas de la Molina	05	Titular	Juana Doris Molina Antayhua de Rubio
				Alternativo	Lourdes Ramírez Gonzales de Boyer
68	07909-2014	Junta Vecinal Seguridad Ciudadana Promovida por la Policía Nacional	05	Titular	Ana María Rojas Rodriguez
				Alternativo	
69	07806-2014	Organización Juvenil Grupo Scout La Molina 37	05	Titular	Alejandro Portal Flores
				Alternativo	Alicia Santivañez
70	07911-2014	Junta Vecinal Seguridad Ciudadana Promovida por la Policía Nacional	05	Titular	Isabel Cecilia Carreño Bonilla
				Alternativo	
71	08136-2014	Asociación de Vivienda Los Huertos de La Molina	05	Titular	Marlene Juana Lizárraga Céspedes
				Alternativo	Vilma Castro Correa
72	07913-2014	Junta Vecinal Seguridad Ciudadana Promovida por la Policía Nacional	05	Titular	María LAURA Inés Solano Aliaga
				Alternativo	
73	07969-2014	Junta de Propietarios Vecinos La Roca	05	Titular	Rubén Ignacio Castro Aranda
				Alternativo	Carmen del Pilar Fatima Rojas Figueroa
74	07970-2014	Asoc. De Residentes y Propietarios Urb. Sol de La Molina	05	Titular	Estela Alejandrina Barthe Puscan
				Alternativo	Rosana Dolores Gagó Medina
75	07972-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana Promovida por PNP	06	Titular	Julia Mamani Quispe
				Alternativo	
76	07973-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana Promovida por PNP	06	Titular	Reyna Bendezu de Garagundo
				Alternativo	
77	07974-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana Promovida por PNP	06	Titular	Julia Ochoa de Pompilla
				Alternativo	
78	08098-2014	Miembro del CCLD	06	Titular	Flor de Maria Tadeo Romero
				Alternativo	
79	08148-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana promovida por la Policía Nacional del Peru	06	Titular	Henry Saul Huaman Paucar
				Alternativo	
80	08146-2014	I.E.P. Inmaculado Corazón de María	06	Titular	Hernan Evaristo Tello Marengo
				Alternativo	Yvonne Guardia Sotelo
81	08155-2014	Institución Educativa Inicial N° 130 Oscar Eduardo Bravo Ratto	06	Titular	Rosario Durand Neyra
				Alternativo	Maria Naveros Gomez
82	08144-2014	Comité de Gestión Vecinal de la V Etapa Mz. K3, L, L1 y L2	06	Titular	Julia Papa Colonia
				Alternativo	Carlos Trebejos Tinoco
83	08143-2014	Junta Vecinal de Ecología MUSA y Zonas Aledañas - La Molina	06	Titular	Guillermo Nuñez Mouraa
				Alternativo	Bertha Casaña Huaman
84	07998-2014	Programa Vaso de Leche MUSa V-1	06	Titular	Teodolinda Merjildo Cruz
				Alternativo	Sofia Rocá Huaman de Alarcon



**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

N°	Exp.	Nombre de la Organización que representan	Sector	Agente	
				Cargo	Nombre completo
85	07996-2014	Junta Vecinal de S. C. Promovida por la Policía Nacional del Perú Sector VI Asoc. Las Flores	06	Titular	Juan Alberto Caycho Medrano
86	07880-2014	Centro de Salud "Musa" de la Microred de Salud La Molina - Cieneguilla	06	Titular	Elizabeth Elena Ramírez Borelli
				Alternativo	Francisca Emerita Arteaga Jara
87	07978-2014	Junta Vecinal Promovida por la Policía Nacional	06	Titular	Esther Chanca Orellana
				Alternativo	
88	07979-2014	Junta Vecinal Promovida por la Policía Nacional	06	Titular	Magno Flores Centeno
				Alternativo	
89	08034-2014	Institución Educativa Pública San José Marelló N° 1220	06	Titular	María Milagros Ramírez Baca
				Alternativo	Raymond Puelles Torres
90	08030-2014	Junta Vecinal de Seguridad Promovida por la PNP	06	Titular	Mamerto Prado Canchari
				Alternativo	
91	08027-2014	Asociación de Madres Emprendedoras	06	Titular	Doris Moraima Olaya de Arellano
				Alternativo	Victoria Coronado Chunga
92	08021-2014	Junta Vecinal Seguridad Ciudadana Promovida por la Policía Nacional	06	Titular	Johny Eddy Damian Torres
				Alternativo	
93	07888-2014	Asociación los Arbolitos	06	Titular	Zoila Victoria Montalvo Casimiro
				Alternativo	Flavio Cabrera Huaroto
94	07963-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana Promovida por PNP	06	Titular	Jose Zamudio Solis
				Alternativo	
95	07914-2014	Juntas Vecinales de la Comisaría La Molina	06	Titular	Natividad Marcia Gómez Palacios
				Alternativo	
96	07980-2014	Junta Vecinal Promovida por la Policía Nacional	06	Titular	Claudio Nuñez Roca
				Alternativo	
97	07981-2014	Junta Vecinal Promovida por la Policía Nacional	06	Titular	Iris Peña Naira
				Alternativo	
98	07983-2014	Junta Vecinal Promovida por la Policía Nacional	06	Titular	Rosaura Nores Martínez
				Alternativo	
	07988-2014	Junta Vecinal de Seguridad Ciudadana Promovida por PNP	06	Titular	Abadesa Tenorio Huamani
				Alternativo	
100	07986-2014	Junta Vecinal de Seguridad de la Mz.14 de la Coop. de Viv. MUSA	06	Titular	Lucila Esther García Baglieto
				Alternativo	
101	07799-2014	Asociación de Residentes Las Laderas De Musa	06	Titular	Jorge Murillo Barranzuela
				Alternativo	Damian Martinez Aquino
102	07737-2014	Asociación Provienda Las Flores de La Molina	06	Titular	Blanca Esteban Monterrey
				Alternativo	Victor Ticlacuri Romero
103	08193-2014	Junta de Seguridad de la Mz. L1 - L5 de la Cooperativa de Vivienda de MUSA de La Molina	06	Titular	Ida Zamora Quispe
				Alternativo	
104	08009-2014	Asociación de Propietarios y Residentes del Condominio El Camino- Urb. La Ensenada	07	Titular	Milagros Mercedes Damiana Mendula Carrillo
				Alternativo	Vicente Angel D'Arrigo
105	07264-2014	Asociación de Ecologistas de la Urbanización Las Praderas de la Molina Sector II	07	Titular	Jose Soriano Polo
				Alternativo	José Luis Torres Magallanes



**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

N°	Exp.	Nombre de la Organización que representan	Sector	Agente	
				Cargo	Nombre completo
106	07564-2014	Asociación de Propietarios Las Praderas de La Molina	07	<b>Titular</b>	Cayo Pablo Coaguila Infantes
				<b>Alterno</b>	Raúl Jesús Herrera Rojas
107	07747-2014	Asociación de Propietarios de la Urbanización La Capilla Distrito de La Molina	07	<b>Titular</b>	Fulvia Zoila Coronel Ludeña
				<b>Alterno</b>	Dora Iberico Vda. De Lozano
108	07838-2014	Junta Vecinal De La Super Manzana U3-La Capilla	07	<b>Titular</b>	Walter Inocente Zanelli Reyes
				<b>Alterno</b>	Margarita Hidalgo de Bustamante
109	07802-2014	Comité Del Parque N° 1 Los Girasoles De La Molina	07	<b>Titular</b>	Rosa Dávila Taboada
				<b>Alterno</b>	Marco Antonio Domínguez
110	07820-2014	Asociación De Vivienda Roardi	07	<b>Titular</b>	Alejandro Huarachi Jimenez
				<b>Alterno</b>	Mauro Marino Velásquez
111	07372-1-2014	Asociación de Pobladores Pro Vivienda La Molina (ASPOVILM)	07	<b>Titular</b>	Maximo Roberto Valencia Pradinett
				<b>Alterno</b>	Augusto Bacco Montes Gutierrez
112	07787-2014	Institución Educativa Privada Juan Enrique Newman	07	<b>Titular</b>	Amalia Tafur Reategui
				<b>Alterno</b>	Juan José Gonzales Saldaña
113	07829-2014	Junta Vecinal Los Andenes de Puerta del Sol	07	<b>Titular</b>	Lessie Blanca Espinoza Meza
				<b>Alterno</b>	Teresa Ramirez Polanco
114	08005-2014	Junta de Vecinos del Parque 26 Urb. Portada del Sol	07	<b>Titular</b>	Renee Murrugarrade Rodriguez
				<b>Alterno</b>	Berenice León Cruz
115	07989-2014	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Las Lomas de la Molina Vieja y Mz. A de La Ensenada	07	<b>Titular</b>	Jacqueline Fanny Marchand Mayorga
				<b>Alterno</b>	Luis Abraham Lopez herrera
116	08032-2014	Junta de Vecinos Súper Manzana U1- La Capilla	07	<b>Titular</b>	Domingo Alejandro Casanova Campos
				<b>Alterno</b>	Nancy Nérida Aucahuasi Dongo
117	07821-2014	Profesional Independiente	07	<b>Titular</b>	Flor de María Salas Elías
				<b>Alterno</b>	
118	07962-2014	Asoc. De Participantes del Programa de Viv. San Francisco De La Molina	07	<b>Titular</b>	Américo Hurtado Malpartida
				<b>Alterno</b>	Apolinario Montes Crisoles
119	07967-2014	Junta Vecinal Parque Teruel - Castellon	07	<b>Titular</b>	Ricardo Vallente Espino
				<b>Alterno</b>	Guillermo Peche Seminario
120	08066-2014	Junta y Comité Vecinal Los Robles de La Molina	07	<b>Titular</b>	Maximiliano Manyá Aspiliscueta
				<b>Alterno</b>	Hellen Montoya Gamarra
121	08107-2014	Miembro del CCLD	07	<b>Titular</b>	Miriam Lit Serrano Portilla
122	08105-2014	Asociación de Propietarios y Residentes de la Urb. Portada del Sol II Etapa - La Molina	07	<b>Titular</b>	Lidia Seminario Murillo de Torres
				<b>Alterno</b>	Delia Jimenez Campos
123	08120-2014	Comité de Damas del Condominio El Camino	07	<b>Titular</b>	Lourdes Alva Muñoz
				<b>Alterno</b>	Myrian Feldmuth de Díaz
124	08008-2014	Asociación de Propietarios de la Urb. Las Colinas de La Molina	07	<b>Titular</b>	Moises Bautista Chauca Fernández
				<b>Alterno</b>	Mercedes Evita Espinoza Orrego
125	08157-2014	Centro de Educación Básica Especial N° 14 Rotary Club La Molina	07	<b>Titular</b>	Claudia Rosenda Santivañez Quispe
				<b>Alterno</b>	Margarita Sol Espinoza Espinoza
126	08156-2014	Institución Educativa N° 1286 Héroes del Cenepa	07	<b>Titular</b>	Oscar Pairazaman Capristan
				<b>Alterno</b>	Elizabeth Echegaray Puma



**AGENTES PARTICIPANTES INSCRITOS - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015**

N°	Exp.	Nombre de la Organización que representan	Sector	Agente	
				Cargo	Nombre completo
127	08165-2014	Junta Vecinal de La Calle La Española	07	<b>Titular</b>	Emilio Chachi Ramos
128	08190-2014	Junta Vecinal del Parque Bambues	07	<b>Titular</b>	Ezzio Manuel Origgi Vinatea
129	08134-2014	Profesional Independiente	07	<b>Titular</b>	Juan Urbano Revilla
130	08133-2014	Asociación de Propietarios y Residentes del Programa de Vivienda Municipal La Molina de la Urb. Girasoles	07	<b>Titular</b>	Jose Luis Gonzales Ilizarbe
				<b>Alternativo</b>	Clemente valle Contreras
131	08182-2014	Asociación Vecinal Parque Los Abetos	07	<b>Titular</b>	Gabriel Ruben Rojas Aspilcueta
132	08095-2014	Colegio Ateneo de La Molina	07	<b>Titular</b>	cecilia Guzman Maldonado
				<b>Alternativo</b>	Patricia Figueroa Castro
133	08050-2014	Junta Vecinal de Propietarios y Residentes del Ovalo Huaca de La Luna - Huaca Palao Urb. Portada del Sol II Etapa	07	<b>Titular</b>	Javier Agüero del Alcazar
				<b>Alternativo</b>	Aimee Milagros Bonilla Peña
134	07666-2014	Asociación del Adulto Mayor	07	<b>Titular</b>	Carmen Abaestegui Montoya
				<b>Alternativo</b>	Silvia Junco Navarro



AGENTES ACREDITADOS PARA PARTICIPAR EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015

CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL DISTRITAL DE LA MOLINA	
N°	NOMBRES Y APELLIDOS
1	SEÑOR ALCALDE JUAN CARLOS ZUREK PARDO FIGUEROA
2	SEÑORA REGIDORA JUANA ROSA CALVO GUERRERO
3	SEÑORA REGIDORA FRANCISCA NAVARRO HUAMANI
4	SEÑOR REGIDOR MANUEL MONTOYA CHAVEZ
5	SEÑOR REGIDOR GUILLERMO ROJAS HERNANDEZ
6	SEÑOR REGIDOR HARRY MAC BRIDE NAVEA
7	SEÑORA REGIDORA CARLA BIANCHI DIMINICH
8	SEÑOR REGIDOR LUIS CALLAÑAUPA VARGAS
9	SEÑOR REGIDOR JORGE CHAVEZ-ARROYO PAREDES
10	SEÑOR REGIDOR ORLANDO TAFUR DOCUMET
11	SEÑOR REGIDOR JORGE JULIO KLEIN MIRANDA
12	SEÑOR REGIDOR MOISES TAMBINI ACOSTA
13	SEÑORA MIRIAM LIT SERRANO PORTILLA
14	SEÑORA FLOR TADEO ROMERO
15	SEÑOR ABDEL KAREL ZUMAETA COSSIO
16	SEÑOR RENE NORIEGA GROZZO
17	SEÑOR SERGIO ROMERO CANDIA



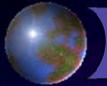
# ANEXO N° 7

## EXPOSICIONES DE LAS CAPACITACIONES



# Sistema Nacional de Inversión Pública

2014



## Contenido

1. Inversiones no Evaluadas
2. Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP
3. Marco Legal
4. Marco Conceptual - Organización
5. Aplicaciones a Entidades
6. Procedimientos Especiales
7. Disposiciones Específicas





## INVERSIONES NO EVALUADAS

# Ejemplos de Inversiones Locales y Regionales no evaluadas



*El Caso del Proyecto Tren  
Eléctrico*





### ESTUDIOS DE PREINVERSION

ESTUDIOS	RUTA PROPUESTA
1986 - INICIO DE EJECUCION SIN ESTUDIOS DE PRE- INVERSION	Villa El Salvador-Atocongo-Av. Aviación
1998 - FACTIBILIDAD	Villa el Salvador-Atocongo-Av. Benavides -Vía Expresa
2004 - FACTIBILIDAD	Villa El Salvador-Atocongo- Av.Aviación-Hospital 2 de Mayo (Av. Grau)

- El proyecto se inició sin contar con una planificación del Sistema de Transporte de Lima.
  - Recién en el año 2004 se inicio la elaboración de un Plan Maestro de Transporte Urbano.
- .... Por ello, después de casi 20 años, aún se sigue discutiendo las rutas de llegada al Centro de Lima.** 🌐



.... y aún es discutible la necesidad de un Metro por el trazo actual ...

#### Demanda de Viajes sobre el TREN (Factibilidad 2004)

Aspecto	2007	2030
Total de Viajes en Transporte Público Lima Metropolitana	9,497,172	16,389,234
Total de Viajes Diarios Captados por el Tren	328,241 3.4%	481,054 2.9%
Demanda Máxima Tren Hora Punta (pasajero / hora sentido)	10,453	14,590

Un Metro se justifica con demandas por encima de 40,000 pasajeros/hora.

Para niveles inferiores se utilizan tecnologías de buses.

.... De haberse contado con estudios de pre-inversion, el Metro posiblemente hubiera empezado por vías con mayor demanda y con problemas de congestión, NO por la periferia.

 🌐



## TUMBES

← Parque al Árbitro

Monumento al Lagarto



## TUMBES

← Malecón de 2 pisos

- La tasa de analfabetismo es de 22.3%, mayor que el 11.8% del promedio nacional.
- Sólo el 51.7% de la población tiene abastecimiento de agua, frente al 62.2% del promedio del país.





## MADRE DE DIOS

- El Municipio de Tambopata construyó un mirador de más de 40 m. de altura.
- Pese a que costó 2 millones de soles y el mantenimiento mensual es de S/. 200,000, el ascensor no está operativo por los altos costos de electricidad. Además, su ubicación obstruye el tráfico.
- La tasa de analfabetismo es de 22.3%, mayor que el 11.8% del promedio nacional.
- Sólo el 34.8% de la población cuenta con abastecimiento de agua.



↑  
Mirador de Tambopata



← Centro Cívico en Palca

## Auditorio Subterráneo



## HUANCAVELICA

- El 84.4% de la población se encuentra en situación de pobreza.
- El 33.3% de la población cuenta con abastecimiento de agua
- Sólo el 0.9% tiene acceso a telefonía fija, muy por debajo del 22% de la población peruana.



## Sistema Nacional de Inversión Pública



## MARCO LEGAL

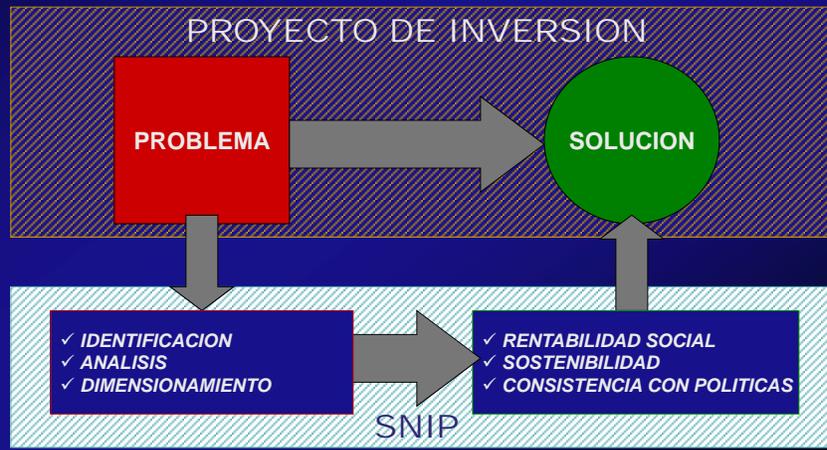
1. Ley 27293 (28.06.2000) de creación del SNIP modificada por leyes 28522 (25.05.05 y 28802 (21.07.06)
2. Reglamento del SNIP (31.12.06)
3. Directiva General del SNIP (03.03.07)
4. Proyectos en Emergencia
5. Proyectos Especiales





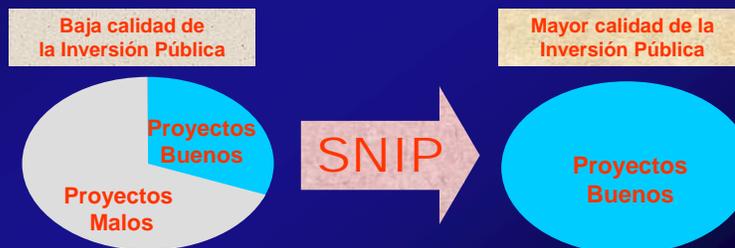
## Objeto del SNIP

El Sistema Nacional de Inversión Pública fue creado para optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión.....



## QUÉ PROPONE EL SNIP?

- Procedimiento de certificación de la calidad de las inversiones que busca asegurar una adecuada inversión social y económica, es decir, optimizar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión.



**OJO:** No prioriza entre los diversos proyectos que declara viables. Solamente hace una evaluación técnica independiente de cada proyecto. Cada sector decide en qué va a invertir primero. 

# PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

Toda intervención limitada en el tiempo

Que utiliza total o parcialmente recursos públicos

Con el fin de crear, ampliar, mejorar, modernizar o recuperar la capacidad productora de bienes o servicios de una Entidad

Cuyos beneficios se generen durante la vida útil del proyecto

Debe constituir la solución a un problema vinculado a la finalidad de una Entidad y a sus competencias, su ejecución puede hacerse en más de un ejercicio presupuestal, conforme al cronograma de ejecución de los estudios de preinversión.

## CICLO DEL PROYECTO

Idea



\* La declaración de viabilidad es un requisito para pasar de la fase de preinversión a la fase de inversión.



## FASES DEL CICLO DEL PROYECTO

- La Fase de Preinversión tiene como objeto evaluar la conveniencia de realizar un PIP en particular. En esta fase se realiza la evaluación ex ante del proyecto, destinada a determinar la pertinencia, rentabilidad social y sostenibilidad del PIP, criterios que sustentan la declaración de viabilidad.
- La Fase de Inversión comprende la elaboración del estudio definitivo o expediente técnico detallado, u otro documento equivalente, y la ejecución del PIP.
- La Fase de Postinversión comprende la operación y mantenimiento del PIP ejecutado, así como la evaluación ex post.



## NIVELES MÍNIMOS DE ESTUDIOS PARA DECLARACIÓN DE VIABILIDAD POR LA OPI

(Oficina de Programación e Inversiones)

PERFIL	
hasta S/ 3'500,000	hasta S/ 2'000,000
Prog 035: Energía; Prog 052: Transporte Terrestre ó Subprog 034: Irrigación	Demás Programas y Subprogramas del Clasificador Funcional Programático
> S/ 3'500,000 hasta S/ 8'000,000	> S/ 2'000,000 hasta S/ 6'000,000
Prog 035: Energía; Prog 052: Transporte Terrestre ó Subprog 034: Irrigación	Demás Programas y Subprogramas del Clasificador Funcional Programático
FACTIBILIDAD	
> S/ 8'000,000	> S/ 6'000,000
Prog 035: Energía; Prog 052: Transporte Terrestre ó Subprog 034: Irrigación	Demás Programas y Subprogramas del Clasificador Funcional Programático





## PLAZOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN

Expresados en días hábiles:

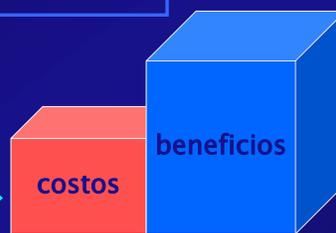
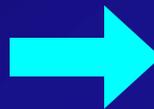
ESTUDIO DE PREINVERSIÓN	OPI	DGPM
PERFIL	30	30
FACTIBILIDAD	45	45
PIP MENOR	5	



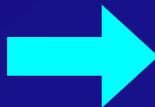
## ¿QUÉ ES UN PROYECTO VIABLE?

Un proyecto se declara viable cuando a través del estudio de preinversión ha demostrado ser:

✓ Socialmente rentable,



✓ Sostenible



Recursos para operación y mantenimiento, aceptación de la comunidad, etc.

y

✓ Compatible con las políticas sectoriales nacionales.



Enmarcados en los esfuerzos y prioridades del país (educación inicial, electrificación rural, etc.)

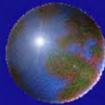


# ORGANIZACIÓN DEL SNIP

## INTEGRANTES DEL SNIP

En cada Sector	En cada Gobierno Regional	En cada Gobierno Local
Órgano Resolutivo		
Ministro	Presidente	Alcalde
Oficina de Programación e Inversiones		
Unidad(es) Formuladora(s)		
Unidad(es) Ejecutora(s)		

DGPM



## APLICACIÓN DEL SNIP A ENTIDADES



## APLICACIÓN DE LAS NORMAS DEL SNIP

- ✓ A todas las entidades y empresas del Sector Público No Financiero.
- ✓ A los proyectos formulados y ejecutados por terceros (privados) cuando una Entidad sujeta al SNIP deba asumir los gastos de Operación y Mantenimiento;
- ✓ Los proyectos de los GL no sujetos al SNIP que luego de su ejecución, la O y M estará a cargo de una Entidad sujeta al SNIP, deberán ser formulados por éstas últimas y declarados viables por el órgano del SNIP que resulte competente;
- ✓ A los proyectos de las instituciones receptoras de cooperación técnica internacional, cuando una Entidad sujeta al SNIP deba asumir los gastos de O y M. 



## APLICACIÓN DEL SNIP A LOS GOBIERNOS LOCALES

- ✓ Aquellos que al 01.01.2007 se encuentren incorporados al SNIP;
- ✓ Aquellos que, por Acuerdo de su Concejo Municipal, se incorporen voluntariamente, a partir de la fecha de dicho Acuerdo, siempre y cuando cumplan con los requisitos mínimos;
- ✓ Aquellos que pretendan financiar un PIP con endeudamiento externo, antes de remitir su solicitud para la concertación de la operación, deberán incorporarse al SNIP y formular dicho PIP;
- ✓ Los Gobiernos Locales que sean incorporados gradualmente por Resolución expresa de la DGPM. 



## ¿TODAS LAS MUNICIPALIDADES ESTÁN SUJETAS AL SNIP?

NO

ESTE ES UN PROCESO PROGRESIVO QUE SE HACE A TRAVÉS DE:

1. Una incorporación normativa. → Resolución Directoral de la DGPM
2. Una incorporación voluntaria. → ACUERDO DE CONCEJO



## REQUISITOS PARA INCORPORAR AL SNIP A NUEVOS GLL

En algún momento **todos los Gobiernos Locales** serán incorporados al ámbito de aplicación de las normas del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Deben cumplir como mínimo:

1. Acceso a internet.
2. Personal capacitado en el SNIP.
3. Compromiso del Concejo Municipal de apoyar fortalecimiento técnico en su Gobierno Local.





# PROCEDIMIENTOS ESPECIALES



## EL PIP MENOR

PROYECTOS MENORES A  
S/. 100,000.00

Unidad Formuladora

Llena Formato

Oficina de  
Programación e  
Inversiones

Evalúa y declara la  
viabilidad





## METODOLOGÍA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS MENORES

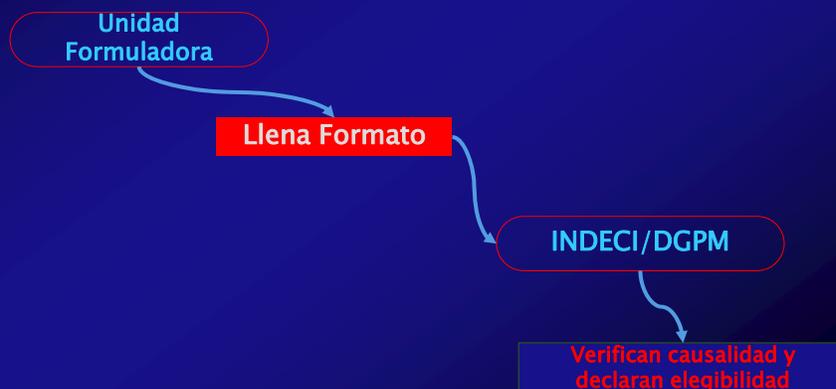
- Identificación del problema
- Descripción del proyecto y sus componentes
- Beneficiarios
- Costo y financiamiento de la inversión
- Costo de operación y mantenimiento

Si evaluación o luego de declarado viable, el monto de inversión sube por encima de los S/.100,000, se realiza una nueva evaluación como PIP "mayor".



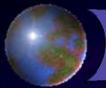
## PROCEDIMIENTO DE EMERGENCIAS

Consejo de Ministros aprueba Plan de prevención, atención o rehabilitación.





## DISPOSICIONES ESPECÍFICAS – BANCO DE PROYECTOS



### REGISTROS EN EL BP – NOVEDADES (1)

- Luego de vencido 01 año **de observado** un estudio de pre inversión, **sin** que se hubiesen levantado las observaciones ni se hubiesen registrado las modificaciones correspondientes, el PIP será desactivado en el Banco de Proyectos.
- Para solicitar a la DGPM la reactivación del PIP en el Banco de Proyectos, la UF deberá levantar las observaciones y contar con la opinión favorable de la OPI.





## REGISTROS EN EL BP – NOVEDADES (2)

- **Los PIP registrados en el Banco de Proyectos que no han sido evaluados en 01 año también SERÁN DESACTIVADOS.**
- El Órgano Resolutivo, a propuesta de su OPI, solicita la cancelación de la inscripción de las UF de su Sector, GR o GL, debiendo señalarse la UF que asumirá la formulación de los PIP que se encuentren en evaluación y que han venido siendo formulados por la UF cuya inscripción se cancela.



## CONCLUSION

La gestión técnica de los proyectos de inversión pública permite optimizar resultados, reducir costos, disminuir riesgos, ampliar cobertura y sustentar las decisiones políticas

Gracias





## GESTION PRESUPUESTAL POR RESULTADOS

### PRINCIPALES ASPECTOS NORMATIVOS



... Herramienta Útil para la Gestión Local

## PRESUPUESTO PUBLICO

Constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional - POI.

Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del sector público y reflejan los ingresos que financian dichos gastos.



Art. 8 – Ley 28411

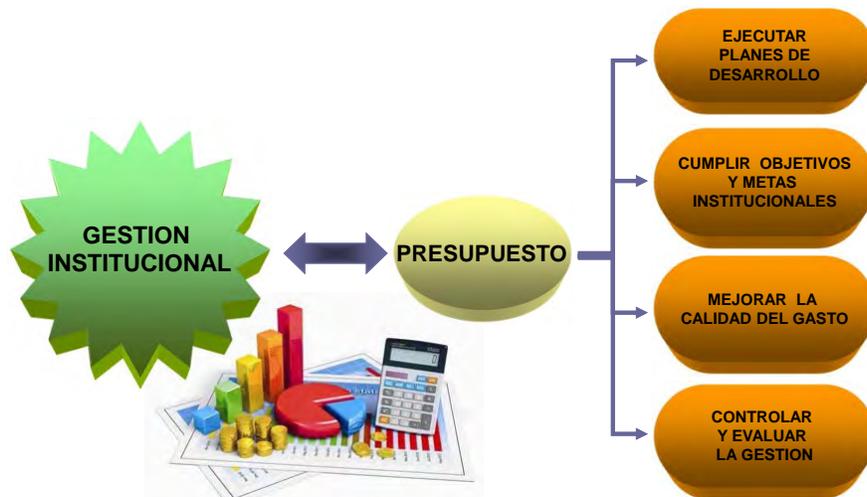


## BASE LEGAL

- 1 Constitución Política del Perú art. 74°, 75°, 77°, 78° y 80°
- 2 Ley 28112 - Marco de la Administración Financiera del Estado
- 3 Ley 28411 - General del Sistema Nacional de Presupuesto
- 4 Ley 30114 - Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal
- 5 Ley 29083 que modifica el art. 47 de la Ley 28411
- 6 Ley 29401 de reforma de los art. 80 y 81 de C.P.P.
- 7 RD. N° 045-2008-EF/76.01 modificado RD. 029-2012-EF/50.01
- 8 Directivas e Instructivos del Proceso Presupuestario



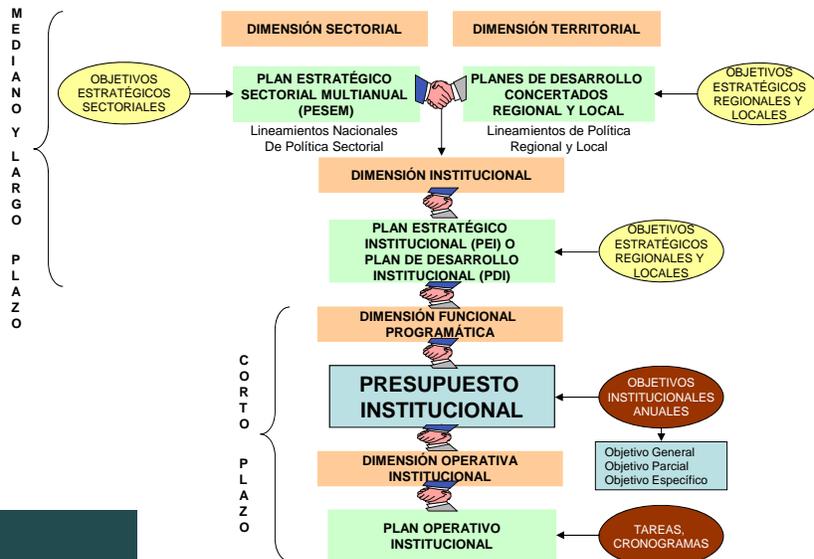
## IMPORTANCIA



# LA GESTIÓN PRESUPUESTARIA



# Esquema de Articulación de Objetivos en el Proceso Presupuestario



## PRINCIPIOS REGULATORIOS



*Título Preliminar - Ley 28411*

## SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO

La DGPP, como la mas alta autoridad técnico - normativa en materia presupuestaria, mantiene relaciones técnico - funcionales con la Oficina de Presupuesto o la que haga de sus veces en la Entidad Publica y ejerce sus funciones y responsabilidades de acuerdo con lo dispuesto por la Ley Nº 28112 .



*Art. 3 – Ley 28411*

## OFICINA DE PRESUPUESTO

Es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la DGPP, para ello: organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en el PIA, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobado



Art. 6 – Ley 28411

## EL PRESUPUESTO Y SU CONTENIDO

El Presupuesto comprende:

a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las entidades durante el año fiscal, en función a los crédito presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones.

b) Los objetivos y metas a alcanzar en el año fiscal por cada una de la Entidades con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba.



Art. 9 – Ley 28411

## FONDOS PUBLICOS

Se orientan de manera eficiente a la atención de las prioridades del desarrollo del Estado, independientemente de la fuente de financiamiento. Su percepción es responsabilidad de las Entidades competentes con sujeción a las normas de la materia. Su estructura es aprobada, según su naturaleza, mediante R.D. de la DGPP.



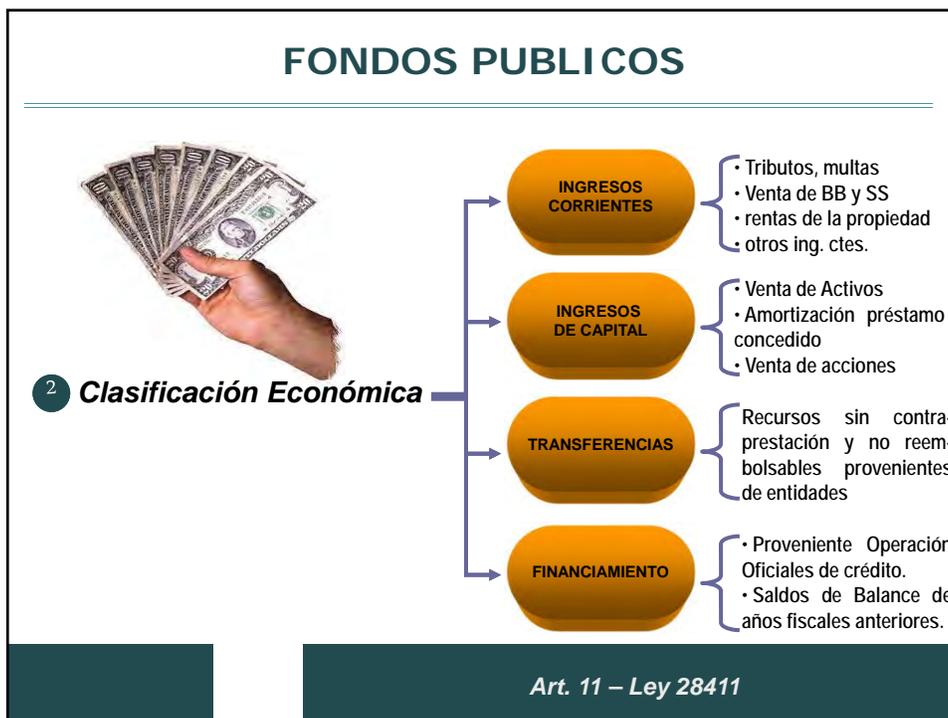
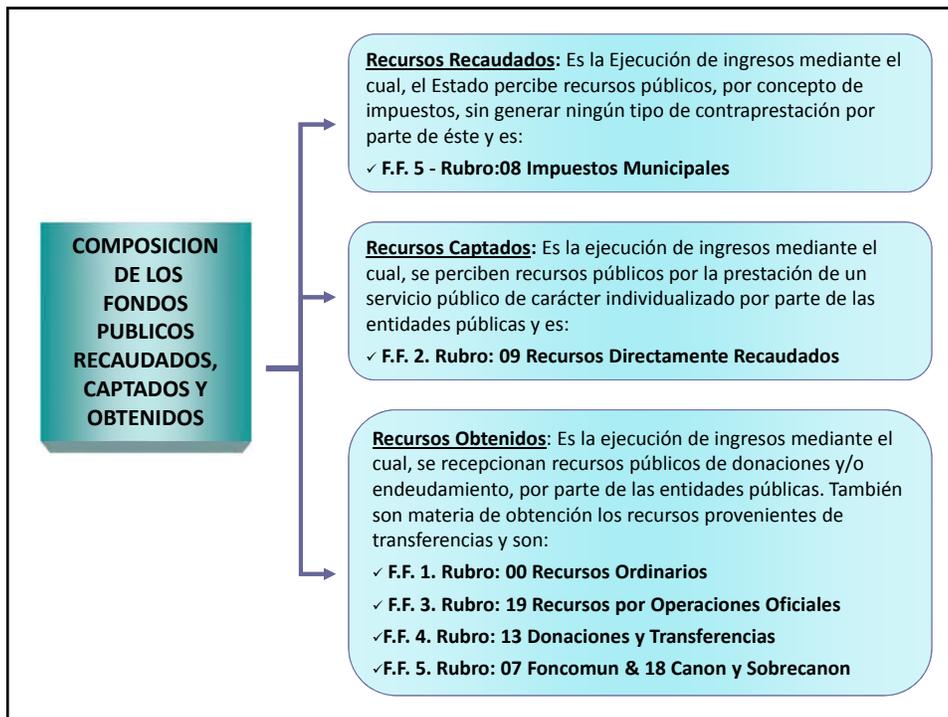
- 1 Clasificación por Fuente de Financiamiento.-** Agrupa los fondos que financian el Presupuesto de acuerdo al origen que lo conforman. Las Fte Fto se establecen en la Ley de Equilibrio Financ.



**Art. 2º – R.D. Nº 029-2012-EF/50.01 (publicado el 28.dic.12)**

**Art. 10 – Ley 28411**

Fuente de Financiamiento	Rubros.
<b>1. Recursos Ordinarios</b>	00. Corresponden a los ingresos provenientes de la recaudación tributaria y otros conceptos; deducidas las sumas correspondientes a las comisiones de recaudación y servicios bancarios; los cuales no están vinculados a ninguna entidad y constituyen fondos disponibles de libre programación. Asimismo, comprende los fondos por la monetización de productos, entre los cuales se considera los alimentos en el marco del convenio con el Gobierno de los EEUU, a través de la Agencia para el Desarrollo Internacional (AID) - Ley Pública Nº 480.
<b>2. Recursos Directamente Recaudados</b>	09. Comprende los ingresos generados por las Entidades Públicas y administrados directamente por éstas, entre los cuales se puede mencionar las Rentas de la Propiedad, Tasas, Venta de Bienes y Prestación de Servicios, entre otros; así como aquellos ingresos que les corresponde de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero así como los saldos de balance.
<b>3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito</b>	19. Comprende los fondos de fuente interna y externa provenientes de operaciones de crédito efectuadas por el Estado con Instituciones, Organismos Internacionales y Gobiernos Extranjeros, así como las asignaciones de Líneas de Crédito. Asimismo, considera los fondos provenientes de operaciones realizadas por el Estado en el mercado internacional de capitales. Los intereses generados por créditos externos en el Gobierno Nacional se incorporan en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, salvo los que se incorporan conforme al numeral 42.2 del artículo 42º de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de los GRs y GLs dichos intereses se incorporan conforme al numeral 43.2 del artículo 43º de la Ley General antes citada. Incluye el diferencial cambiario y saldo de balance.
<b>4. Donaciones y Transferencias</b>	13. Comprende los fondos financieros no reembolsables recibidos por el gobierno proveniente de Agencias Internacionales de Desarrollo, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales, así como de otras personas naturales o jurídicas domiciliadas o no en el país. Se consideran las transferencias provenientes de las Entidades Públicas y Privadas sin exigencia de contraprestación alguna. Incluye el rendimiento financiero y el diferencial cambiario, así como los saldos de balance.
<b>5. Recursos Determinados</b>	07. Comprende los ingresos provenientes del rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal, Impuesto al Rodaje e Impuesto a las Embarcaciones de Recreio. Incluye intereses y saldo de balance. 08. Son los tributos a favor de los Gobiernos Locales, cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa de la Municipalidad al contribuyente. Incluye intereses y saldo de balance. 18. Corresponde a los ingresos que deben recibir los Pliegos, conforme a Ley, por la explotación económica de recursos naturales que se extraen de su territorio. Asimismo, considera los fondos por concepto de regalías, los recursos por participación en Rentas de Aduanas provenientes de las rentas recaudadas por las aduanas marítimas, aéreas, postales, fluviales, lacustre y terrestres. Además, considera los recursos a los fideicomisos regionales, transferencias del FONIPREL, así como otros recursos de acuerdo a la normatividad vigente. Incluye el rendimiento financiero y saldos de balance.



## GASTOS PUBLICOS

Conjunto de erogaciones que por concepto de gasto corriente, de capital y servicio de deuda, realizan las entidades, con cargo a los créditos presupuestarios aprobados, para ser orientados a la atención de los servicios públicos y acciones desarrolladas por las Entidades de conformidad con sus funciones y objetivos institucionales.



Art. 12 – Ley 28411

## ESTRUCTURA DE LOS GASTOS PUBLICOS

1

### **Clasificación Institucional**

Entidades que cuentan con créditos presupuestarios en sus respectivos PIA (Pliego / UE)

2

### **Clasificación Funcional Programática**

Desagregado en Categorías de Programación Presupuestarias. Líneas de acción a desarrollar en cumplimiento de POI y PIA.

3

### **Clasificación Económica**

Agrupado por Gasto Corriente de Capital y Servicio de Deuda separándolos por Categoría, Genérica, SubGen. y Específica

4

### **Clasificación Geográfica**

Agrupado de acuerdo al ámbito geográfico, a nivel de Región, Departamento, Provincia y Dist.

Art. 13 – Ley 28411

## Clasificadores Presupuestarios

Clasif. Genérica de Ingresos	Clasif. Genérica de Gastos
1. Impuestos y contribuciones obligatorias	1. Personal y obligaciones sociales
2. Contribuciones sociales	2. Pensiones y otras prestaciones sociales
3. Venta de bienes y servicios y derechos administrativos	3. Bienes y servicios
4. Donaciones y transferencias	4. Donaciones y transferencias
5. Otros ingresos	5. Otros gastos
6. Venta de activos no financieros	6. Adquisición de activos no financieros
7. Venta de activos financieros	7. Adquisición de activos financieros
8. Endeudamiento	8. Servicio de la deuda pública

Anexo I y II

Art. 2º – R.D. N° 029-2012-EF/50.01

## Clasificadores Presupuestarios

### Estructura de los clasificadores

Tipo Transacción	Genérica	Sub Genérica		Específica	
		Sub Genérica Nivel 1	Sub Genérica Nivel 2	Específica Nivel 1	Específica Nivel 2
1 dígito	1 dígito	Hasta 2 dígitos	Hasta 2 dígitos	Hasta 2 dígitos	Hasta 2 dígitos

<b>Tipo de Transacción</b>	Identifica el tipo de transacción presupuestal.
<b>Genérica</b>	Identifica el conjunto homogéneo de recursos que se atienden; así como de las aplicaciones de éstos.
<b>Sub Genérica</b>	Nivel intermedio de agregación, identifica el conjunto homogéneo, claro y ordenado de códigos ingresos y gastos.
<b>Específica</b>	Identifica el detalle de los ingresos y gastos, permite la determinación de costos y el registro contable.

Anexo I y II

Art. 2º – R.D. N° 029-2012-EF/50.01

## CATEGORIAS DE GASTO

Clasificación Económica:	Definiciones:	Partidas Presupuestales:
<b>Gasto Corriente</b>	Gastos destinados al mantenimiento u operación de los Servicios que presta el Estado	2.1 Personal y Obligaciones Sociales 2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Laboral 2.3 Bienes y Servicios 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes 2.5.1 Subsidios 2.5.2.1 Transf. Ctes. a Inst. sin Fines de Lucro 2.5.3 Subvenciones a Personas Naturales 2.5.4 Pago de Impuestos, Der. Adm. y Multas Gub. 2.5.5 Pago de Sentencias Judiciales, Laudos Arb.
<b>Gasto de Capital</b>	Todos los gastos destinados al aumento de la producción o al incremento inmediato o futuro del patrimonio del Estado	2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital 2.5.2.2 Transf. De Capital a Inst. sin Fines de Lucro 2.6 Adquisición de Activos No Financieros 2.7 Adquisición de Activos Financieros
<b>Servicio de la Deuda</b>	Todos los gastos destinados al cumplimiento de las obligaciones originadas por la deuda publica	2.8 Servicio de la Deuda Publica

Anexo III

Art. 3º - R.D. 003-2009-EF/76.01

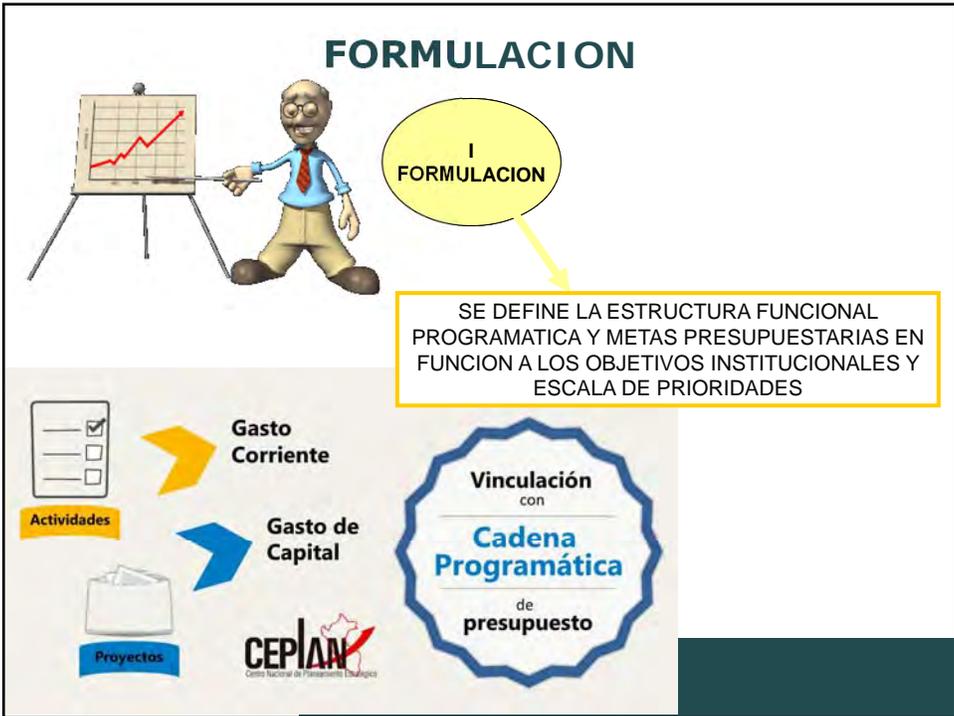
## DEFINICIONES PRESUPUESTALES

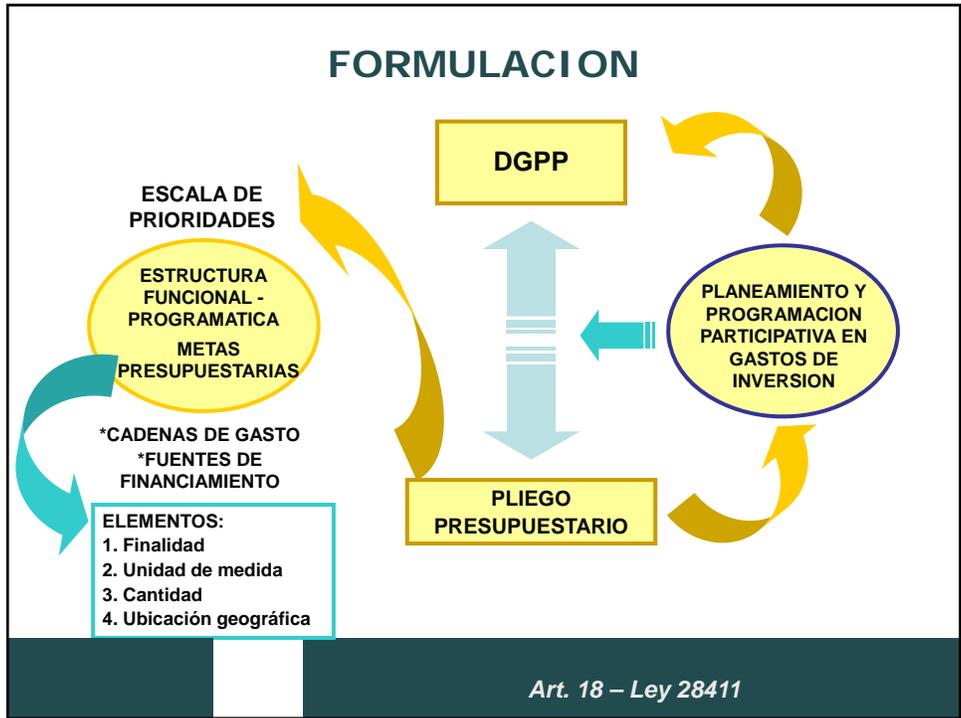
Concepto	Término Presupuestal	Niveles Disponibles en consulta SIAF
¿Cuál es el presupuesto?	Marco Presupuestal, Asignación Trimestral	Calendario de Compromisos /fecho mensual por Fuente de Financiamiento, Genérica de Gasto y Función/Programa)
¿Quién gasta?	Cadena Institucional	Sector / Pliego /Unidades Ejecutoras
¿En Qué se gasta?	Cadenas de Gasto	Categoría / Grupo Genérico de Gasto (botón GrupoG.)
¿Para Qué se gasta?	Cadenas Funcionales	Funciones / Programas
¿Con Qué fuente se financian gastos?	Fuente de Financiamiento	Gastos por cada Fuente de Financiamiento (botón F.Financ.)
¿Cuánto se gasta?	Ciclo de Gasto incluye Fases de Ejecución	Fases de Compromiso, Devengado, Girado y Pagado



Consulta WEB

Información sobre FONCIMA, Vice del Banco Mundial de Ahorros y Cuentas Múltiples  
 ¿Qué es el Portal?  
 Proyectos  
 Microcréditos  
 Placemaster  
 Estrategia Sectorial  
 Gobierno Nacional y Presupuesto (GAM-SI)  
 Consulta  
 Asignación SI  
 Transparencia a Gobierno Nacional, Organismo y Ciudad  
 FONAMI  
 Proyecto de Estadística por actividad  
 Finales del Estado  
 Bienes Personales del Estado  
 Presupuesto del Estado  
 Deuda Interna y Externa  
 Cuenta General de la República  
 Ejecución de Proyectos de Inversión  
 Comisiones de Administración por Horizontal  
 Comisiones de Especialización Jurídica





## ¿ Qué es un Programa Presupuestal ?

Un programa consiste en la provisión de un conjunto de productos (bienes y servicios que reciben sus beneficiarios), mediante el desarrollo de actividades integradas y articuladas, que atacan las principales causas de un problema específico que afecta a una población objetivo.

- Articulado Nutricional
- Materno-Neonatal
- Logros de Aprendizaje
- Acceso a Identidad
- Acceso a servicios
- Electrificación Rural
- Saneamiento Rural
- Comunicación Rural
- Conservación de Medio Ambiente

Indicadores de impacto

Programa Estratégico:

Conjunto de acciones que expresan una política, con objetivos e indicadores bien definidos, vinculados a un gestor responsable, sujetos a seguimiento y evaluación. En línea con el presupuesto por resultados.

## Contenidos mínimos de un programa presupuestal

- ✓ Vincular resultados con los objetivos nacionales.
- ✓ Definir población objetivo y área de intervención.
- ✓ Identificar la relación causal entre productos y resultados en base a la evidencia disponible.
- ✓ Formular indicadores de desempeño y supuestos para su seguimiento.
- ✓ Contar con una estructura presupuestal que identifique los productos y resultados.
- ✓ Identificar al responsable de rendir cuentas sobre el desempeño del programa presupuestal.

## ¿Cómo se contribuye a la mejora de la calidad del gasto público?

### ASIGNACIÓN

- Visibilidad de programas presupuestales alineados a las prioridades país.
- Identificación de programas, que por la rigurosidad de su diseño, garantizan acción pública eficaz.
- Rigurosidad en la definición de costos por productos y análisis de requerimientos.

### EJECUCIÓN

- La definición de metas físicas permitirá migrar de un seguimiento solo a la ejecución financiera a un seguimiento a los logros alcanzados en la entrega de bienes y servicios a la población.
- Los gerentes tendrán mayor información sobre desempeño del programas para la toma de decisiones.

### EVALUACIÓN

- La generación de información de desempeño permitirá el desarrollo de un Sistema de Evaluación que promueva mejoras en la acción del Estado y premie las buenas prácticas.

## ¿ Qué son las Acciones Centrales ?

Comprende las actividades orientadas a la gestión de recursos humanos, materiales y financieros de una entidad, que contribuyen al logro de los resultados de todos sus programas presupuestales con enfoque de resultados.

En resumen, en esta categoría programática se agrupan todas aquellas acciones presupuestarias que tienen que ver con las funciones de apoyo a toda la gestión productiva institucional.

## Tipo de Acciones Centrales

REGISTRO DE ACTIVIDADES ACTUAL		ACTIVIDADES VINCULADAS A LAS ACCIONES CENTRALES
1000110	Conduccion y orientacion superior	Conduccion y orientacion superior
1000267	Gestion administrativa	Gestion administrativa
1000485	Supervision y control	Acciones de control y auditoria
1061817	Conducir el planeamiento y presupuesto institucional	Planificacion y presupuesto
1061818	Asesoramiento de naturaleza juridica	Asesoramiento técnico jurídico
1094546	Asesoramiento de naturaleza juridica a la gestion institucional	
1061857	Formar y capacitar archiveros	Gestion de recursos humanos

## ¿ Qué son las Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos ?

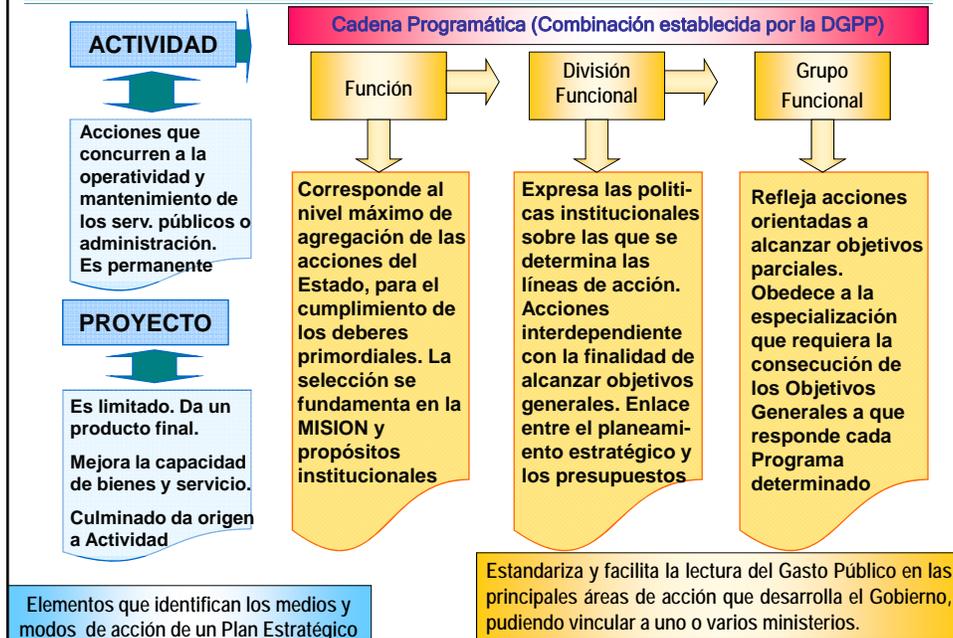
Comprende las asignaciones que se aprueben en el Presupuesto para la atención de una finalidad específica de la entidad. Dichas asignaciones no tiene relación con el proceso de generación productiva de la entidad.

- Las asignaciones presupuestales que no lograron definirse bajo un programa presupuestal y prestan bienes y servicios que buscan lograr un resultado alineado con los objetivos de política y los mandatos institucionales, será registrado como **asignación presupuestal que no resulta en productos.**

## Tipos de Asignaciones Presupuestales que No Resultan en Productos

- Reserva de contingencia
- Administracion de la deuda interna
- Administracion de la deuda externa
- Suscripcion de acciones y contribuciones
- Obligaciones previsionales
- Administracion de bonos de reconocimiento
- Subvenciones personas naturales
- Subvenciones personas juridicas
- Transferencias financieras

## Estructura Funcional Programática



## METAS PRESUPUESTARIAS

### META

Expresión cuantificada de los resultados, productos y actividades, según corresponda. En el caso de los proyectos la meta es la expresión cuantificada de las acciones de inversión y/u obras.

La meta podrá tener las siguientes dimensiones:

**DIMENSIÓN FÍSICA:** corresponde a nivel de resultados, productos/ proyecto, y actividades/acciones de inversión y/u obras.

A nivel de resultados y productos/proyectos, es el valor proyectado del indicador definido en la unidad de medida establecida.

A nivel de actividad/acciones de inversión y/u obras, es el valor proyectado en la unidad de medida establecida.

**DIMENSIÓN FINANCIERA** se determina sólo a nivel de actividad /acciones de inversión y/u obras y corresponde al valor monetario de la dimensión física de la meta a partir de la cuantificación de los insumos necesarios para su realización.

Indicadores de insumo  
producto

## METAS PRESUPUESTARIAS

### Elementos en su formulación:

- a) **Finalidad**.- se identifica con la definición del producto/objeto de la meta (según sea el caso).
- b) **Unidad de Medida**.- establece la forma de medir la meta.
- c) **Cantidad**.- es el numero de unidades de medida que se espera alcanzar.
- d) **Ubicación Geográfica**.- corresponde al lugar donde se ejecutan físicamente (lugar donde se provee el producto) a nivel distrital.

### Características:

- a) **Razonables**.- deben ser factibles de ser desarrolladas teniendo en cuenta los fondos públicos asignados.
- b) **Claros**.- Deben encontrarse explícitamente definidas y diferenciadas.
- c) **Mensurables**.- Deben ser susceptibles de medición.

Indicadores de insumo  
producto

## SOLICITUD DE CODIGOS PRESUPUESTARIOS – APLICATIVO WEB DGPP

The image shows two screenshots from the DGPP website. The top screenshot displays the 'Aplicaciones Informáticas' section, which lists various tools and services available to users, including 'Presupuesto Participativo', 'Cualificación Evaluación Impacto de Decisiones', 'Gestión de Recursos Humanos', 'Seguimiento de Producción de los Programas Presupuestarios Estratégicos', 'Formulación Por Productos', 'Consulta de Clasificaciones Presupuestarias', 'Módulo de Procesos Financieros y Presupuestarios -ETES', 'Sistema Integrado de Procesos de Programación y Aprobación Institucional -ETES', and 'Módulo Procesos Presupuestarios -MPP-ETES'. The bottom screenshot shows the 'SISTEMA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL' login page, which includes a login form with fields for 'Usuario' and 'Clave', a 'Registrar' button, and a 'Registrar de usuario y su contraseña, luego clic en "Registrar" a presionar "Salir".' message.

## SOLICITUD DE CODIGOS PRESUPUESTARIOS – PROYECTOS

The image shows a screenshot of the 'REGISTRAR SOLICITUD PROYECTO' form. The form is titled 'REGISTRAR SOLICITUD PROYECTO' and contains the following information:

- Paso Nro. 1:** Selección del código SNP. The form shows 'SNIP' selected, with 'Nombre del Proyecto' as 'AMPLIACION DE OFICINAS EN EL TERCER PISO DEL LOCAL MUNICIPAL, DISTRITO DE SAN BORJA - LIMA - LIMA' and 'Moneda' as 'S./.'.
- Paso Nro. 2:** Selección del tipo de intervención. The form shows '25 OTROS' selected for 'Área', '01 OTROS' for 'Naturaleza', and '01 OTROS' for 'Tipo de Intervención'.
- Paso Nro. 3:** Selección del tipo de estructura del proyecto. The form shows 'Solo APNP' selected for 'Tipo de Estructura'.
- Paso Nro. 4:** Presión del botón 'Grabar Solicitud'.

The form also includes a 'Ver Solicitudes' button and a 'SALIR' button.

## SOLICITUD DE CODIGOS PRESUPUESTARIOS – FINALIDADES

**Solicitud de Códigos Presupuestarios**

Consiste en solicitar la creación de códigos presupuestarios para Proyectos, Actividades y Finalidades que no existan en la base de la DOPD, se reemplazará el uso de Códigos y los inconvenientes que estos generaban. A continuación, se explica el desarrollo del proceso.

1. La entidad registra una solicitud en el sistema, esta puede ser para Proyecto, Actividad y Finalidad. Esta se pone en un estado de pendiente y envía un aviso al sectorista o administrador para que sea atendida.
2. La solicitud pendiente es evaluada por el sectorista para su aprobación o rechazo. En caso esta sea rechazada el proceso de solicitud termina en esta etapa de evaluación.

**Nota:** Las solicitudes realizadas podrán verse o buscarse en el sistema, en cualquier etapa del proceso, indicando el estado en la que estas se encuentren.  
[Descargar Manual de Usuario](#)

**OBJETO**      **OPCIONES DE MENU**

1.- Registrar una nueva solicitud de código:  Proyecto  Actividad  Finalidad

2.- Registrar Solicitud de Incorporación: Finalidad

3.- Consultar una solicitud por el código:

4.- Consultar el estado de las Solicitudes:

5.- Consultar maestros por código:

**REGISTRAR SOLICITUD FINALIDAD**

>> Paso Nro. 1: Escriba el nombre del Finalidad y la descripción del Finalidad.

Nombre del Finalidad  Tipo Finalidad

Descripción del Finalidad

CODIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD
150130	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN BORJA

>> Paso Nro. 2: Seleccione Tipo de Estructura del Finalidad.

Tipo de Estructura

- Solo PP
- Solo AC
- Solo AP/IPP

Paso Nro. 3: Presione el botón "Grabar Solicitud" para guardar los datos. Presione el botón "Salir" para cerrar la pantalla.

## Instancias de la Programación y Formulación

- La Comisión, bajo la supervisión del Titular de la entidad, desarrolla los siguientes trabajos:
  - Revisar la información sobre los resultados logrados en los años fiscales anteriores, así como los costos para alcanzar dichos resultados.
  - Revisar y priorizar los objetivos de la entidad.
  - Priorizar los Programas Presupuestales y productos teniendo en cuenta la información sobre resultados, costos y las prioridades de política sectorial y nacional.
  - Optimizar las Acciones Centrales de la entidad que permitan un apoyo más eficiente en la ejecución de los Programas Presupuestales.
  - Priorizar las APNOP para alcanzar los objetivos de la entidad.
  - Determinar las metas conforme a lo establecido en la Directiva.
  - Determinar la demanda global de gasto.
  - Definir la Estructura Programática y su vinculación con la Estructura Funcional.
  - Presentar al Titular de la entidad un Resumen Ejecutivo del proyecto de presupuesto institucional



## PROGRAMACION

Los límites de **créditos presupuestarios** están constituidos por la estimación de ingresos que percibirán las Entidades, así como los **Fondos Públicos** que son determinado por el MEF, dentro de 5 días de junio

II  
PROGRAMACIÓN

✓ Ley 30099  
publicado 31.10.2013

✓ MMM 2014 - 2016  
aprobado Sesión Consejo  
de Ministros de 22.05.13

### Proyecto de presupuesto público 2014

En millones de soles



**PARTICIPACIÓN DIRECTA DE ACTORES SOCIALES EN EL DESTINO DE LOS RECURSOS**

Art. 16

## PROGRAMACION

II  
PROGRAMACION



✓ Ingresos, considerar tendencias de la economía, estacionalidades y efectos coyunturales que puedan estimarse, y los cambios por normatividad que los regula.

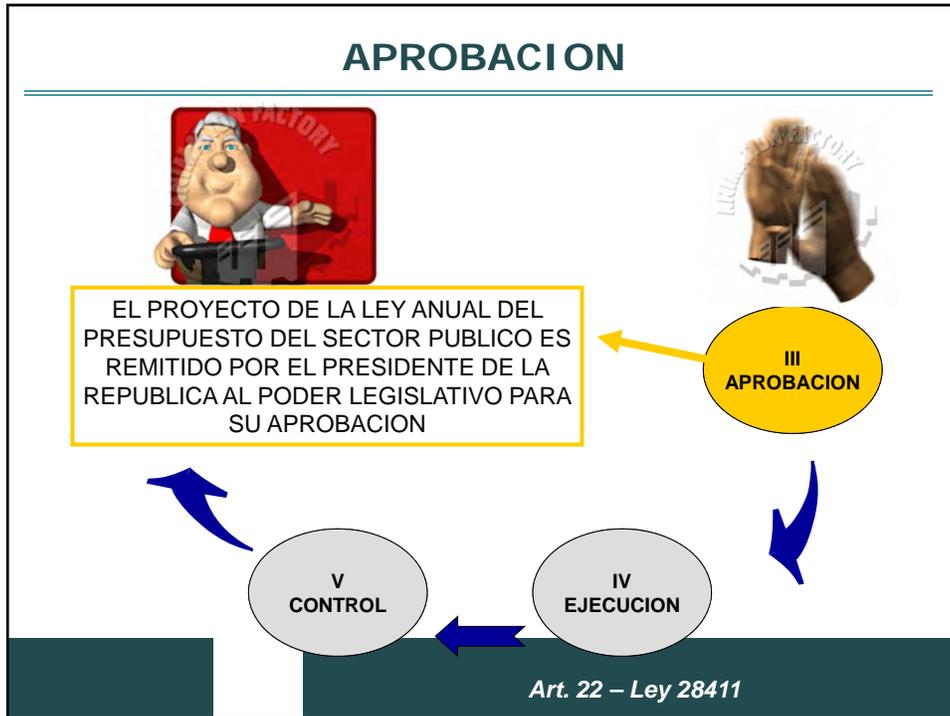
✓ Gastos, según escala de prioridades (prelación de los Obj. Inst. en función de la misión, propósitos y funciones que persigue la entidad) y políticas de gasto por el Titular.

La Previsión considera: 1º gasto de funcionamiento planilla de personal activo y cesante, 2º bienes y servicios para la operatividad institucional, 3º mantenimiento de la infraestructura de los P.I.P, 4º contrapartidas x convenios o contratos y 5º Proyectos de Inversión (sujetos a SNIP)

R.D. 005-2014-EF/50.01

Aprueban «Directiva para la Programación y Formulación Presupuestal»

## APROBACION



## APROBACION



## EJECUCION

### Modificaciones Presupuestarias



- 1 Créditos Suplementarios, incrementos en el PIA, proveniente de mayores recursos, respecto a los montos establecidos.
- 2 Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestario entre Pliegos.

Se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. Art. 39, salvo los **intereses**, distintos a RO y ROOC, se incorporan con R.A.

**EN EL NIVEL INSTITUCIONAL**

- 1 Se efectúan dentro del marco del PIA vigente del Pliego
- 2 **Anulaciones** constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades o proyectos.  
**Habilitaciones** constituyen el incremento de los créditos de actividades o proyectos con cargo a anulaciones del mismo.

Se aprueban mediante Resolución del Titular. Art. 40

*Art. 38 – Ley 28411*

## EJECUCION

**SE CONCRETA EL FLUJO DE INGRESOS Y EGRESOS PREVISTOS EN EL PRESUPUESTO ANUAL DENTRO DEL MARCO DE LA ASIGNACION TRIMESTRAL DE GASTO, LOS CALENDARIOS DE COMPROMISOS Y LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS APROBADAS**



**EXCLUSIVIDAD DE LOS CREDITOS**, se destina a la finalidad para que haya sido autorizado en el PIA (art. 26)

**LIMITACIONES DE LOS CREDITOS** (art. 27), tienen carácter limitativo. No se pueden comprometer ni devengar gasto, por cuantía superior al monto del crédito

**Responsabilidad civil, penal y administrativo**

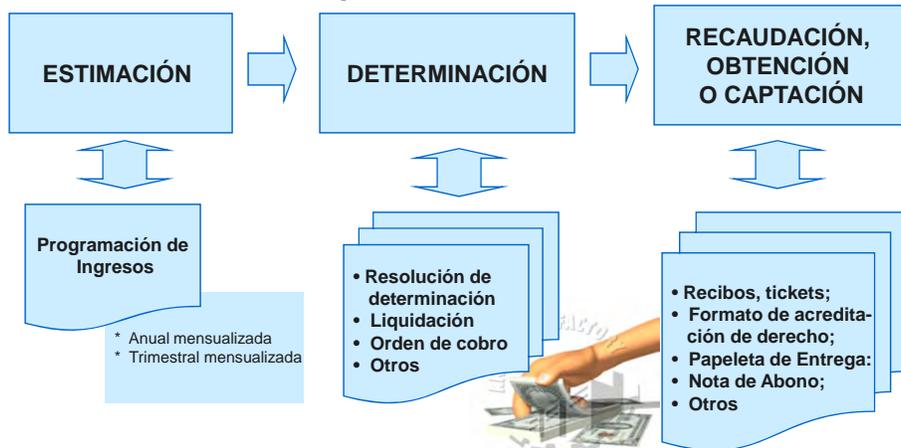
III  
APROBACION

IV  
EJECUCION

*Art. 25 – Ley 28411*

## EJECUCION

### Proceso de la Ejecución Presupuestal y Financiera de los Fondos Públicos – Etapas:

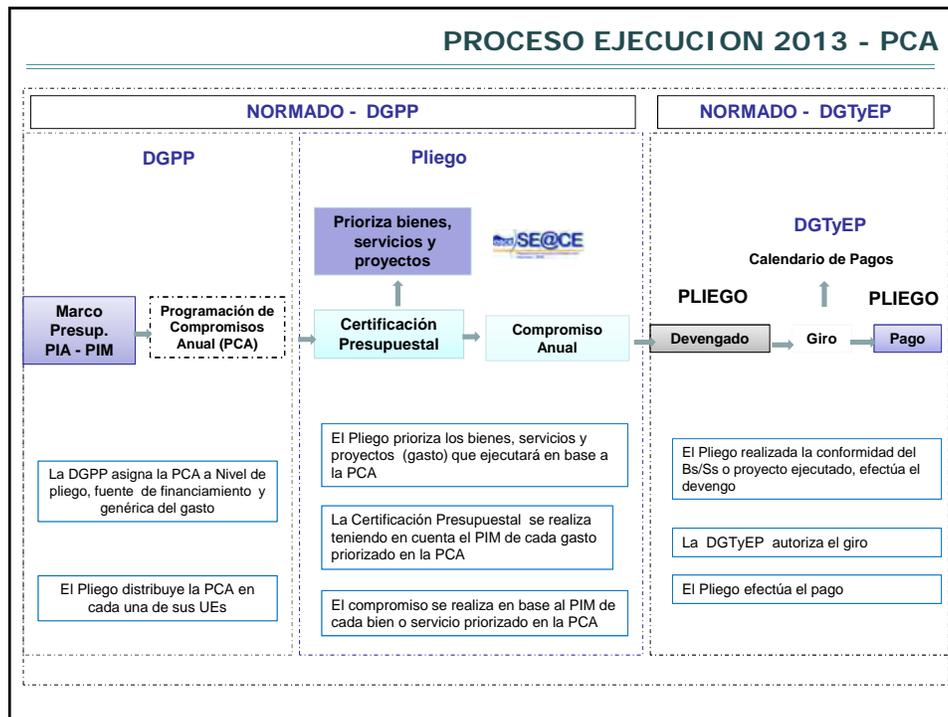


Art. 32 – Ley 28411

### Proceso de Ejecución Presupuestal y Financiera del Gasto Publico (02 Etapas)



Directiva Nº 005-2010-EF/76.01



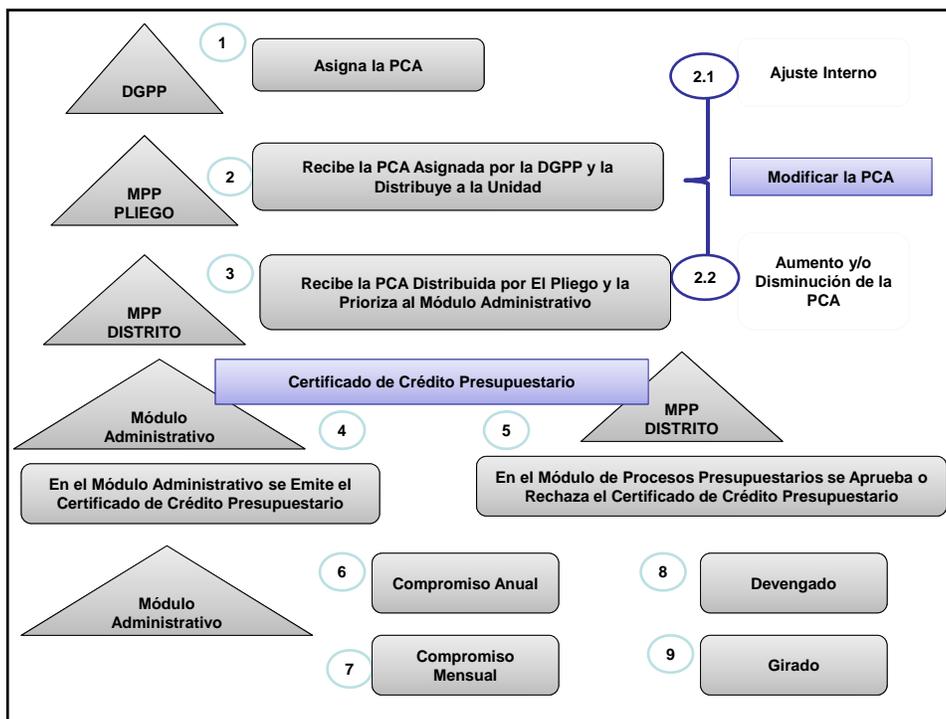
## PROGRAMACION DE COMPROMISOS ANUAL - PCA

- Instrumento que permite compatibilizar la programación de Caja de Ingresos y Gastos, con la real capacidad de financiamiento.
- Mecanismo que permite monitorear, evaluar y priorizar los objetivos y metas institucionales
- Es determinado, revisado y actualizado de manera trimestral por la entidad y autorizado por la DGPP mediante R.D.

### CARACTERISTICAS

- Es Anual (de Corto Plazo).
- Incluye toda Fuente de Financiamiento.
- Los Compromisos Anualizados constituyen una fuente de información para la Determinación y Revisión de la PCA.

Tercera Disposición Complementaria Modificatoria. Ley 29626



## Certificación de Crédito Presupuestario

- Acto de administración que garantiza que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al PIA y PCA.
- Es expedida a solicitud del responsable del área que ordena el gasto o de quien tenga delegada esta facultad, cada vez que se prevea realizar un compromiso. Expedida la citada certificación se remite al área solicitante para que procedan con el inicio de los trámites respectivos relacionados a la realización de los compromisos correspondientes.

## **Certificación de Crédito Presupuestario**

---

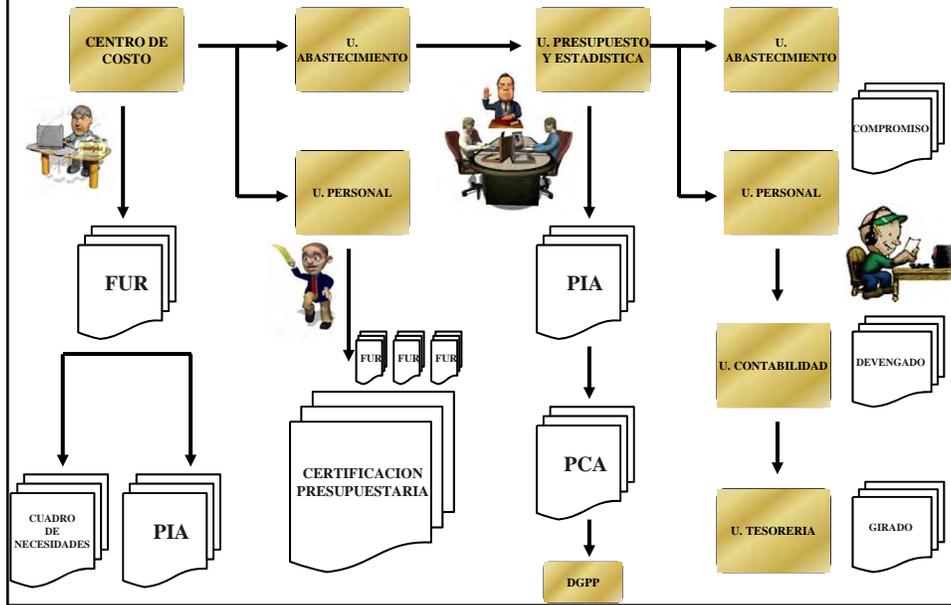
- La CCP resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, contratar y/o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Se realiza a través del SIAF.
- La CCP esta sujeta a modificación, en relación a su monto u objeto, o anulación, siempre que tales acciones estén debidamente justificadas y sustentadas por el área correspondiente.
- Su finalidad es reservar un monto determinado o aproximado al objeto perseguido por la propuesta de gasto.

## **Compromisos Anualizados**

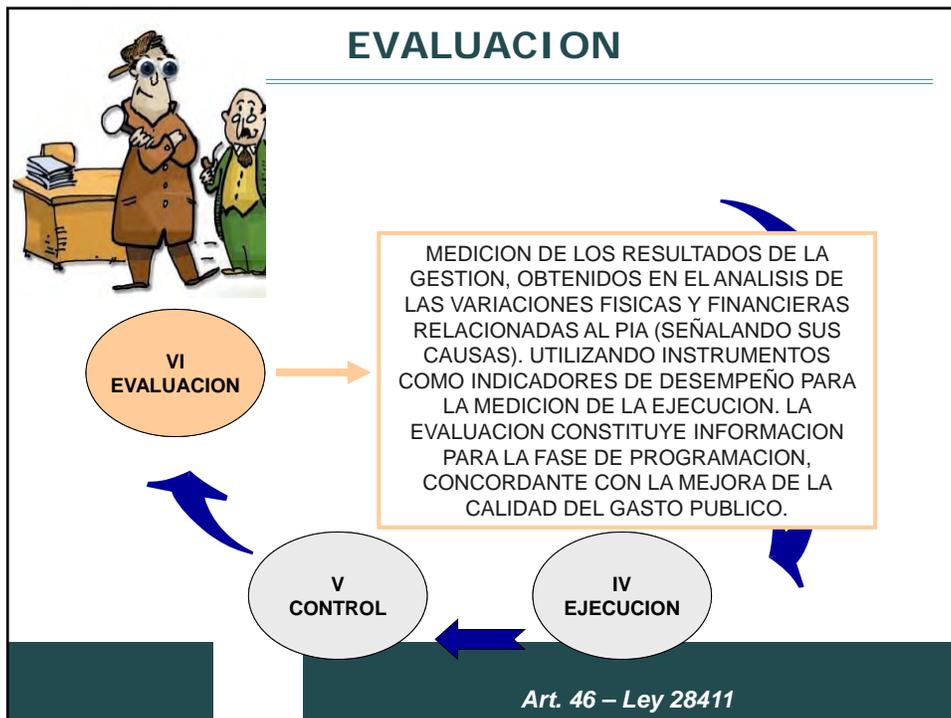
---

- Acto emitido por la autoridad competente que afecta el PIA por el total o la parte correspondiente del gasto a efectuar, contraído por: disposición legal , contrato o convenio.
- Es realizado dentro del marco de los créditos presupuestarios aprobados en el PIA del pliego para el año fiscal, con sujeción al monto del PCA, por el monto total anualizado de la obligación.
- Constituye un requisito de validez la existencia del crédito presupuestario suficiente.
- No implica obligación de pago.

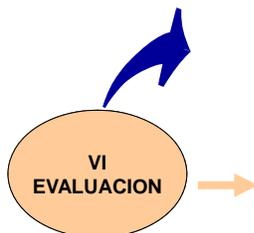
## Flujograma para la atención del Gasto



## EVALUACION



## EVALUACION



SE REALIZA EN PERIODOS SEMESTRALES, SOBRE:

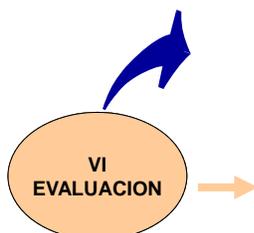
- a) LOGRO DE OBJETIVOS INSTITUCIONALES A TRAVES DEL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS
- b) EJECUCION DE INGRESOS, GASTOS Y METAS
- c) AVANCES FINANCIEROS Y DE METAS FISICAS.

\* 1ER SEMESTRE SE EFECTUA DENTRO DE 45 DIAS SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DEL MISMO.

\* 2DO SEMESTRE DENTRO DE LOS 45 DIAS SGTES DE CULMINADO EL PERIODO DE REGULARIZACION. Art 49

*A medir los resultados de la Gestión Publica*

## EVALUACION

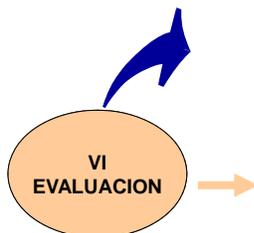


### Fines:

- a) Determinar el grado de "Eficacia" en la ejecución de Ingresos y Gastos, y el cumplimiento de las metas.
- b) Determinar el grado de "Eficiencia" en el cumplimiento de las metas, con relación al gasto.
- c) Explicar las desviaciones en el comportamiento de los ingresos y egresos. Determinar las causas que las originaron
- d) Lograr un análisis de la gestión vinculada con la producción de los bb y ss que brinda a la comunidad
- e) Formular medidas correctivas, a fin de mejorar la gestión, con el objeto de alcanzar las metas previstas a futuro

*Directiva N° 006-2012-EF/50.01*

## EVALUACION



### **1era Etapa** Análisis de la Gestión Presupuestaria en términos de Eficacia y Eficiencia.-

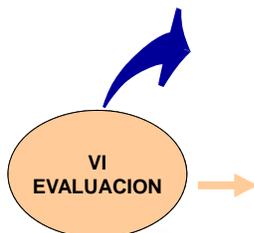
Comparar la **Ejecución de Ingresos** (EV-1, EV-3 y EV-4), **Egresos** (EV-2, EV-5, EV-6, EV-7, EV-8 ), logros de las **Metas** con el PIA y PIM

**Indicador de Eficacia:** Identifica el avance en la ejecución de Ingresos y Gastos, el grado de cumplimiento de las metas

**Indicador de Eficiencia:** determina la óptima utilización de los recursos a cada meta respecto a las previsiones de gastos

*La OPP coordina con las Unidades Orgánicas*

## EVALUACION



### **2da Etapa: Identificación de los problemas presentados**

Consiste en detectar durante el proceso de análisis los problemas que ocurrieron durante la ejecución de la gestión en términos de Eficacia y Eficiencia

\* **Respecto a la Eficacia:** El coeficiente debe tender a 0.5 alcanzado respecto a 1 de lo programado. En caso de **NO** llegar a dichos valores, señalar las causas que lo motivaron.

\* **Respecto a la Eficiencia:** El coeficiente mostrará el resultado de la óptima utilización de los recursos asignados a cada meta. El resultado diferente a **0%** debe ser explicado en términos de las causas que motivaron el mismo.

*Art. 46 – Ley 28411*

# EVALUACION



## **3era Etapa: Determinación de las medidas correctivas internas y formulación de sugerencia a los Sistemas Administrativos**

Determinar las soluciones técnicas y/o correctivas para evitar o superar los inconvenientes y/o deficiencias observadas en la evaluación, en base a resultados de las etapas anteriores

- Efectuar las acciones correctivas consolidando a nivel de Programas, para su aplicación en el ejercicio siguiente
- Considerar el aspecto presupuestario, y otros factores que incidieron en la ejecución (ocurrencia de fenómenos naturales, demora de tramites administrativos, etc.)
- Efectuar el análisis de la Estructura Funcional y de las metas programadas, cuyo resultado debe ser comentado

Art. 46 – Ley 28411

VIERNES 13 DE JUNIO DEL 2014  
EL PERUANO, ECONOMÍA, 7

CON PROGRAMACIÓN MULTIANUAL

## El presupuesto general para 2015 será más eficiente

Proceso pasa por una estricta evaluación del gasto.

Sonia Domínguez  
sdominguez@elcomercio.com.pe

La incorporación de una perspectiva de programación multianual en el Presupuesto General de la República para 2015 contribuirá con el cumplimiento de las metas establecidas, dotando de mayor eficiencia el gasto público.

Así lo sostuvo el coordinador del grupo de trabajo de presupuesto por resultados y presupuesto multianual del Congreso de la República, Josué Gutiérrez, quien dijo que este avance es parte del pro-

### Sostenibilidad

La visión de planeamiento multianual asegurará la sostenibilidad del presupuesto, dijo Gutiérrez: "No basta con alcanzar un resultado en el corto plazo, sino que debe ser sostenido en el tiempo". Asimismo, comentó que

ceso de reforma presupuestal. "La innovación es resultado de la política económica de avanzada que se viene implementando en los últimos años,

gracias al enfoque de PpR, la eficiencia, en términos de cumplimiento de metas y objetivos, es más clara. "Por tratarse de un tema transversal, varios ministerios pueden trabajar en la ejecución de un solo programa", agregó.

enfocado hacia el cumplimiento de metas", declaró al Diario Oficial **El Peruano**. Reveló recientemente que el Presupuesto General de la



**Iniciativa.** El crecimiento es parte de la reforma presupuestal.

República sigue en proceso de modernización y que para el ejercicio 2015, entre el 65% y 70% del gasto público se aplicará bajo el enfoque de

mecanismo de presupuesto por resultados (PpR). Explicó que tanto el enfoque de programación multianual como el de PpR pasa

### DATOS

■ Para el presente ejercicio, el 62.1% del presupuesto programado tiene el enfoque de PpR.

■ Es una estrategia de gestión pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población.

■ Se requiere una definición de los resultados a alcanzar y el compromiso para alcanzar dichos resultados por sobre otros objetivos secundarios o procedimientos internos.

■ Mediante este enfoque se determinan los responsables, los procedimientos de generación de información de los resultados, entre otros.

por una estricta evaluación del gasto. "Hay casos en que los planes presupuestales no se articulaban bien en las regiones."

---

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

**BASADO EN RESULTADOS**

---

1

## Evaluación del Presupuesto Participativo

La comunidad no está dispuesta a invertir grandes cantidades de recursos en Proyectos que considera poco importante. **No se encontró evidencia que el PP pulverice el gasto.**

Hay una estrecha correspondencia entre **necesidades observadas en agua y saneamiento y la priorización de la comunidad** por la priorización de este tipo de proyectos.

El grado de implementación del **PP afecta las estructuras de gastos municipal TRADICIONAL, sin participación.**

Los municipios que registraron amplio nivel de participación son los más pobres, menos poblados y con altos índices de ruralidad.

La implementación del **PP estimula la inversión en Infraestructura básica**

**Las prioridades de inversión son claramente a los más pobres.**

## CAMBIO DE ENFOQUE DEL PP

Tradicionalmente:

Se priorizan proyectos "**Generalmente Conocidos**" con enfoque de Oferta

DE UN ENFOQUE INSTITUCIONAL

Presupuesto Participativo

Por Resultados



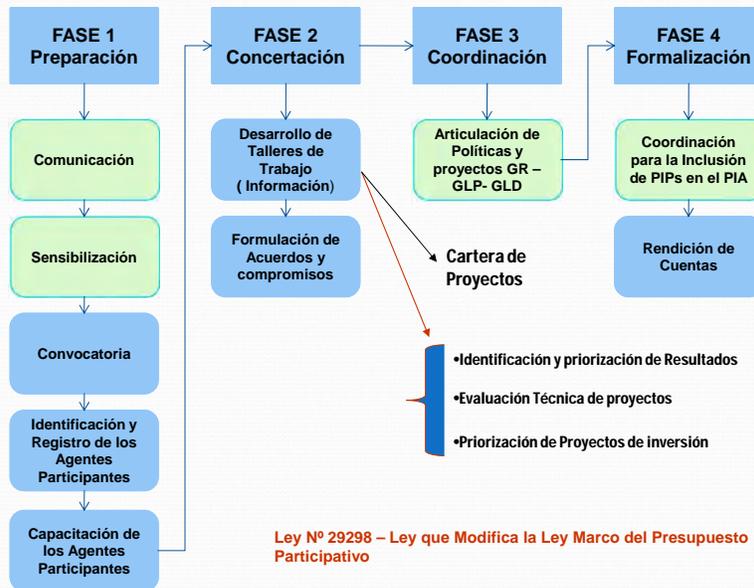
Población

- Objetivo principal: **Priorizar y jerarquizar problemas y necesidades a resolver "Resultado"**
- Las intervenciones (proyectos) se deben priorizar en base a un detallado "trabajo técnico" (**EVIDENCIAS**)

HACIA UN ENFOQUE AL CIUDADANO

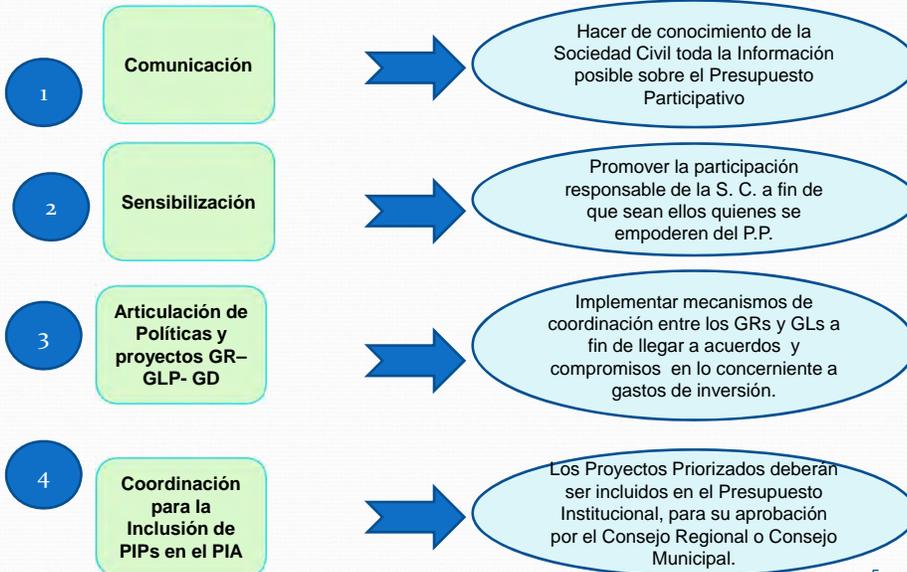
3

## FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



4

## NUEVAS FASES DEL PROCESO INCLUIDO EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO



5

## IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS



Mantener información actualizada

Definir cumplimiento de Metas

Identificar problemas de la Población

Priorización de Resultados

Elaboración de cartera de PIP

6

## IDENTIFICACION Y PRIORIZACION DE RESULTADOS



### Otros Resultados Locales

- Seguridad ciudadana
- Contaminación ambiental
- Tránsito y transporte
- Informalidad
- Desempleo
- Disminución de los Ingresos
- Bajos niveles de competitividad

### Programas Estratégicos

1. Reducción de la desnutrición crónica
2. Reducción de la muerte materna y neonatal
3. Acceso de los Ss. Básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a la energía en localidades rurales
6. Gestión ambiental prioritaria
7. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
8. Acceso de agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales

7

## RECOMENDACIONES PARA INTERVENIR EN UN PROGRAMA ESTRATEGICO - PE

1. **Involucramiento en el Programa Estratégico**
2. **Vinculación del Programa Estratégico con el Objetivo Local**
3. **Participación del responsable del PE en el Presupuesto Participativo**
4. **Vinculación del Resultado del PE con la priorización de Resultados del Presupuesto Participativo**
5. **Definición coordinada y consensuada de la intervención Municipal**
6. **Formulación del Proyecto de Inversión**
7. **Definición del financiamiento “Fuentes” y participación de la Sociedad Civil**
8. **Evaluación de prioridad del PIP del PE**
9. **Inclusión del PIP en la Formalización de Acuerdos y Compromisos**
10. **Definir acciones de Seguimiento**
11. **Rendición de Cuentas**

# Evaluación Técnica de Proyectos

Análisis de la **cartera de proyectos** y su **Vinculación** a la priorización de **Resultados**

Análisis de la **viabilidad**, Monto de la Inversión, **pertinencia** del PIP

## PROYECTOS DE IMPACTO REGIONAL

**Monto** : No menor a S/. 3 millones

**Alcance** : Pluriprovincial (3 Distritos, 2 Provincias)

**Cobertura** : Adicionalmente, Pob. objetivo no menor a 5% de la Pob. de la Región

## PROYECTOS DE IMPACTO PROVINCIAL

**Monto** : No menor a S/. 1,2 millones

**Alcance** : Pluridistrital (2 Distritos de ámbito jurisdiccional)

**Cobertura** : Adicionalmente, Pob. objetivo no menor a 5% de la Pob. de la Prov.

## PROYECTOS DE IMPACTO DISTRITAL

**Monto** : No tienen restricción

**Alcance** : Ámbito distrital

**Cobertura** : Adicionalmente, Pob. objetivo no menor a 5% de la Pob. del Distrito

Relación de proyectos priorizados

9

## Taller de Trabajo N°

PRIORIZACIÓN DE PROYECTOS PARA EL AÑO 2015

### Insumos

Financiero  
Materiales  
Aporte Soc. Civil

### Proyectos

Construcción del sistema  
de Agua Potable ...

### Programas

Programa Articulado  
Nutricional

### Resultados

Disminución de la  
desnutrión  
Infantil

### Objetivos

Mejorar el capital Humano

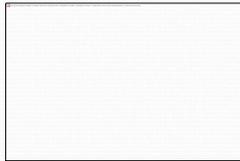


Imagen tomada de PRODES, Programa de Formación de Líderes Comunitarios, Módulo 1, Lima, 2007

10

## Financiamiento del Presupuesto Participativo.

### Municipalidad



El Alcalde de la Municipalidad informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo.

### Sociedad Civil



Participan a través de recursos financieros, materiales, mano de obras u otros similares.



Otros aportes de ONG's ,  
Cooperación Internacional, entre  
otros.

11

## Sostenibilidad

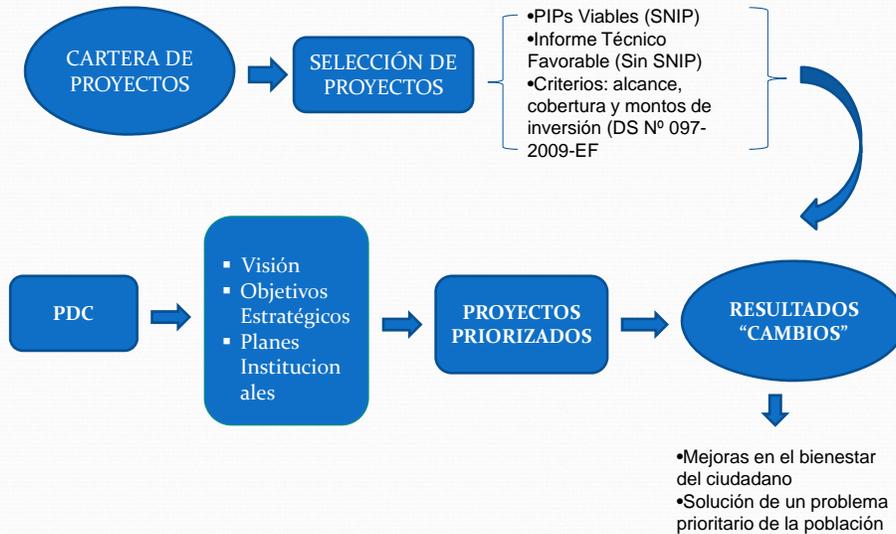
¿Cuál es mi  
responsabilidad?

Se debe establecer los **compromisos y responsabilidades** para asegurar la **sostenibilidad** de los **proyectos** a través de una adecuada operación y mantenimiento de los mismos.



12

## PRIORIZACION DE PIPs VIABLES



13

## FASES DE FORMALIZACION

### Formalización en el PIA de los acuerdos y compromisos

Acuerdos y compromisos formalizan en Junio.

Proyectos deben ser incluidos en el Presupuesto Institucional del gobierno local.

Si en la etapa de ejecución los proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo no pueden ser ejecutados, el alcalde dispondrá el reemplazo de estos proyectos por otros

Según prioridades de RESULTADOS



14

## RENDICIÓN DE CUENTAS

- Permite evaluar el desarrollo del proceso.
- Alcaldes informan a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos.
- Mide el nivel de avance de la ejecución de proyectos y cumplimiento de los compromisos.
- Autoridades informan los resultados de su gestión del año anterior.



15

## ¿QUE ES EL APLICATIVO PARA EL REGISTRO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO?

Instrumento informático donde se registran las etapas del Presupuesto Participativo.

## ¿POR QUÉ ES IMPORTANTE EL REGISTRO DEL PROCESO EN EL APLICATIVO INTERACTIVO?

Porque:

- Contribuye a la transparencia del proceso.
- Reconoce el aporte de los participantes.
- Permite poner la información al alcance de quienes la necesitan.



**Muchas gracias por su atención . . .**



## ¿Qué es la Planificación Estratégica y para qué?

Es **reducir la incertidumbres** que nos traerá el futuro



Es disponer de Planes de contingencia para **utilizar mejor la intuición**.

Es un método de intervención para producir un **cambio en el curso tendencial de los eventos**.

Es una herramienta de gestión que permite formular y establecer **objetivos** de carácter prioritario, establecer **cursos de acción** y **asignar recursos** para alcanzar los resultados en un contexto de cambios.

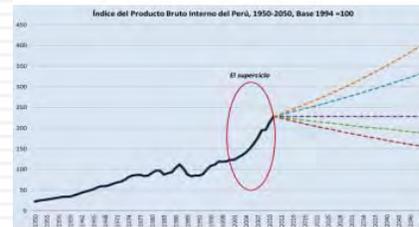


**L**a palabra **estrategia** deriva del latín *strategia*, que a su vez procede de dos términos griegos: *stratos* (“**ejército**”) y *agein* (“**conductor**”, “**guía**”). Por lo tanto, el significado primario de estrategia es el **arte de dirigir las operaciones militares**.

Por último, podemos nombrar la existencia de los **planes estratégicos**, un concepto que suele utilizarse en el ámbito empresarial. Un plan estratégico es un **documento oficial** donde los responsables de una **organización** o **empresa** estipulan cuál será la estrategia que seguirán en el medio plazo. Por lo general, este tipo de planes tienen una vigencia de entre uno y cinco años.

## ¿Por qué planificar?

*Porque es el momento perfecto para empezar a planificar el futuro que deseamos, aprovechando las oportunidades y recursos que tenemos hoy...*



Complicaciones en Zona Euro propone retos para las exportaciones peruanas

Dificultades para reactivarse Aún representa el 25% de la economía mundial Segundo socio comercial del Perú

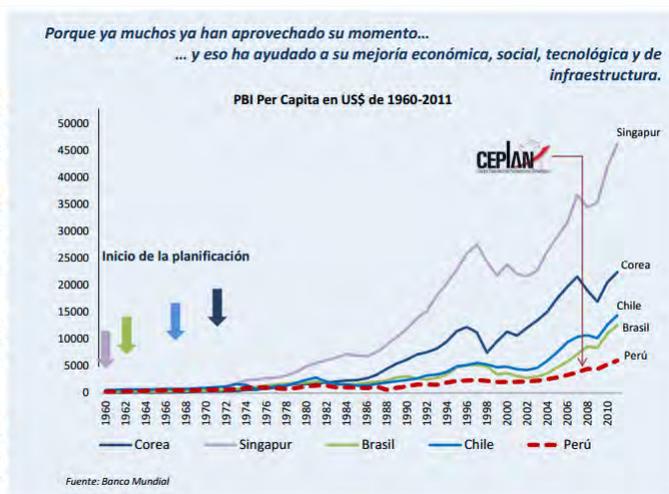
China crecerá a tasas atractivas pero menores durante los próximos años. Impacto directo en precios e inversiones de materias primas

## ¿Por qué deberíamos planificar?

Porque ya muchos ya han aprovechado su momento...

... y eso ha ayudado a su mejoría económica, social, tecnológica y de infraestructura.

- 1959**  
Singapur crea el Ministry of National Development
- 1962**  
Brasil crea el Ministério do Planejamento, Orçamento e Gestão
- 1967**  
Chile crea el Ministerio de Desarrollo Social
- 1971**  
Corea establece el Korea Development Institute

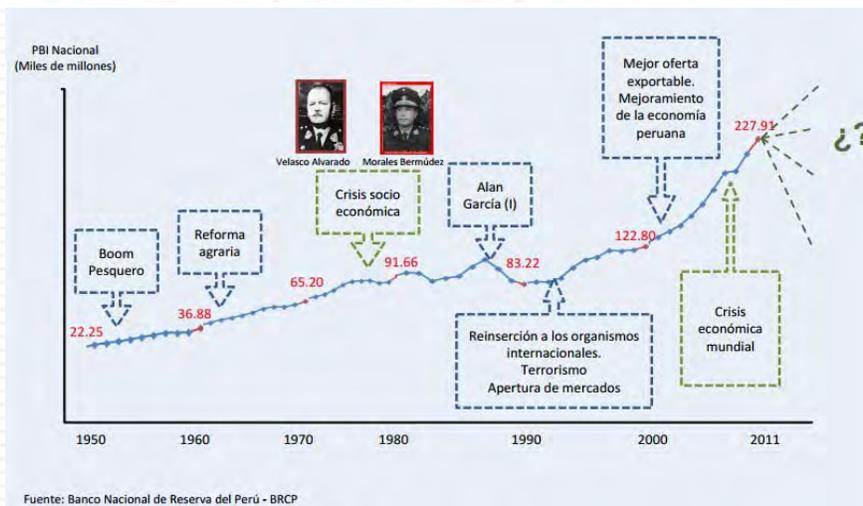


Fuente: Banca Mundial

# 2

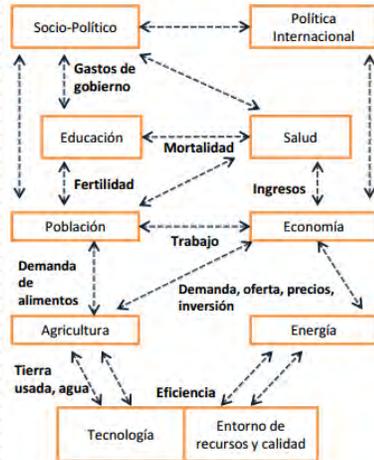
## La importancia de la Planificación Estratégica. (El para qué)

### Para no depender de decisiones coyunturales ...



### ... Y para enderezar el presente de cara al futuro.

El Futuro depende de **TODO**



Por esta razón el **Planeamiento Estratégico** no puede ser de carácter determinista ni estricto.

El **Nuevo Concepto** de la Planificación consiste en ser **Preventivo y Proactivo**.

**Preventivo:** El Planeamiento Estratégico debe dar la **senda**. Debe brindar la visión para saber a dónde iremos haciendo lo que hoy hacemos y cómo redirigirlo hacia donde queremos.

**Proactivo:** El Planeamiento Estratégico debe vislumbrar escenarios posibles de futuro, elegir concertadamente el **escenario deseable** y luego elegir las acciones necesarias para alcanzarlo.

# 3

## La Planificación en el Perú CEPLAN

El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, es el ente rector de la planificación en el Perú

**Funciones:**

- ♦ El CEPLAN se crea en el 2008, y está adscrita a la Presidencia del Consejo de Ministros.
- ♦ Emplea a expertos para liderar y articular el proceso de planeamiento.
- ♦ Utiliza la concertación en la elaboración de los planes.
- ♦ Incluye al poder político como conductor del proceso de planeamiento.
- ♦ De carácter vinculante para el sector público y orientador para el sector privado.



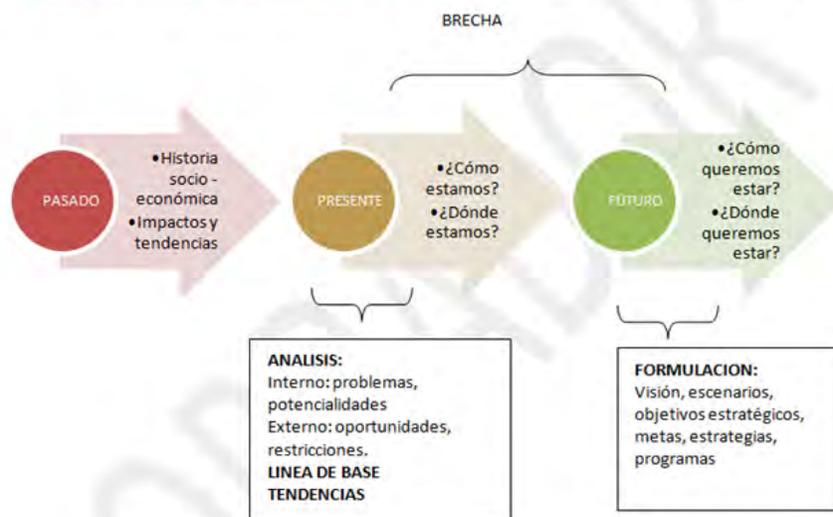
**El Plan de CEPLAN  
PERÚ 3 TIEMPOS**



Toda Planificación se inicia con un buen **diagnóstico**, el análisis de Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA) es una buena metodología para determinar como nos encontramos y a partir de ello que nos planteamos, que queremos, a donde queremos llegar.

MATRIZ FODA		
	OPORTUNIDADES	AMENAZAS
FORTALEZAS	Potencialidades	Riesgos
DEBILIDADES	Desafíos	Limitaciones

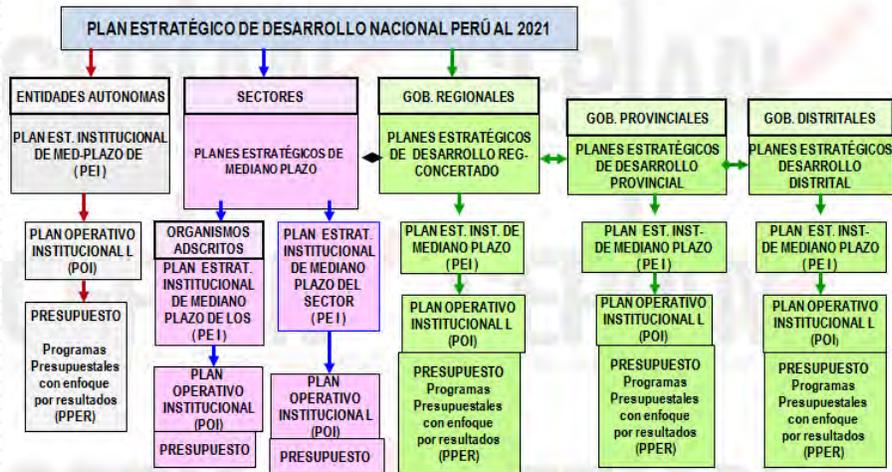
### Enfoque del Análisis Situacional



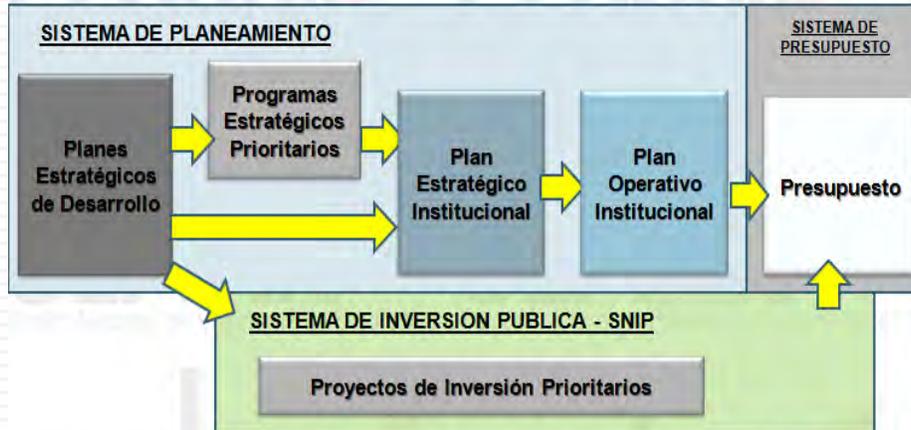
### Niveles de planeamiento



### ARTICULACIÓN DE PLANES



## Los planes y el presupuesto



Quien no planifica,  
esta destinado al  
fracaso





**Muchas gracias**

Lic. Adm. Arquimedes Torres Torres  
arquimedes\_t@hotmail.com

**ANEXO N° 8**  
**EXPOSICION DEL TERCER**  
**TALLER: PRESENTACIÓN E**  
**INFORME POR PARTE DEL**  
**COMITÉ DE VIGILANCIA Y**  
**CONTROL PPP 2013**



Municipalidad de La Molina  
Secretaria General  
Subgerencia de Gestión Documentaria

OFICIO : 01270-2014

FECHA : 30/01/2014

## HOJA DE ENVIO

Nombre/Razón Soc.		COMITE DE VIGILANCIA Y CONTROL PRESUPUESTO PARTIC. 2013 ,				
ASUNTO		INFORME DEL COMITE DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PP 2013				
DOCUMENTO		CARTA 011/CVCPP2013				
DIRECCIÓN		LA ESPAÑOLA (LA MOLINA) 135 Urb. LAS LOMAS DE LA MOLINA VI				
PASO	FECHA DE TRAMITE	DESTINO	Código Acc.	No. Folios	Firma del Remitente	CODIGO DE ACCIÓN
01	30/01/2014	GERENCIA DE	01	2		01 Trámite
02						02 Atención
03						03 Conoc. y Fines
04						04 Informe
05						05 Tomar nota y devolver
06						06 Autorización
07						07 Coordinaciones
08						08 Revisión
09						09 Visación
10						10 Anualción
11						11 Aprobación
12						12 Preparar Repuesta
13						13 Proyecto Resolución
14						14 Adjunt. Antecedente
15						15 Adjunt. a su Expediente
16						16 Notificar al Interesado
17						17 Conoc. de Interesado
18						18 Devolver al Interesado
19						19 Archivo
20						
21						

# COMITÉ DE VIGILANCIA Y PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

La Molina, 30 de Enero del 2014

Carta 011/cvcpp2013

Señor  
**JUAN CARLOS ZUREK**  
Alcalde del distrito de La Molina

Atención:  
**Gustavo Espinoza Gómez**  
PRESIDENTE DEL EQUIPO TECNICO MUNICIPAL DEL PP 2013



Presente

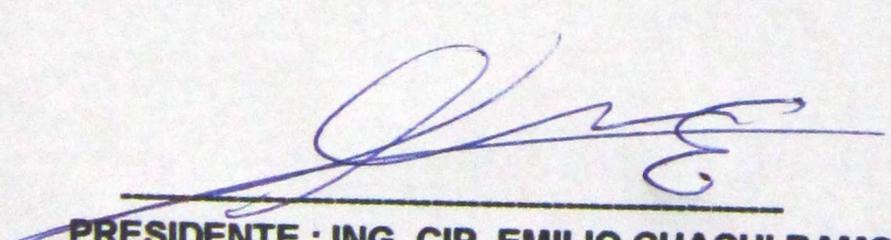
Asunto: Informe del Comité de Vigilancia y Control del PP 2013

De nuestra consideración:

Sirva la presente para saludarle en representación del **COMITÉ DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**, y dirigirme a Ud.  
De acuerdo a lo estipulado en la Ordenanza del Consejo respecto al informe final del Comité de Vigilancia y Control del PP 2013.  
Hago llegar a su oficina por mesa de partes un CD conteniendo el informe final de lo actuado por este Comité el año 2013.

Aprovecho la oportunidad para expresarle mi especial consideración y desearle todo los éxitos en su gestión

Atentamente,

  
PRESIDENTE : ING. CIP EMILIO CHACHI RAMOS.

Direcc : Calle La Española N° 135 Urb. Las Lomas de la Molina Vieja

DNI : 21249945

Telef : 952398271

FORMA N° 152 2014 MOLINA-GPPD

Fecha: 30 / 1 / 2014

GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

Para: \_\_\_\_\_

<input type="checkbox"/> MUY URGENTE	<input type="checkbox"/> URGENTE
<input type="checkbox"/> Accionar	<input type="checkbox"/> Mantener Informadiv
<input type="checkbox"/> Informar	<input type="checkbox"/> Seguimiento
<input type="checkbox"/> Concimiento y Fines	<input type="checkbox"/> Proyectar Respuesta
<input type="checkbox"/> Atención	<input type="checkbox"/> Sacar Copia
<input type="checkbox"/> Trámite	<input type="checkbox"/> Archivar
<input type="checkbox"/> Coordinar con: _____	

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

## INFORME DEL COMITÉ DE VIGILANCIA PRESUPUESTO PARTICIPATIVO AÑO 2013 LA MOLINA

### PRESENTACION

El proceso del Presupuesto Participativo año 2013 de la Municipalidad La Molina , recoge los lineamientos de participación establecidos en la Ley N° 28056, Ley Marco de Presupuesto Participativo, su reglamento e instructiva, donde los Agentes Participantes presentan y discuten propuestas ; firman el acta de acuerdos , y compromisos ; eligen a los miembros del Comité de Vigilancia.

DIRECTIVOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013		
ORDEN	NOMBRES	CARGO
1	ING. EMILIO CHACHI RAMOS	PRESIDENTE
2	SR. LUIS FELIX LEVANO MUÑANTE	SECRETARIO
3	LICENCIADO JUAN ALBERTO CAYCHO PROFESOR VALENTIN GONZALES	MIEMBRO
4	POEMAPE	MIEMBRO
5	SRA. VALENTINA CHAMORRO YANGALY SRA. ESTELA ALEJANDRINA BARTHE	MIEMBRO
6	PUSCAN	SUPLENTE
7	SRA. ESTELA ENMA VELIZ TAPIA	SUPLENTE

## PROPUESTAS DE AGENTES PARTICIPANTES

En el proceso del Presupuesto Participativo del año 2013, las organizaciones de la Sociedad Civil , propusieron por intermedio de sus Agentes Participantes , luego de una selección y prioridades los siguientes proyectos :

PROYECTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013		
NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO APROBADO	FECHA
1.- Mejoramiento y Ampliacion del Optimo desarrollo humano del,niño,del joven,adulto,adulto mayor y personas con capacidades diferentes en el distirto la molina	S/ 600,000	18/08/2012
2.-Creacion de puestos de vigilancia en los limites distritales con con la molina	S/ 700.000	18/08/2012
3.- Instalacion de medidas de seguridad en lo limites de la molina con villa maria del triunfo.	S/ 800,000	18/08/2012
4.- Creacion de ciclovía multifuncional en la av.melgarejo del sector 2	S/877,500	18/08/2012
5.- Creacion de muros de contencion en el sector 6.	S/ 1,022,500	18/08/2012

**1-MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO DEL NIÑO, JOVEN, ADULTO, ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES EN EL DISTRITO LA MOLINA ( 1RA ETEPA ), CON PRESUPUESTO APROXIMADO DE S/ 600,000.**

Los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo el 23 de julio del 2013 realiza la inspección de todos los oficinas y ambientes que están desarrollándose dicho proyecto.

Entregando el informe con el expediente N° 10818-2013

Avance del proyecto al 13 setiembre del 2013. ....67 %

**2-INSTALACION DE LOS SERVICOS DE SEGURIDAD EN LOS LIMITES DISTRITALES, CON PRESUPUESTO APROXIMADO DE S/ 700,000**

Los integrantes del Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo el 29 de octubre del 2013 , realiza la inspección de la construcción del Cerro el Herraaje.

El informe fue elaborado y firmado el mismo día en el acta de reunión N° 03-2013

Avance del proyecto al 29 de octubre del 2013. ....25 %

**3- INSTALACION DE LOS HITOS FISICOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS LIMITES DEL DISTRITO LA MOLINA, CON PRESUPUESTO APROXIMADO DE S/ 800,000**

- En relación a este proyecto no se realizó ninguna visita, porque todavía no se efectuaba trabajo alguno.

**Estado del proyecto al 19 de Setiembre del 2013: ADJUDICADO PARA EJECUCION DE OBRA EN ESPERA DE FIRMA DEL CONTRATO**

**4- CREACION DE CICLOVIA MULTIFUNCIONAL EN LA AVENIDA MELGAREJO DEL MSECTOR 2. CON PRESUPUESTO APROXIMADO S/ 877,500**

**Este proyecto por diversas causas de trámite en oficinas externas del sector público no se dio inicio.**

**Avance de ejecución al 13 de setiembre del 2013. ....0 %**

**5- CREACION DE MUROS DE CONTENCIÓN EN EL SECTOR 6, CON PRESUPUESTO APROXIMADO S/ 1,022,500**

**A este proyecto no se realizó ninguna visita porque todavía no estaba en ejecución.**

**Estado del proyecto al 13 de setiembre del 2013: ADJUDICADO PARA EJECUCION DE OBRA**

**PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013**

<b>ESTADO DE LOS APROYECTOS</b>						
	<b>SNIP</b>	<b>PPP 2013</b>	<b>PREINVERSION</b>	<b>MONTO DE INVERSION</b>	<b>AVANCE</b>	<b>FECHA</b>
<b>1.- MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL OPTIMO DESARROLLO HUMANO DEL NIÑO,JOVEN,ADULTO,ADULTO MAYOR Y PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTYES EN EL DISTRITO DE LA MOLINA.</b>	229158	S/ 600000	S/2,655,200.00	S/ 2,629,315.00	67%	13/09/2013
<b>2.-INSTALACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD EN LOS LIMITES DISTRITALES</b>	258117	S/ 700,000	S/274,356.52	S/ 317,752.00	Adjudicado para ejecucion, espera firma contrato	13/09/2013
<b>3.-INSTALACION DE HITOS FISICOS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LOS LIMITES DE SEGURIDAD DEL DISTRITO LA MOLINA</b>	258427	s/ 800,000	s/ 2,089,023.00	s/ 1,327,506.00	Adjudicado para ejecucion, espera firma contrato	13/09/2013
<b>4.-CREACION DE CICLOVIA MULTIFUNCIONAL EN LA AV. MELGAREJO SECTOR 2</b>	258895	s/ 877,500	s/937,176.00	xxxxxxx	Elabortac. expediente tecnico	13/09/2013
<b>5.- CREACION DE MUROS DE CONTENION EN EL SECTOR 6</b>	251695	s/ 1,022,500	s/ 1,020,509.11	s/1,018,589.54	Adjudicado para ejecucion, de obra	13/09/2013

## **REUNIONES CON EL CUERPO TECNICO**

**Durante el año 2013 El Comité de Vigilancia del Presupuesto Participativo 2013 tuvo tres reuniones, donde los técnicos encargados de cada proyecto exponían los trabajos, gestiones, coordinaciones, alcances que necesitaban cada proyecto.**

**PRIMERA REUNION: 30 DE MAYO, HORAS 4.00 PM**

**SEGUNDA REUNION: 13 DE SETIEMBRE, HORAS 11.00 AM**

**TERCERA REUNION: 29 DE OCTUBRE, HORAS 8.30. AM**

## **SUGERENCIAS**

**Mi aporte personal de la experiencia adquirida en este puesto, lo transmito con mucha claridad y positiva:**

**1.- El primer día de la reunión de un Presupuesto Participativo, los agentes participantes en su mayoría están desorientados, no saben de los fines y objetivos y como debe terminar; todos van felices y pensando que su proyecto va ser considerado pero al final de este evento salen totalmente defraudados y con negatividad a ser colaborador en lo futuro y creando anticuerpos ante los responsables.**

Para evitar esto el cuerpo Tecnico debe explicar que no todos los proyectos van a ser considerados para su ejecución por la limitación del presupuesto

Se que antes de este evento existe charlas de sensibilidad, pero no tiene acogida.

Se debe de optar de aplicar otras técnicas de mayor opción.

2.- Los proyectos deben ser separados en dos grupos : en grandes y chicos , con presupuestos independientes.

Gestionar aumente el monto a invertir en los Presupuestos.

3.- Sabemos que esta labor es 100% ad honorem de parte de los agentes participantes y para que no pierda ese deseo de colaboración y al final llegar a un buen trabajo.

Para esto el Consejo que tiene todo los recursos e infraestructura debe estar en constante comunicación y dar las facilidades.

4.- En mi caso lo vuelvo a reiterar las comunicaciones fueron deficientes.

Lo manifiesto esto, porque para conseguir comunicarse con un ejecutivo del Consejo es muy difícil.

Soy consciente de la labor que realizan, pero eso no quita la LO CORTEZ

5.- El Cuerpo Tecnico debe de cumplir los tiempos estimados.

Todo los proyectos deben comenzar y terminar en el tiempo estimado y no debe dejarse al otro Comité de Vigilancia entrante para que continúe, esto trae demora y confusiones y no se puede hacer un informe completo.

**Para esto debe prever todos los inconvenientes internos y externos del proyecto**

### **CONCLUSION**

**En la forma como se ha desarrollado, puedo manifestar que durante mi gestión se ha tratado de cumplir por lo que fui encargado.**

**Pero durante todo este proceso se ha encontrado, mayormente con trámites y gestiones externas al Municipio que han hecho imposible completar estos proyectos dentro el tiempo establecido.**

**Los proyectos están encaminados y necesitan el trabajo de todos los involucrados.**

### **DESPEDIDA.**

**Agradezco la oportunidad que me dieron de aportar un grano de experiencia y conocer lo grande que es trabajar por nuestros vecinos.**

**Deseo todo los éxitos al Cuerpo Tecnico y al Comité de Vigilancia del PP2014, para efectuar un buen trabajo y que DIOS los bendiga.**

**Atentamente**

**Ing C.I.P. Emilio Chachi Ramos**

**Presidente del Comité de Vigilancia y Control del PPP 2013  
La Española N° 135 – Urb. Las Lomas La Molina**

**La Molina 30 de Enero del 2014**

# Bomberos La Molina 96 Andrés Avelino Cáceres

20 años al servicio de su gente



## SITUACION ACTUAL DE LA COMPAÑÍA

- CONTAMOS CON 3 UNIDADES OPERATIVAS DE UN TOTAL DE 7 UNIDADES

	UNIDAD	ESTADO
1	MAQUINA 96-01	<b>INOPERATIVA DESDE ABRIL - 2013</b>
2	SQURT 96	<b>INOPERATIVA DESDE JULIO - 2012</b>
3	MEDICA 96	<b>INOPERATIVA DESDE DIC - 2013</b>
4	UNIDAD 96-05	<b>INOPERATIVA DESDE MARZO - 2013</b>
5	AMBULANCIA 96	OPERATIVA
6	MAQUINA 160-04	OPERATIVA
7	RESCATE 96	OPERATIVA

## La molina en comparación con otros distritos.

53 Compañías de Bomberos en todo el Perú se han visto beneficiadas con las compras de unidades por parte de sus municipalidades o gobiernos regionales mediante el sistema de Presupuesto Participativo

## Bomberos Miraflores



## Bomberos San Isidro



## Bomberos Lince



## Bomberos Surco



## Bomberos Huancayo



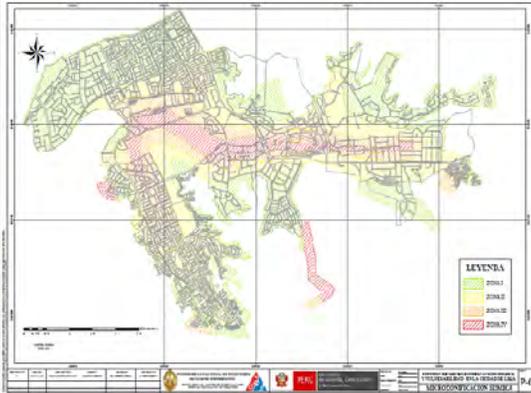
## Bomberos Barranca



## Estadística poblacional

• Santiago De Surco	332,725 hbts
• <b>La Molina</b>	<b>162,237 hbts.</b>
• San Borja	111,688 hbts.
• Miraflores	83,649 hbts.
• Jesus Maria	71,439 hbts.
• San Isidro	55,792 hbts.
• Lince	52,054 hbts.

## Estudio de Microzonificación Sísmico y Vulnerabilidad de La Molina 2010



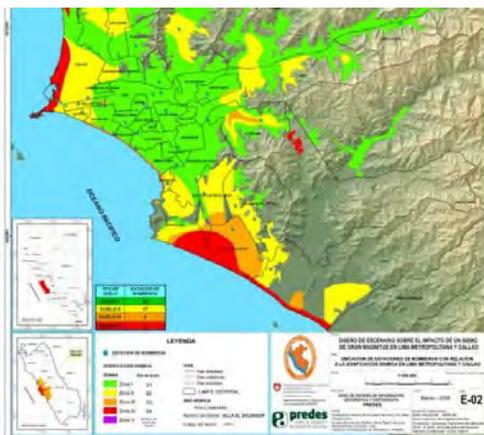
### **Zona IV:**

Esta zona abarca la parte central y más profunda de valle, conformado mayormente por suelos finos y arenosos de gran potencia. **Está conformada por la mayor parte de las urbanizaciones La Molina Vieja, La UNA La Molina, El Haras y Las Lagunas.** La capacidad portante del terreno en esta zona es baja, para una cimentación corrida de 0.60 m varía de 0.60 Kg/cm<sup>2</sup> a 0.8Kg/cm<sup>2</sup>, especialmente en las áreas cubiertas por arenas finas de baja compacidad. En esta zona se incluyen también las áreas de laderas clasificadas como de alto peligro por problemas de estabilidad de taludes.

El comportamiento dinámico del terreno es el más desfavorable, es el área del distrito de La Molina que está expuesta a los más altos niveles de peligro sísmico y donde se han registrado los mayores daños en sismos pasados.

**Fuente:** Estudio de Microzonificación Sísmico y Vulnerabilidad de La Molina 2010, Universidad Nacional de Ingeniería y Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. ([http://www.munimolina.gob.pe/website\\_sismo/2.htm](http://www.munimolina.gob.pe/website_sismo/2.htm))

## Accesabilidad al Distrito y ubicación de cuarteles de Bomberos



La zona del distrito de la Molina de mas alta vulnerabilidad a Sismos cuenta con **solo 3 accesos principales:**

- Cerro Pineirolo (Av. Raul Ferrero)
- Avenida El Corregidor
- Avenida La Universidad

Los cuarteles de bomberos más próximos al distrito son los siguientes con sus tiempos estimados de llegada en condiciones perfectas (sin tráfico y con vías habilitadas). **Fuente: Google Maps**

- Bomberos 138 Santa Anita: Av 7 de Junio, Urb los Ficus en Lima Santa Anita. 9.1 km 25 minutos
- Bomberos 127 Salamanca: Las Dalias 190 – Pque. Monterrico Salamanca. 9.7km 21 minutos
- Bomberos 11 San Borja: 14.8 km 30 minutos
- Bomberos 134 Santiago de Surco: 17.1 km 29 minutos.

Todas estas unidades cuentan solo con unidades de rescate ligeras. La unidad rescate pesada mas cercana y la **única adecuada en el país** para labores de rescate post sismo se encuentra en el cuartel de Bomberos 120 de San Juan de Miralores a 18 km y 35 minutos, sin embargo dicha unidad data de los años 80s y esta en servicio solo el 60% del tiempo.

**Mapa de ubicación de estaciones de Bomberos por tipo de suelo en Lima Metropolitana y Callao.**

## Impacto directo del proyecto en la población

N°	Sector Urbano	Total Viviendas	Viviendas Destruídas	Viviendas Inhabitables	Viviendas no afectadas
1	LA MOLINA 01	702	4	18	681
2	LA MOLINA 02	3,692	111	185	3,396
3	LA MOLINA 03	28,368	567	1,135	26,666
4	LA MOLINA 04	543	3	14	526
5	LA MOLINA 05	5,649	28	141	5,479
<b>Totales</b>		<b>38,954</b>	<b>713</b>	<b>1,493</b>	<b>36,748</b>
		<b>Total</b>	<b>2,206</b>		

Habitantes prom. X Vivienda

5

Habitantes afectados

11,030

Heridos no atrapados

50% 5,515

Atrapados Superficialmente

30% 3,309

Atrapados No estructurales

15% 1,655

Heridos no atrapados

5% 552

5,515

Población que requerirá ante un sismo grado 8 de una unidad de Rescate Pesado en el distrito de la Molina

Fuente: "Diseño de escenario sobre el impacto de un sismo de gran magnitud en Lima Metropolitana y Callao" PREDES, INDECI, COSUDE

## Estadística de Emergencias

2013	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
	Mes												
AMBULANCIA	6	0	0	0	0	104	143	152	112	158	122	153	950
AUXILIAR	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2
MAQUINA 160	0	0	0	0	34	28	31	25	37	40	38	58	291
MAQUINA 96	54	41	20	0	0	0	2	0	0	0	1	0	118
MEDICA	18	127	137	149	171	86	84	55	90	64	42	0	1023
RESCATE	109	57	39	40	22	12	35	16	25	31	25	36	447
SQURT-96	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
<b>Total general</b>	<b>188</b>	<b>225</b>	<b>196</b>	<b>190</b>	<b>227</b>	<b>230</b>	<b>295</b>	<b>248</b>	<b>264</b>	<b>293</b>	<b>228</b>	<b>247</b>	<b>2831</b>

## Estadísticas de Emergencias

2014	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Setiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total general
	Mes												
AMBULANCIA	154	133	150	168	178	85	116						984
AUXILIAR	0	0	0	0	0	0	0						0
MAQUINA 160	44	58	32	31	40	12	51						268
MAQUINA 96	0	0	0	0	0	0	0						0
MEDICA	1	1	0	0	0	0	0						2
RESCATE	28	34	24	30	34	9	9						168
SQURT-96	0	0	0	0	0	0	0						0
<b>Total general</b>	<b>227</b>	<b>226</b>	<b>206</b>	<b>229</b>	<b>253</b>	<b>106</b>	<b>176</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1247</b>

Quienes son los bomberos de La Molina..?

Que problemas presentan..?

Como atienden los bomberos de la molina sus emergencias..?

Que necesita La Molina..?

## UNIDAD PRESTADA PARA COMBATIR INCENDIOS



- Año de fabricación 1988.
- Capacidad 200 gls.
- Timón cambiado.
- Cubriendo servicio en La Molina desde Mayo de 2013.
- 807104 Km recorridos.
- Mas de 10,000 emergencias atendidas.



GRACIAS